

ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE TARIFA
 PARA LA CREACIÓN DE UN SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO CON USO
 GLOBAL TURÍSTICO EN LA ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE FACINAS



Tramita: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Asistencia Técnica:  Gesteia

Redacción: junio 2022.

Firma 1 de 1
 Antonio Aragón Román
 11/10/2022
 SECRETARIO GENERAL.-
 DILIGENCIA.- Aprobado
 inicialmente por acuerdo de
 Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	b7b0e1907c2047f683b5918e7819ba09001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Núm. Registro entrada: ENTRA 2022/8475 - Fecha Registro: 01/07/2022 12:06:00 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1

Antonio Aragón Román

11/10/2022

SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 11.10.2022.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE TARIFA PARA LA CREACIÓN DE UN SECTOR DE SUELO URBANIZABLE ORDENADO CON USO GLOBAL TURÍSTICO EN FACINAS

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



ÍNDICE GENERAL

1. ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.....	9
1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA.....	11
1.2 EQUIPO REDACTOR.....	11
1.3 CUESTIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL Y SOBRE SALUD.....	11
1.4 CUESTIONES RELATIVAS AL DOCUMENTO DE ALCANCE: ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS A CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.....	12
2. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO	17
2.1 EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLAN.....	17
2.2 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.....	18
2.3 LOS OBJETIVOS URBANÍSTICOS Y AMBIENTALES.....	19
2.4 LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRITORIO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS.....	20
2.5 DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LAS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS A GESTIÓN DEL AGUA, LOS RESIDUOS Y LA ENERGÍA. DOTACIONES DE SUELO.....	23
3. ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES CONSIDERADAS	30
3.1 CARACTERIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS.....	30
3.2 EXAMEN Y VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS ESTUDIADAS. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA.....	32
4. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO	43
4.1 LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS.....	43
4.2 GEOMORFOLOGÍA Y RELIEVE.....	49
4.3 EDAFOLOGÍA.....	50
4.4 HIDROGEOLOGÍA.....	51
4.5 HIDROGRAFÍA.....	53
4.6 FLORA Y FORMACIONES.....	54
4.7 FAUNA.....	57
4.8 PAISAJE.....	60
4.9 USOS DEL SUELO.....	63
4.10 VÍAS PECUARIAS.....	64
4.11 ESPACIOS NATURALES CUSTODIADOS.....	65
4.12 PROCESOS Y RIESGOS.....	67
4.13 IDENTIFICACIÓN DE AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS.....	69
4.14 DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS.....	69
4.15 ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS. LA HUELLA HÍDRICA.....	71
4.16 ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA EN EL CAMBIO CLIMÁTICO.....	72
4.17 ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA SOBRE LA SALUD.....	86
4.18 INCIDENCIA DE LA NORMATIVA AMBIENTAL Y TERRITORIAL.....	91
5. CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS.....	105
5.1 LOS IMPACTOS ACTUALES EN EL SUELO RURAL Y MEDIO URBANO.....	105
5.2 IDENTIFICACIÓN, CATALOGACIÓN, VALORACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS DE LA ALTERNATIVA 1.....	111
5.4 DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS.....	118

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román
SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.	11/10/2022

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



6.	MEDIDAS SOBRE EL PLANEAMIENTO	139
6.2	MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES A LA ACTUACIÓN URBANIZADORA Y EDIFICACIÓN	141
6.3	RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO ...	145
7.	PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO	151
7.1	MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	152
8.	DOCUMENTO DE SINTESIS	161
8.1	LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN.....	161
8.2	LAS ALTERNATIVAS	162
8.3	ACCIONES E INCIDENCIAS DEL PROYECTO EN EL MEDIO AMBIENTE	163
8.4	PRINCIPALES AFECCIONES Y MEDIDAS DE CORRECCIÓN.....	164
8.5	VALORACIÓN GLOBAL DE LA ACTUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL.....	165
9.	VALORACIÓN GLOBAL.....	169

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 1

Antonio Aragón Román

11/10/2022

SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 11.10.2022.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO: CONSIDERACIONES PREVIAS

I

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Firma 1 de 1

Antonio Aragón Román

11/10/2022

SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 11.10.2022.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1. ALCANCE DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO

La proliferación de instrumentos al servicio de la planificación de planes y programas, ha llevado a la necesidad de establecer una jerarquía y una coordinación entre estos, fundamentalmente en aquellos que tienen incidencia directa y solapada en el territorio. Este es el caso del PGOU de Tarifa aprobadas definitivamente en 1989 y su Adaptación Parcial a la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) se aprueba definitivamente el 23 de Marzo de 2010, que siendo un marco de planificación urbanística debe ser consecuente con el resto de instrumentos sectoriales, ambientales y estratégicos.

El presente **Estudio Ambiental Estratégico**, se enmarca en el procedimiento ambiental del instrumento de Evaluación Ambiental Estratégica ordinaria que se elabora, para dar continuidad al trámite ambiental una vez recepcionado por parte del Ayuntamiento de Tarifa el **Documento de Alcance** emitido por el órgano ambiental Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

El Estudio Ambiental Estratégico se redacta siguiendo los requisitos de la evaluación de planes y programas previstos en la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental, la sección 4.ª del título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA), y con las particularidades recogidas el artículo 40 y aquellas derivadas de los preceptos de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, con objeto de la redacción para la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa en la provincia de Cádiz.

El contenido y estructura del Estudio Ambiental Estratégico responde los aspectos mínimos contemplados en el anexo II.B. de la Ley GICA y las indicaciones sustanciales del Documento de Alcance, que se ajustarán al siguiente orden:

1. Descripción de las determinaciones del planeamiento.

- a) Ámbito de actuación del planeamiento.
- b) Exposición de los objetivos del planeamiento (urbanísticos y ambientales).
- c) Localización sobre el territorio de los usos globales e infraestructuras.
- d) Descripción pormenorizada de las infraestructuras asociadas a gestión del agua, los residuos y la energía. Dotaciones de suelo.
- e) Descripción, en su caso, de las distintas alternativas consideradas.

2. Estudio y análisis ambiental del territorio afectado.

- a) Descripción de las unidades ambientalmente homogéneas del territorio, incluyendo la consideración de sus características paisajísticas y ecológicas, los recursos naturales y el patrimonio cultural y el análisis de la capacidad de uso (aptitud y vulnerabilidad) de dichas unidades ambientales.
- b) Análisis de necesidades y disponibilidad de recursos hídricos.
- c) Descripción de los usos actuales del suelo.
- d) Descripción de los aspectos socioeconómicos.
- e) Determinación de las áreas relevantes desde el punto de vista de conservación, fragilidad, singularidad, o especial protección.
- f) Identificación de afecciones a dominios públicos.
- g) Normativa ambiental de aplicación en el ámbito de planeamiento.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3. Identificación y valoración de impactos

- a) Identificación y valoración de los impactos inducidos por las determinaciones de la alternativa seleccionada, prestando especial atención al patrimonio natural, áreas sensibles, calidad atmosférica, de las aguas, del suelo y de la biota, así como al consumo de recursos naturales (necesidades de agua, energía, suelo y recursos geológicos), al modelo de movilidad/accesibilidad funcional y a los factores relacionados con el cambio climático.

4. Establecimiento de medidas de protección y corrección ambiental del planeamiento

- a) Medidas protectoras y correctoras, relativas al planeamiento propuesto.
- b) Medidas específicas relacionadas con el consumo de recursos naturales y el modelo de movilidad/accesibilidad funcional.
- c) Medidas específicas relativas a la mitigación y adaptación al cambio climático

5. Plan de control y seguimiento del planeamiento

- a) Métodos para el control y seguimiento de las actuaciones, de las medidas protectoras y correctoras y de las condiciones propuestas.
- b) Recomendaciones específicas sobre los condicionantes y singularidades a considerar en los procedimientos de prevención ambiental exigibles a las actuaciones de desarrollo del planeamiento.

6. Síntesis.

- a) Los contenidos del planeamiento y de la incidencia ambiental analizada.
- b) El plan de control y seguimiento del desarrollo ambiental del planeamiento.

7. Resumen no técnico

Fuentes de información

La información sobre el análisis y diagnóstico ambiental del territorio afectado y metodología que se emplea en este Estudio, proceden de fuentes actualizadas en la materia ambiental, publicaciones bibliográficas especializadas, material de investigación de diferentes Universidades y la Rediam, además de otras fuentes proporcionadas por la administración ambiental de la Junta de Andalucía.

Filosofía de la Evaluación Ambiental

En esta evaluación ambiental estratégica, se mantiene de fondo un paradigma que tutoriza e impregna la filosofía del Estudio Ambiental Estratégico. Se defiende en este sentido, que una planificación sostenible debe ser hoy el referente que centre los esfuerzos de los instrumentos que ordenan el territorio en el siglo XXI. Esta planificación debe sumirse como un proceso de cambio y transición capaz de generar las transformaciones estructurales necesarias para compatibilizar nuestro sistema económico y social a los límites que impone la naturaleza y la calidad de vida de las personas.

Apoyando el ideario anterior, el desarrollo de la planificación ambiental en Andalucía ha venido a mejorar a otros instrumentos sectoriales con repercusión en el territorio, que en el caso la Entida Local Autónoma de Facinas, tienen una incidencia directa en la ordenación urbanística de su término municipal.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.	11/10/2022
--------------	----------------------	--	------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Revisado el documento urbanístico, se puede asegurar la plena **incorporación de los requisitos ambientales y de salud** mediante una **filosofía integradora**, dando respuesta a las cuatro dimensiones del concepto de desarrollo sostenible –ambiental, social, salud y económica– y superando, de este modo, las disgregadas normas sectoriales para la protección de un “medio ambiente limpio”, hoy insuficientes. La sostenibilidad que se persigue en la modificación es aquella que viene expresada en la propia Exposición de Motivos de la Ley GICA, que integra aspectos humanos, ambientales, tecnológicos, económicos, sociales, políticos o culturales y en su conjunto debe ponderarse a la hora de valorar una alternativa y propuesta definitiva. Por ello, manteniendo esta filosofía, se proponen tres alternativas ambiental y técnicamente viables con el objeto de una correcta y posible aplicación urbanística. Visto el Documento de Alcance, la Alternativa 1 es la que con mayor grado de compatibilidad ambiental, social, cultural, económica y sobre la salud se adapta al futuro y calidad de los recursos actuales.

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

La propuesta de modificación se realiza en base en una iniciativa privada, presentada al Ayuntamiento de Tarifa y que se tramitará por el mismo Ayuntamiento en el ámbito de sus competencias urbanísticas como órgano sustantivo.

1.2 EQUIPO REDACTOR

El equipo redactor está formado por técnicos cualificados con más de veinte años de experiencia en la materia de planificación urbanística-territorial y evaluación ambiental de planes y programas. La dirección técnica y autoría de los trabajos corresponde a D. Damián Macías Rodríguez, Doctor en Arquitectura y Licenciado en Geografía, miembro de consultora Gestión Territorial y Ambiental SL en calidad de director técnico.

1.3 CUESTIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO AMBIENTAL Y SOBRE SALUD

En fecha de 6 de junio de 2019 tuvo entrada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, **solicitud de inicio** de la evaluación ambiental estratégica de la MODIFICACIÓN PARCIAL DEL P.G.O.U. DE TARIFA PARA LA CREACIÓN DE UN “SECTOR TURÍSTICO ORDENADO”, formulada por el Excmo Ayuntamiento de Tarifa, conforme a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre, la M.P. P.G.O.U. DE TARIFA CREACIÓN S.U.O. TURÍSTICO EN FACINAS se encuentra sometida al trámite de **evaluación ambiental estratégica ordinaria**.

Con fecha 4 de noviembre de 2019, se emite Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por la que se acordaba la **admisión a trámite** de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica formulada por el Ayuntamiento de Tarifa, conforme a lo recogido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, modificada por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo y la Ley 3/2015, de 29 de diciembre. La referencia del expediente de la Delegación Territorial señala: EAE 10/2019.

Tras la admisión a trámite de la solicitud de inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica se procedió a someter el Documento Inicial Estratégico y el Borrador del Plan a consultas de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas por un plazo de 45 días desde su recepción. Concluido el plazo de consultas, se procedió a elaborar el **Documento de Alcance** del Estudio Ambiental Estratégico, de acuerdo con el artículo 40.5.d) de la vigente Ley 7/2007, al objeto de delimitar la amplitud, nivel de detalle y grado de especificación que debe tener el Estudio Ambiental Estratégico.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



1.4 CUESTIONES RELATIVAS AL DOCUMENTO DE ALCANCE: ASPECTOS MÁS SIGNIFICATIVOS A CONSIDERAR EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

El Documento de Alcance emitido por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible entiende, al margen del contenido regulado por la normativa ambiental, la necesidad de focalizar sobre algunos aspectos de interés ambiental en la elaboración del Estudio Ambiental Estratégico en los siguientes apartados:

1.4.1 En relación al estudio de alternativas

Se establece la necesidad de desarrollar las alternativas consideradas, razonables técnica y ambientalmente viables, que tengan en cuenta los objetivos y ámbitos de aplicación del plan. Además se detallará convenientemente la descripción de las distintas alternativas, y en la identificación y valoración de impactos, el examen y valoración de las alternativas estudiadas, así como la justificación de la alternativa elegida.

Se incluirá entre los diferentes escenarios la alternativa cero, entendida como la no realización de dicho planeamiento, teniendo en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del plan, así como un estudio comparativo entre ellas. Esto se hará mediante el análisis de las ventajas e inconvenientes de las zonas de expansión o crecimiento urbanístico posible del municipio, y en particular las que se refieren a los usos globales vinculantes propuestos, la localización de los distintos sistemas generales u otras decisiones estratégicas.

1.4.2 En relación a la contaminación acústica

Se debe incluir un Estudio Acústico para la consecución de los objetivos de calidad acústica previstos en este Reglamento. El contenido mínimo del Estudio Acústico para los instrumentos de planeamiento urbanístico, será el establecido en la instrucción técnica 3, punto 4. Dicho estudio acústico comprenderá un análisis de la situación existente y un estudio predictivo de la situación derivada de la ejecución del mismo, incluyendo la zonificación acústica y las servidumbre acústica que correspondan, así como la justificación de las decisiones urbanísticas adoptadas.

1.4.3 Contaminación lumínica

El Plan debe adaptar sus determinaciones a las previsiones establecidas en el Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior y sus Instrucciones técnicas complementarias EA-01 a EA-07, así como a lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, teniendo en cuenta que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64.1 de la citada Ley 7/2007, con el fin de proteger las áreas oscuras, la zonificación colindante a una zona E1 sólo podrá tener clasificación E2.

Concretamente, las instalaciones de alumbrado exterior deben cumplir con la finalidad de mejorar la eficacia y ahorro energético, así como la disminución de las emisiones de gases de efectos invernadero, y limitar el resplandor luminoso nocturno o contaminación luminosa y reducir la luz intrusa o molesta.

1.4.4 En relación a la adecuación paisajista.

El Plan incorporará referencias claras a los aspectos relativos al paisaje urbano y unas líneas sobre buenas prácticas a aplicar en el paisaje urbano. El Ayuntamiento velará por las transformaciones paisajistas y el establecimiento de líneas guía en ámbitos estratégicos como son los paisajes agrarios y las edificaciones agrarias, los polígonos industriales y de actividad económica, los paisajes de las infraestructuras viarias y los paisajes culturales. Para ello se recomienda entre otras referencias en este campo el documento "Líneas Guía sobre buenas prácticas en el paisaje" elaborado en el marco

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



del proyecto europeo Interreg III Medocc en el que se incluyen algunas orientaciones muy contrastadas para llevar a cabo una intervención en el territorio sujeta a criterios paisajísticos, u otras referencias posteriores.

1.4.5 En relación al Cambio Climático.

El Estudio Ambiental Estratégico deberá desarrollar, a escala local, las características medioambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa, y su evolución, teniendo en cuenta el cambio climático esperado en el plazo de vigencia del plan o programa, de acuerdo a lo dispuesto en el Título III, Capítulo I de la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía.

Asimismo, se deberá hacer un análisis del grado de exposición, sensibilidad y capacidad adaptativa del municipio ante los posibles efectos derivados del cambio climático. Así, deberá identificar los potenciales impactos del cambio climático, la vulnerabilidad y las posibles medidas de adaptación en los distintos sectores estudiados en el planeamiento: medio urbano e infraestructuras, agua, biodiversidad, sector agrario, etc.

Igualmente, deberá incluir los posibles efectos significativos del planeamiento en el medio ambiente correspondiente a los factores climáticos, esto es, su incidencia en el cambio climático, en particular una evaluación adecuada de la huella de carbono asociada al plan o programa, los bienes materiales, el patrimonio cultural, el paisaje y la intervención entre estos factores. Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.

Por último, las medidas previstas para prevenir, reducir, y, en la medida de lo posible, compensar cualquier efecto negativo importante en el medio ambiente de la aplicación de la modificación, incluyendo aquellas para mitigar su incidencia sobre el cambio climático y permitir su adaptación al mismo.

1.4.6 Gestión del Medio Natural

Serán de obligado cumplimiento las consideraciones y determinaciones puestas de manifiesto en el informe del Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de la Consejería de de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Cádiz, de fecha 23 de enero de 2020, que se adjunta en el anexo I del presente Documento de Alcance.

- La presencia de un centro turístico dentro de zona de influencia forestal constituye una situación de potencial riesgo que hace necesaria la elaboración y aprobación de un plan de autoprotección contra incendios cuyas características y contenidos vienen regulados en el artículo 42 y siguientes de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.
- Dada la proximidad a un monte de utilidad pública, en las zonas ajardinadas se prohíbe la plantación de especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. En este sentido se recomienda la inclusión de especies vegetales autóctonas en los estratos herbáceo, arbustivo y arbóreo de dichas zonas.
- La pendiente del terreno, las características del suelo y su exposición hacen que se deban tener en consideración una serie de medidas correctoras que eviten la pérdida de suelo. Dichas medidas de corrección ecológica incluirán revegetaciones de zonas desnudas, terrazas, bancales, recogida de pluviales, cunetas y pasos de agua. Todo ello para evitar que la transformación del terreno provoque o incremente la erosión o pérdida de suelo en las zonas forestales aledañas.

1.4.7 Dominio Público Hidráulico.

Serán de obligado cumplimiento las consideraciones y determinaciones puestas de manifiesto en el informe del Servicio de Dominio Público Hidráulico de la Delegación Territorial de la Consejería de de Agricultura, Ganadería, Pesca y

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.	11/10/2022
--------------	----------------------	--	------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Desarrollo Sostenible en Cádiz, de fecha 30 de marzo de 2020, que se adjunta en el anexo I del presente Documento de Alcance.

1.4.8 Turismo

De acuerdo con las consideraciones puestas de manifiesto en el informe del Servicio de Turismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Turismo, Justicia, Regeneración y Administración Local en Cádiz, de fecha 12 de noviembre de 2019, que se adjunta en el Anexo I del presente Documento de Alcance, presuponiendo que el uso turístico previsto vaya a ser el hotelero, se deberá especificar que el establecimiento que se pretenda construir esté sujeto al Decreto 47/2004 de Establecimientos Hoteleros o norma vigente que la sustituya. Si se pretendiera otro tipo de establecimiento turístico se deberá aclarar cuál será y la normativa turística vigente que le sea de aplicación.

1.4.9 Salud

De acuerdo con la normativa en vigor, Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública en Andalucía y Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el presente Instrumento de Planeamiento podría estar sometido a Evaluación de Impacto en Salud, por lo que deberán dirigirse a la Consejería competente en materia de salud, a los efectos de obtener información sobre el alcance, amplitud y grado de especificación con que deba realizarse la valoración del impacto en la salud, si fuera el caso.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2

DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLAN

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Firma 1 de 1

Antonio Aragón Román

11/10/2022

SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 11.10.2022.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

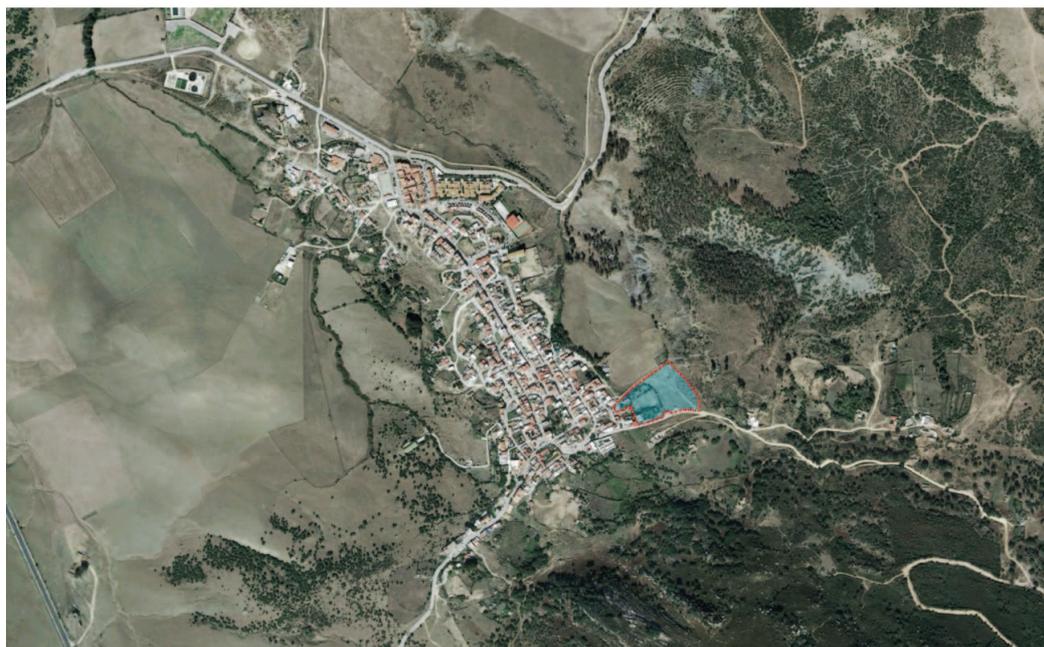


2. DESCRIPCIÓN DE LAS DETERMINACIONES DEL PLANEAMIENTO

2.1 EL ÁMBITO DE ACTUACIÓN DEL PLAN

La Modificación propone la reclasificación como suelo urbanizable ordenado con de unos terrenos situados al sureste del núcleo urbano de Facinas, colindantes al mismo.

Actualmente los terrenos se encuentran clasificados como suelo no urbanizable común.



El sector que se propone tiene una superficie de 1,59 Has. En concreto, como se detalla en la documentación gráfica, los terrenos que se proponen son parte o el total de las siguientes parcelas catastrales y una pequeña porción del viario existente:

	REFERENCIA CATASTRAL	SUPERFICIE SEGÚN CATASTRO (M2)	SUPERFICIE (M2)	SUPERFICIE DENTRO DE ÁMBITO (M2)
PARCELA 1	11035A02700070	102.957,00	102.294,05	10.192,80
PARCELA 2	7533705TF5073S	4.147,00	4.146,50	3.712,60
PARCELA 3	7533710TF5073S	1.091,00	1.090,60	1.090,60
PARCELA 4	7533708TF5073S	459,00	458,70	458,70
PARCELA 5	7533706TF5073S	165,00	165,00	165,00
PARCELA 6	7433704TF5073S	153,20	153,20	55,25
VIAL			292,08	292,08
ÁMBITO				15.967,03

Firma 1 de 1
 Antonio Aragón Román
 SECRETARIO GENERAL.-
 DILIGENCIA.- Aprobado
 inicialmente por acuerdo de
 Pleno de fecha 11.10.2022.
 11/10/2022

 Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

2.2 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

La finalidad principal de la Modificación es la reclasificación de una bolsa de suelo para la creación de un nuevo Sector Urbanizable Ordenado con Uso Global Turístico que potencie el desarrollo del núcleo urbano de Facinas.

Dicho espacio turístico deberá atender a las prescripciones de prevención y calidad ambiental mínimas que establece la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y sus Reglamentos de desarrollo.

Por otro lado, se contempla lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, así como los reglamentos que la desarrollan.

En concreto según se indica en informe sectorial del Servicio de Turismo de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, "se presupone que el uso turístico previsto va a ser Hotelero, por lo que se debería especificar, en la modificación del PGOU para esa parcela, que el establecimiento que se pretenda construir en dichas parcelas antes mencionadas, estén sujetos al Decreto 47/2004 de Establecimientos Hoteleros o norma vigente que la sustituya".

Efectivamente el uso previsto es Hotelero y estará sujeto al Decreto 47/2004 de Establecimientos Hoteleros o norma vigente que las sustituya.

2.2.1 LA INNOVACIÓN EN EL PLANEAMIENTO VIGENTE

El presente documento se redacta como Innovación, en los términos establecidos en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), del Plan General de Ordenación Urbana de Tarifa para la creación de un nuevo Sector Urbanizable Ordenado con Uso Global Turístico.

La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía regula en su artículo 36 las condiciones de la Innovación, regulándose en su artículo 37 la Revisión de los Instrumentos de Planeamiento y definiéndose en el artículo 38 la Modificación de los Instrumentos de Planeamiento, contemplándose ésta como "Toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo anterior". En el caso del presente documento estaríamos a lo dispuesto púes en el artículo 38.

Por tanto, debe hacerse por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento como marca el artículo 36 de la LOUA, en su apartado 1, siguiendo en nuestro caso las reglas sobre ordenación y documentación a que alude el apartado 2 del mismo. En cuanto al contenido documental, la Modificación se adapta a la exigencia del artículo 36.1.4ª b, tanto en el texto (de modo particular, las Normas Urbanísticas) como en la parte gráfica.

La Modificación propone la reclasificación como Suelo Urbanizable Ordenado con Uso Global Turístico de unos terrenos situados al sureste del núcleo urbano de Facinas, colindantes al mismo.

3.2 Justificación y Objetivos de la Innovación

Se aporta una justificación ambiental y urbanística basada en el fomento de los preceptos de diversidad de usos urbanos y desarrollo de los equipamientos de alojamiento, en una coordinación de la normativa ambiental y la urbanística y en la necesidad del mantenimiento de las actividades rurales actuales.

La actuación supone mejoras para el desarrollo de la población, ya que plantea un uso turístico que atraerá la implantación de actividades económicas, máxime cuando dicho uso turístico está previsto en el Avance. Además, al plantear una actuación de baja densidad, colindante con el borde urbano, la repercusión de las posibles molestias se minimiza.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La finalidad principal de la Modificación es la reclasificación de una bolsa de suelo para la creación de un nuevo apéndice de oferta turística mediante un suelo ordenado con dicho uso global que potencie el desarrollo del núcleo urbano de Facinas.

Actualmente, el turismo se configura como la actividad del sector servicios que mayores repercusiones, en términos de renta y empleo, genera en Andalucía, constituyendo un recurso de primer orden que se encuentra en constante dinamismo y siendo, durante las últimas décadas, una de las principales palancas dinamizadoras de nuestro crecimiento y desarrollo socioeconómico.

Este aspecto viene a casar con la posición geoestratégica de Facinas en término de oferta y demanda. La actuación va pretende satisfacer una demanda existente en la zona, que es la del turismo rural, para lo cual Facinas se considera situada en un lugar estratégico ya que está justo en el límite del Parque Natural de los Alcornocales, pero a su vez, en una posición privilegiada para acoger cualquier perfil visitante ya que se localiza a poca distancia de la costa.

La presente propuesta supone un complemento más acorde con las prerrogativas y directrices sobre un urbanismo equilibrado y equidistribuido entre la costa y el interior.

Mantener este importante papel turístico, residencial en el interior nos exige abordar numerosos retos presentes y futuros derivados de factores tan diversos como una creciente competencia a nivel internacional, la atención a un nuevo concepto de turista mucho más exigente y un nuevo escenario económico que engloba la actividad turística. Todo ello ha obligado a afrontar nuevas fórmulas ante los nuevos retos que plantea la actividad turística y de este modo desarrollar las claves que aprovechen al máximo las oportunidades que también hoy nos brinda este dinámico sector productivo.

El entorno económico y social y la realidad turística de Facinas y su comarca, caracterizada por la elevada competencia, las nuevas tecnologías y las redes sociales aplicadas a las actividades productivas, la globalización y sobre todo la presencia de una clientela turística más autónoma a la hora de diseñar sus viajes y más interesada en la búsqueda de experiencias enriquecedoras motivan un cambio que siente las bases para un nuevo modelo de desarrollo turístico. Se hace necesaria una nueva cultura basada en la sostenibilidad, en la responsabilidad, la innovación y la calidad tal y como se pretende con esta actuación en Facinas.

En términos más generales y que afectan también a la filosofía con la que se hace esta propuesta de modificación, hay que aportar que Andalucía sigue ocupando una posición de privilegio en la lista de los destinos turísticos más demandados, y, para mantener esa posición, y en consonancia con los objetivos establecidos en la Comunicación de la Comisión Europea, de 30 de junio de 2010, con la que se pretende definir una política que ayude al sector turístico a adecuarse a los rápidos cambios provocados por la crisis económica de ámbito internacional, a la variación de comportamiento de los turistas, a los problemas provocados por el envejecimiento de la población y por la estacionalidad, se apuesta por la calidad y la innovación, aprovechando los valores diferenciales de la oferta turística, para que Andalucía sea un referente en sostenibilidad, creatividad y rentabilidad económica y social.

2.3 LOS OBJETIVOS URBANÍSTICOS Y AMBIENTALES

Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Tarifa, como cualquier figura de planeamiento, establece unos objetivos a alcanzar a través de los mecanismos de gestión e instrumentos urbanísticos para su desarrollo. No obstante, los objetivos ambientales han de insertarse en el núcleo de todos ellos. Se expone a continuación la definición de objetivos ambientales y la justificación e idoneidad de sus determinaciones.

Objetivo:

- Promover un desarrollo sostenible reclasificando suelo para la creación de un sector hotelero.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Objetivos ambientales subyacentes:

- Contemplar los enfoques supramunicipales en la ubicación del suelo.
- Coordinar proyectos de distintas administraciones de forma que aumente la eficacia de los mismos.
- Evitar la proliferación indiscriminada de espacios productivos.
- Evitar la ocupación no reglada del territorio.
- Garantizar la accesibilidad.
- Reducir al mínimo las repercusiones ambientales de la, por otro lado, necesaria actuación municipal.
- Obtener beneficios socioeconómicos para el Municipio.

Criterios generales para la protección y mejora del patrimonio ambiental:

- Aplicar las medidas correctoras y protectoras del Estudio de Impacto en la fase de diseño, construcción y funcionamiento.
- Potenciar la aplicación de la normativa ambiental y sectorial con incidencia en el ámbito que se ordena.
- Facilitar la aplicación de la normativa medioambiental vigente.
- Potenciar criterios ambientales en el diseño constructivo del área turística.

2.4 LOCALIZACIÓN SOBRE EL TERRITORIO DE LOS USOS GLOBALES E INFRAESTRUCTURAS.**Usos Existentes:**

Dentro de los terrenos objeto de la Modificación actualmente existen dos edificaciones destinadas a vivienda correspondiente a las referencias catastrales 7533708TF5073S (parcela 4) y 7533706TF5073S (parcela 5).

También existe una parcela sin edificar, en parte dentro del ámbito y que además le afectaría el vial de acceso al sector 7433704TF5073S (parcela 6).

Se contempla el mantenimiento de la vivienda existente sobre la parcela 7533708TF5073S y el desplazamiento cercano de la vivienda existente sobre la parcela 7533706TF5073S, situándola en el lugar previsto en la ordenación del sector.

El resto del sector esta ocupados por un pastizal destinado al ganado vacuno con especies arbustivas aisladas y con elevada pedregosidad.

— Red Viaria

La red viaria existente es de reducidas dimensiones. El enlace es mediante la prolongación de la calle Bonanza que enlaza con la calle La Rosa desde la cual se accede al resto del municipio.

El borde sur del sector se corresponde con la prolongación de la calle Algeciras que da acceso al mirador de Las Caballerizas.

La conexión con el resto del municipio se realiza mediante la red viaria existente se corresponde calles del municipio.

Indicar que el Documento de Avance se prevé un viario perimetral que lo conectaría directamente con el acceso de municipio.

El ámbito no es atravesado por ninguna carretera.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román
SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.	11/10/2022

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



– Red de Telecomunicaciones

La zona objeto del documento, limita al Oeste con el resto del municipio, entendemos que cuenta con canalizaciones suficientes para su ampliación y dar abastecimiento a este nuevo Sector, debido a su escasa dimensión.

– Red de Saneamiento

En la esquina de la calle Bonanza con la calle La Rosa, punto de acceso del ámbito con el resto del municipio, existe colector de saneamiento conectado a la Red General. Coincide que dicho punto es el punto más bajo de la red viaria.

– Red de Abastecimiento

Se ha solicitado informe a la empresa de abastecimiento de agua, FCC Acualia a efectos de garantizar el suministro y de ver el punto de conexión (se aporta dicho informe). Dicho suministro se garantiza con las obras ya proyectadas (no indicándose específicamente el punto de conexión). Entendemos que este se produce en las inmediaciones del Depósito que suministra a la localidad situado en las inmediaciones de la actuación. Se contempla en la documentación gráfica.

– Red Eléctrica

Se ha solicitado informe a Endesa a efectos de ver el punto de conexión (se aporta dicho informe). Se prevé punto de conexión en el punto UTM 30, 257045.0 4003120.99. En principio se contempla red subterránea en media tensión hasta Centro de Transformación situado en la zona verde, en las inmediaciones de la zona hotelera. Se contempla en la documentación gráfica.

Usos previstos

Para el suelo urbanizable ordenado propuesto la Modificación delimita un solo sector.

La delimitación se lleva a cabo de modo que los terrenos incluidos dentro del sector tengan características homogéneas y su perímetro responda básicamente a situaciones urbanísticas existentes, como es el límite del suelo urbano o el camino de las Caballerizas, o elementos naturales, como la topografía más abrupta del borde oriental.

Asimismo, el sector reúne las dimensiones necesarias para permitir la reserva de las dotaciones.

Dentro de la ordenación estructural la Modificación establece las siguientes determinaciones para dichos elementos:

CONCEPTO	DETERMINACION	
Superficie del Sector	15.967,03 m ²	
Sistema de Actuación	Compensación	
Uso Global	Turístico	≥ 50% Edificabilidad del Sector
Característica Uso Turístico	Uso Exclusivo por Parcela	Unidad de Explotación por Parcela
Uso Incompatible	Actividades Industriales	Grandes Superficies Minoristas
Número Máx. de Ud. de Alojamiento	111 Ud.	
Nivel Dotacional	≥ 30% Superficie del Sector	
Parques y Jardines	≥ 20% Superficie del Sector	
Plazas de Aparcamiento Público	≥ 72 Plazas	

Firma 1 de 1
 Antonio Aragón Román
 11/10/2022
 SECRETARIO GENERAL.-
 DILIGENCIA.- Aprobado
 inicialmente por acuerdo de
 Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



2.4.1 ORDENACIÓN PORMENORIZADA

Criterios y Directrices

En el suelo urbanizable ordenado, la ordenación detallada del sector correspondiente tiene en cuenta los siguientes criterios y directrices, además de respetar las afecciones de la legislación sectorial.

Se sitúa el sistema de Espacios Libres del sector teniendo en cuenta las directrices del Avance, de manera que haya una continuidad entre éste y el Parque Mirador previsto en el borde sur del núcleo urbano. Esta continuidad se produce a través el camino de las Caballerizas ya que, aunque el Parque Mirador es adyacente al sector, no es adecuado situar las piezas en el límite oeste ya que generaría un borde indefinido y una implantación confusa.

La ordenación detallada del sector respeta, en la medida de lo posible, la topografía del terreno, minimizando los movimientos de tierras que la alteren significativamente, previéndose que los escarpes topográficos se destinarán a espacios libres. También se prevé, tanto la integración de las zonas forestales, como la creación de nuevas zonas.

La Edificabilidad de los Usos turísticos es superior al 50% y por parcela será preceptivo el Uso Exclusivo y la Unidad de Explotación. De hecho, prácticamente es el 100%, siendo la edificabilidad residencial puramente residual, solo para mantener las edificabilidades existentes dentro del ámbito.

Solo se contempla la edificabilidad residencial, para respetar las dos viviendas existentes dentro del ámbito, por tanto, será igual o inferior al 35% de la edificabilidad lucrativa total del sector. Se limita el número máximo de viviendas a las dos existentes (resituando una de ellas a fin de tener una ordenación adecuada).

No están permitidos los Usos Industriales ni las grandes superficies minoristas y en cualquier caso se cumplirán las determinaciones del informe de la Consejería de Turismo, Comercio y Deportes, en virtud de la Ley 3/2009 por la que se modifica la Ley de Comercio Interior.

Respecto a los equipamientos, se prevén los niveles más altos de dotaciones locales que se resume en que los equipamientos (parques y jardines y equipamiento) serán iguales o superiores al 30% de la superficie del sector., siendo los parques y jardines iguales o superiores al 20%. Respecto a las plazas de aparcamiento público, serán superiores 1,5 plazas de aparcamiento público por cada 100 m2, de techo edificable, lo que en nuestro caso nos obliga a 72 plazas.

Descripción de la Ordenación

La ordenación propuesta se deduce del examen de la documentación gráfica, en los planos de clasificación, ordenación pormenorizada, estructura viaria e infraestructura de servicios. Se resume en los siguientes parámetros:

La modificación presente pretende la reclasificación como SUELO URBANIZABLE ORDENADO CON USO GLOBAL HOTELERO de unos terrenos que se encuentran clasificados como SUELO NO URBANIZABLE COMÚN, para la creación de un Sector Hotelero, aprovechando la privilegiada situación de la zona y las necesidades de impulsar la construcción de Establecimiento Hotelero del que la zona carece. Todo esto impulsará una mejora de la estructura socio económico local.

El emplazamiento parece adecuado a los usos contemplados y marca el borde, así como la imagen de la zona superior del núcleo desde la nacional 340.

Los terrenos tienen una accesibilidad al suelo urbano consolidado y su situación de borde parece adecuada para la implantación del Uso Hotelero.

La propuesta de ordenación se define sencillamente mediante un viario de acceso a través de la prolongación de la calle Bonanza, calle que tiene vocación de futuro límite Este y entendemos que podría ser un nuevo acceso adecuado sector (lo contempla el Documento de Avance). Este viario genera básicamente dos parcelas de grandes dimensiones una para el uso hotelero y otra como equipamiento, quedando las viviendas en su posición o muy cercana a su posición original. Los espacios libres se sitúan en el borde Este, en conexión mediante el camino de las Caballerizas (calle Algeciras) con el Parque Mirador previsto en el borde sur del núcleo urbano, como punto de transición con la naturaleza circundante.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En los planos de ordenación se establecen los distintos viarios, así como la conexión viaria con las infraestructuras existentes. Se contempla un viario de menor dimensión al contemplado en el borrador para contemplar una escala similar a la del resto de Núcleo.

Respecto al uso hotelero se plantea un volumen disperso en diversas terrazas, con predominio del espacio ajardinado, caracterizado por una muy baja edificabilidad. En el presente documento sólo se contempla la definición de su edificabilidad máxima, las unidades de uso y el número de plantas que se limita a tres. El resto de parámetros urbanísticos se definirán mediante la redacción de un Estudio de Detalles.

Respecto a la tipología residencial se ha adoptado la tipología de las zonas adyacentes pertenecientes al suelo urbano consolidado denominada "vivienda unifamiliar cerrada". Solo se pretende ordenar viviendas construidas sin sujeción a la normativa existentes en el ámbito. Respecto a dicha normativa, se limita a PB+1 el número de plantas permitidas y se le asigna una edificabilidad, con los criterios de la tipología adoptada, similar a la que actualmente poseen. Se contempla el desplazamiento de una de las viviendas al situarse en el acceso del sector. Al contemplarse solo dos viviendas existentes el número máximo de viviendas, estaríamos hablando de una densidad de 1,25 viviendas/hectárea (ambas existentes).

Respecto al equipamiento se deja a los criterios del Ayuntamiento, aunque contempla como preferentemente deportivo y se proponen soluciones similares a las contempladas para el uso hotelero, respecto a edificabilidades, altura de la edificación y predominio del espacio ajardinado.

Respecto a la localización del 10% de cesión atribuible al Ayuntamientos parece adecuado su monetarización.

2.5 DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA DE LAS INFRAESTRUCTURAS ASOCIADAS A GESTIÓN DEL AGUA, LOS RESIDUOS Y LA ENERGÍA. DOTACIONES DE SUELO.

Se proponen las siguientes infraestructuras básicas en el metabolismo de la nueva pieza turística.

2.5.1 CICLO DEL AGUA

RED DE SANEAMIENTO

Se establece una red de saneamiento en sistema unitario de tal modo que discurre por los ejes de las calles, previéndose la implantación de un pozo de registro y sus sumideros en los cruces de todas las calles y en cada calle entre intersecciones. La distancia media entre pozos de registro debe ser menor de 50m. El trazado se realiza de tal modo que, como se puede apreciar por las curvas de nivel, siempre la canalización se realiza en el sentido de la pendiente natural del terreno.

Indicar que a criterio del Técnico que suscribe realizar una red separativa, como indican algunos informes sectoriales, para un Ámbito de tan reducidas dimensiones que se conectará a una zona donde no está contemplada este tipo de red carece de sentido, aunque lógicamente lo somete a superior criterio por parte otros técnicos.

Con respecto a la acometida final ésta se produce en el punto más bajo del sector y por la zona de conexión, discurrirá hasta encontrarse con la futura canalización, donde verterán las aguas pluviales.

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de alcantarillado serán:

- La distancia máxima entre pozos de registro será de 50 metros, excepto en la conexión con la red.
- La profundidad mínima de la red será de 1,60 metros.
- Las conducciones irán bajo zona de calzada o bajo las aceras.

Estas condiciones serán fijadas por la Compañía Suministradora, quien supervisará el diseño y la construcción

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En el proyecto de urbanización correspondiente se realizará el cálculo y dimensionado, de acuerdo con las directrices del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa y las Ordenanzas del presente documento.

RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA, RIEGO E HIDRANTES.

Se diseña una red de abastecimiento en una malla general con una acometida. La acometida general se podrá realizar a la red existente, en los puntos señalado en la documentación gráfica.

En el proyecto de urbanización correspondiente se realizará el cálculo y dimensionado, de acuerdo con las directrices del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa, compañía suministradora y las Ordenanzas del presente documento.

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de agua, en principio serán:

- Presión mínima de trabajo en las tuberías 20 m.c.a.
- Velocidad máxima admisible: 1,5 m/s.
- Las tuberías irán bajo aceras o zonas verdes.
- Se dispondrán puntos de toma en todas las parcelas.
- En la red de distribución se dispondrán bocas de riego e hidrantes de incendio.

Se contempla una previsión de abastecimiento según los siguientes criterios:

PREVISIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA		
ZONA	CRITERIO	LITROS/DÍA
HOTELERO INMUEBLE	140 litros/día cliente (111 ud Alojamiento x 2,4 clientes)	37.296,00 l/día
HOTELERO ZONA VERDE	2 litros/día superficie ajardinada (50% superficie parcela)	6.536,50 l/día
VIVIENDAS	200 litros/día habitante (4 habitantes por vivienda)	800 l/día
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	0,2 litros/día por superficie parcela	325,09 l/día
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO ZONA VERDE	2 litros/día superficie ajardinada (30% superficie parcela)	975,27 l/día
ZONA VERDE	2 litros/día superficie ajardinada (100% superficie parcela)	6.391,20 l/día
TOTAL		52.324,06 l/día

2.5.2 RED DE ELECTRICIDAD Y ALUMBRADO URBANO.

La red de electricidad se realiza conforme a trazado genérico indicado en documentación gráfica. Asimismo, se ha proyectado la distribución de centros de transformación a partir de la estimación de la demanda total de la urbanización.

En el proyecto de urbanización correspondiente se realizará el cálculo y dimensionado, de acuerdo con las directrices del Ilmo. Ayuntamiento de Tarifa y las Ordenanzas del presente documento.

Las condiciones mínimas exigibles para el proyecto de la red de energía eléctrica serán los siguientes.

- El consumo medio a considerar para el cálculo de la instalación será el resultado de aplicar al número máximo de viviendas de la ordenación el grado de electrificación elevado y considerar el consumo del Hotelero y el Equipamiento. Sobre este consumo se aplicarán los coeficientes de simultaneidad usuales de la Compañía Distribuidora.

Firma 1 de 1
 Antonio Aragón Román
 11/10/2022
 SECRETARIO GENERAL.-
 DILIGENCIA.- Aprobado
 inicialmente por acuerdo de
 Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Las redes de alta y baja tensión serán subterráneas.
- Los centros de transformación se construirán preferentemente prefabricados para entradas y salidas subterráneas, aunque se admitan otros tipos normalizados por la Compañía Distribuidora.
- La tensión en AT será la normalizada por la Compañía en la zona y en BT las de 380/220 v.

Respecto de los proyectos de Alumbrado Público se ajustarán a las condiciones siguientes:

- La red de alumbrado público será subterránea a base de cable de cobre, con aislamiento de 1000 v bajo tubo de PVC, hormigón, fibrocemento ligero, etc.
- Los báculos serán galvanizados en caliente por inmersión de chapa de 3 o 4 mm de espesor; preferentemente tendrán una altura de 4 a 9 metros según la anchura de las calles.
- Las luminarias serán cerradas con cierre antivandálico o muy resistente.
- Las lámparas serán elegidas en atención al consumo mínimo
- Se realizará la instalación con alumbrado intensivo o reducido mediante el uso de equipos de ahorro de energía y/o apagando una lámpara sí y otra no mediante circuitos diferentes.
- La instalación de alumbrado cumplirá el REBT y concretamente la Norma MI- BI-009.
- Los puntos de luz se dispondrán en el borde de la acera y siempre sin invadir el recorrido peatonal accesible

Se contempla una previsión de potencia según los siguientes criterios:

PREVISIÓN POTENCIA ELECTRICA		
ZONA	CRITERIO	VATIOS
HOTELERO	100 w por m ² construido (4.552,21 m ²)	455.221,00 w
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	50 w por la superficie de parcela	81.272,50 w
VIVIENDAS	9.200 w por vivienda	18.400,00 w
ALUMBRADO VIARIO PÚBLICO	3 w por la superficie total (incluye viales, acerados y aparcamientos)	11.605,44 w
ALUMBRADO ZONA VERDE	1 w por la superficie total	3.195,60 w
TOTAL		569.694,54 w

2.5.3 RED VIARIA, ACCESOS.

El acceso a la urbanización proyectada queda resulta a través de las calles Bonanza y La Rosa.

Se contemplan carriles de al menos 3,80 metros en cada sentido y acerados de al menos 2 metros.

Las calzadas se ejecutarán con firmes flexibles, pudiéndose realizar mediante solado con baldosas de granito (similar a otras zonas de Facinas); los bordillos serán de hormigón o granito; las aceras se pavimentarán con baldosa hidráulica.

En su diseño se cumplirá la Orden del Ministerio de Vivienda VIV/561/2010, de 1 de febrero por el que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios urbanizados.

Todos los encuentros de calle serán dimensionados conforme a las Recomendaciones para el Diseño y Proyecto de Viario Urbano del MOPT y las condiciones de urbanización del PGOU de Tarifa.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
Antonio Aragón Román	11/10/2022

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Aunque se contempla su definición en documentos posteriores (Proyecto de Urbanización) se ha previsto los dos carriles no se encuentren en la misma rasante. (aspecto orientativo, no normativo).

Respecto a los aparcamientos en superficie contemplados, se permite la sustitución de un 15% para situarlos en el interior de las distintas parcelas.

2.5.4 GESTIÓN DE RESIDUOS.

Respecto a la Gestión de Residuos que generarán las obras de urbanización, se contempla según la ficha elaboradas por la Fundación para el Desarrollo de la Arquitectura en base al Decreto 105/2008 de 1 de febrero, codificados con arreglo al Listado Europeo de Residuos LER.

Para las obras de urbanización se contemplan los siguientes volúmenes y pesos de los residuos:

Tipo de obra	Superficie urbanizada (m ²)	Coficiente (m ³ /m ²) (2)	Volumen total RCDs (m ³)	Peso Total RCDs (t) (3)
Urbanización	15967,03	0,05	798,3515	638,6812
Total			798,3515	638,6812

Para las obras de edificación (se prevé la demolición de una de las viviendas existentes) se contemplan los siguientes volúmenes y pesos de los residuos:

Tipo de obra	Superficie construida (m ²)	Coficiente (m ³ /m ²) (2)	Volumen total RCDs (m ³)	Peso Total RCDs (t) (3)
Nueva construcción	4693,21	0,12	563,1852	450,54816
Demolición	141	0,85	119,85	95,88
Reforma		0,12	0	0
Total			683,0352	546,42816

Que, según las Fichas comentadas, respecto a la urbanización generarán los siguientes tipos de residuos según códigos LER:

Introducir: Peso Total de RCDs (t) de la tabla anterior		638,6812	
RESIDUOS NO PELIGROSOS			
Código LER	Tipo de RCD	Porcentaje sobre totales (5)	Peso (t) (6)
17 01 01	Hormigón	0,500	319,3406
17 01 02; 17 01 03	Ladrillos; Tejas y materiales cerámicos	0,160	102,188992
17 02 01	Madera	0,160	102,188992
17 02 02	Vidrio	0,010	6,386812
17 02 03	Plástico	0,060	38,320872
17 04 07	Metales mezclados	0,070	44,707684
17 08 02	Materiales de construcción a base de yeso no contaminados con sustancias peligrosas	0,010	6,386812
20 01 01	Papel y cartón	0,010	6,386812
17 09 04	Otros RCDs mezclados que no contengan mercurio, PCB o sustancias peligrosas	0,020	12,773624

SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 11.10.2022.

11/10/2022

Antonio Aragón Román

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Y respecto a las obras de edificación:

Introducir		Peso Total de RCDs (t) de la tabla anterior	543,42816
RESIDUOS NO PELIGROSOS			
Código LER	Tipo de RCD	Porcentaje sobre totales (5)	Peso (t) (6)
17 01 01	Hormigón	0,120	65,2113792
17 01 02; 17 01 03	Ladrillos; Tejas y materiales cerámicos	0,540	293,4512064
17 02 01	Madera	0,040	21,7371264
17 02 02	Vidrio	0,050	27,171408
17 02 03	Plástico	0,015	8,1514224
17 04 07	Metales mezclados	0,025	13,585704
17 08 02	Materiales de construcción a base de yeso no contaminados con sustancias peligrosas	0,020	10,8685632
20 01 01	Papel y cartón	0,030	16,3028448
17 09 04	Otros RCDs mezclados que no contengan mercurio, PCB o sustancias peligrosas	0,160	86,9485056

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.	11/10/2022
--------------	----------------------	--	------------



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1

Antonio Aragón Román

11/10/2022

SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 11.10.2022.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3

RELACIÓN DE ALTERNATIVAS AMBIENTAL Y TÉCNICAMENTE VIABLES CONSIDERADAS

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



3. ALTERNATIVAS TÉCNICA Y AMBIENTALMENTE VIABLES CONSIDERADAS

El planteamiento de base de la modificación tiene de fondo el cumplimiento de las prerrogativas que emanan de los instrumentos de ordenación territorial, como Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y el Plan Subregional del Campo de Gibraltar, y por otro lado, quiere aportar una pieza integrada en el suelo urbano consolidado que esté adaptada a las nuevas demandas ambientales y ajustada a los rigores futuros del cambio climático

Además, se debe ser consciente que los escenarios económicos y sociales han cambiado en estos últimos treinta años de forma considerable, por lo que el cumplimiento normativo y la adaptación del instrumento de planificación municipal de Tarifa son motivos suficientes para plantear al menos alternativas para la ELA de Facinas.

Con estas premisas que se derivan de la legislación en vigor, se han planteado tres alternativas en el ámbito de la regulación de los suelos objeto de adaptación. No obstante, al margen del cumplimiento de la legislación vigente, hay poner de manifiesto otras claves que deben tenerse en cuenta en la valoración de un escenario u otro.

3.1 CARACTERIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS

Debemos ser conscientes que el asentamiento de Facinas y el medio rural-natural es un territorio construido por la interacción de la naturaleza y una cultura agropecuaria compatible con la conservación de los valores naturales y la biodiversidad. Se puede hablar por tanto de la sostenibilidad que hasta ahora ha mantenido este espacio desde su máxima expresión como concepto.

Aunque la sostenibilidad nació de la disciplina económica y financiera de los años 70, hoy es clara su aplicación en el ámbito del medio ambiente para expresar el equilibrio entre las actividades y la conservación del territorio. Por ello, podemos hablar de tres dimensiones en la sostenibilidad de cualquier propuesta, entre la que se considera esta innovación: la dimensión ambiental, la dimensión económica y la dimensión social.

La sostenibilidad de las alternativas que se han considerado reflejan por tanto, una tasación en base a las tres nociones, con el objeto de integrar todos los aspectos que se derivan de cualquier propuesta, a la que le hemos sumado su viabilidad técnica. Hay que reconocer también, que el peso específico de la dinámica urbana de Facinas en este ámbito debe ser ponderado respecto a lo económico y lo social, a tenor de los valores físico-ambientales que representa el ámbito de carácter rural.

Con estas claves en la descripción y posterior valoración de las alternativas, se pretende finalmente, contemplar de forma ponderada, el conjunto de aspectos y vectores de un territorio compuesto, además de la dimensión ambiental, por unas variables sociales, urbanas y económicas como medida creíble que debe hacer proporcionar una convivencia entre hombre y medio. Por ello, las alternativas que se consideran, responden al menos a la triple dimensión de la sostenibilidad y a su viabilidad técnica en un territorio concreto, como medio y método para llevar a cabo una razonada aplicación.

La principal dificultad a la hora de enfrentarse al análisis de alternativas se encuentra el amplio abanico de posibilidades existentes para la definición de opciones. Se ha considerado, no obstante, que esta amplia variedad de configuraciones podrían dispersar la utilidad del análisis y demorar en exceso la comparativa necesaria para llevar a cabo una selección final, por lo que se ha optado por ceñirse a un número limitado de alternativas que permite un mejor análisis.

De esta forma, se ha optado por dos alternativas y una alternativa 0, consistente en una actitud pasiva que pretende no desarrollar la modificación propuesta.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por lo tanto, las alternativas a partir de las cuáles se justificará la selección final, y en su caso, la elección de la ordenación y localización propuesta, serán las siguientes:

3.1.1 La Alternativa 0: planeamiento general vigente

La Alternativa 0 supone la permanencia de unas condiciones físicas, naturales y socioeconómicas caracterizadas por el evolución habitual de los núcleos rurales que carecen de diversidad de usos en el seno de su concepción urbana.

La parcela objeto de modificación pertenecía, al menos desde 1913, a bienes de monte público del ayuntamiento de Tarifa, referenciado en el catálogo de montes de utilidad pública con el código CA-50009-AY. La solicitud del propio ayuntamiento de descatalogación y desafectación de una superficie de 15.967m² concluyó con la exclusión del Catálogo y desafectación en junio de 2016.

En su extremo Oeste, anexo al suelo urbano, está ocupada por dos edificaciones residenciales en situación urbanística legal, disponiéndose en las traseras, sendo huertos de reducido tamaño.

Las condiciones físico-naturales parecen no haber variado hasta hoy, donde se advierte una parcela en pendiente moderada, ocupada por usos urbanos-hortícolas, vegetación arvense y en su falda Este por matorral en claro estado de degradación. El ausente manejo de esta pieza de monte descatalogada ha evolucionado hacia la esquilmación por el sobrepastoreo y su utilización para el depósito de restos de materiales procedentes de reformas de la construcción.

Este propuesta no se puede entender como un escenario fijo o pasivo, sino en un marco urbanístico de fuertes tensiones por la ocupación del suelo no urbanizable con usos residenciales en el borde urbano. Se está consolidando de este modo, un modelo urbano permisivo que puede llegar a generar desequilibrios sociales con el resto de los rigores dictados para el suelo urbano.

Hay que poner de manifiesto en esta situación pasiva, la actividad socioeconómica del núcleo de Facinas vinculada al Parque Natural de Los Alcornocales. Hoy se puede hablar de casi una nula oferta de alojamientos rurales, al menos legalmente registrados en la administración regional, que puedan diversificar la actividad económica en este punto. En este sentido, Facinas se publicita como "Puerta del Sur de Los Alcornocales", lema que en este Alternativa 0 carece de infraestructuras básicas como la oferta de alojamientos.

3.1.2 La Alternativa 1: planeamiento general vigente

El segundo juego de alternativas, la 1 y la 2 pretenden dotar al núcleo de Facinas de un equipamiento cualificado destinado a usos de hospedaje. En la opción 1 se propone ubicar la pieza en la zona baja del municipio, en las inmediaciones del acceso desde la N 340 y la CA 221.

Entre las ventajas de ubicar cualquier uso de actividades económicas próximo a un nudo de comunicación, está la facilidad de acceso y posibilidad de enlace con otros destinos de la zona. No obstante, entre las potencialidades de este tipo de dotación a escasa distancia al Parque Natural, debe estar el contacto directo con el medio natural-rural y su integración en la trama urbana de Facinas. Entre los aspectos que caracterizan a esta propuesta, se destacan:

- La ordenación de la pieza en este caso se tendrá que acomodar a forma de la parcela y prever las posibles afecciones sobre la calidad atmosférica por la polución del tráfico de la N-430 y del ruido generado.
- Es también necesario destacar en esta opción la presencia de dos vías pecuarias que señalan un cruce de caminos, sabiendo de la necesidad de deslinde, estas son: la Cañada Real de Algeciras a Tarifa y Colada del Alamillo.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román
SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.	11/10/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



— El paisaje en este punto está dominado por las infraestructuras viarias tanto de la trama viaria como por el centro de transformación en el propo enlace de la CA-7200.

3.1.3 Alternativa 2.

La trama urbana de Facinas guarda una íntima relación con el lugar donde se emplaza. La topografía, entre otros vectores físico-naturales han actuado de condicionantes para generar una morfología urbana única que debemos destacar. Aunque se han producido implantaciones urbanas sin conexión a la actual lienzo, la Alternativa 2 promueve precisamente una actuación de cierre y ligada al núcleo en su cuadrante Este manteniendo el sentido y los valores urbanos del emplazamiento de Facinas.

La ubicación de la actuación en esta opción 2 consiste en situar la actuación turística propuesta en la zona alta del municipio, concretamente en las parcelas las Parcelas Catastrales Urbanas, 7533701TF5073S, 7533705TF5073S y 7533706TF5073S, y parte del Polígono 27 del Plano Parcelario Catastral de Rústica.

Si bien se puede adivinar un acceso diferido a la dotación turística, se evitan otras afecciones como el ruido, la mayor polución o pérdida de calidad paisajística del propio conjunto. En cualquier caso, es también un aspecto destacable, la ocupación de la parcela descatalogada y desafecta en el que han germinado usos no compatibles con el medio rural o el suelo no urbanizable.

3.2 EXAMEN Y VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS ESTUDIADAS. JUSTIFICACIÓN DE LA ALTERNATIVA ELEGIDA.

3.2.1 CLAVES AMBIENTALES EN LA VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS

Debemos ser conscientes que el territorio del Campo de Gibraltar es un espacio construido por la interacción de la naturaleza y una cultura agropecuaria compatible con la conservación de los valores naturales y la biodiversidad. Se puede hablar por tanto de la sostenibilidad que hasta ahora ha mantenido este espacio desde su máxima expresión como planteamiento teórico.

Aunque este concepto nació de la disciplina económica y financiera de los años 70, hoy es clara su aplicación en el ámbito del medioambiente para expresar el equilibrio entre las actividades y la conservación del territorio. Por ello, podemos hablar de al menos tres dimensiones en la sostenibilidad de cualquier propuesta, entre la que se considera este Plan: la dimensión ambiental, la dimensión económica y la dimensión social. También podemos hablar de la sostenibilidad en término de salud, aspectos que se incorporan a raíz de la Valoración de Impacto en la Salud.

La sostenibilidad de las alternativas que se han estimado reflejan por tanto, una valoración de las tres nociones con el objeto de integrar todos los aspectos que se derivan de cualquier propuesta, a la que le hemos sumado su viabilidad técnica. Hay que reconocer también, que el peso específico de lo económico-territorial en este ámbito debe ser ponderado respecto a lo ambiental y lo social, a tenor de los valores de carácter estratégicos que presenta el emplazamiento del núcleo de Facinas y el respectivo término municipal, además de la necesidad de conservación de ciertos ámbitos.

Con estas claves en la valoración de las alternativas, se pretende finalmente, contemplar de forma ponderada, todos los aspectos de un territorio compuesto, además de la dimensión ambiental, por unas variables sociales y económicas como medida creíble que debe hacer proporcionar una convivencia entre hombre y medio. Por ello, las tres alternativas que se

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román
	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



consideran, responden al menos a la triple dimensión de la sostenibilidad y a su viabilidad técnica en un territorio concreto, como medio y método para llevar a cabo una razonada aplicación.

Las tres alternativas que se barajan parten de la responsabilidad política y social de acometer algún tipo de iniciativa para resolver las actuales carencias que sufre Facinas en su diversidad de usos y actividades económicas. No obstante somos conscientes, que desde las posiciones más conservadoras del medio, también cabe la posibilidad de plantear una versión cero o pasiva dejando el ámbito de actuación con los actuales impactos urbanísticos y ambientales. Por tanto, se plantea un primera ALTERNATIVA 0 que viene a manifestarse en los parámetros y en el modelo que actualmente está vigente, con una ocupación alegal de la parcela por edificaciones y el carácter residual de la trasera de viviendas en este punto del núcleo urbano. Por su parte la ALTERNATIVA 01 asume un escenario de la planificación que emana llevara a cabo la actuación pero emplazándola en las inmediaciones de la parte baja de Facinas, allí donde las comunicaciones se hacen más fuertes para el acceso inmediato al equipamiento turístico. Y la ALTERNATIVA 02 propone la implantación de la actividad económica cerrando el borde ubano noroeste.

3.2.2 VALORACIÓN DE LAS ALTERNATIVAS

Se aporta a continuación, las principales características de las tres alternativas de ordenación analizadas, realizando la valoración en base a los tres claves fundamentales: en la componente ambiental, la componente social y la componente económica, con la finalidad de justificar la idoneidad de la alternativa elegida en base a su sostenibilidad.

3.2.2.1 Valoración de la Alternativa 0

Esta alternativa se corresponde con mantener y dejar en la situación urbanística actual del núcleo urbano de Facinas abordando cualquier iniciativa sin una planificación cierta en la se que pueda observar una visión global de los problemas actuales existentes. Estos suelos están condicionados por el obsoleto Plan General vigente asumiendo las prerrogativas de la planificación subregional, nuevas infraestructuras, carácter inundable al sur del suelo urbano entre otros aspectos actualmente no resueltos por el Plan vigente. Por ello, la valoración de una situación ya existente se hace desde su inmovilismo y pasividad ante los graves problemas urbanísticos en Facinas, entre estos:

- La trama urbana se encuentra inconexa internamente frente a un modelo relacional de espacios y viarios.
- Los bordes urbanos se han convertido en ámbitos insalubres y de incertidumbre de legalidad urbanística.
- Deterioro progresivo del paisaje urbano por la decadencia del caserío y la calidad de la urbanización.
- Pérdida de calidad y diversidad de usos, por la ausencia de equipamientos destinados a actividades económicas para el uso y disfrute del Parque.

La perspectiva ambiental

El territorio de Fascinas que se encuentra bajo las determinaciones ambientales de un espacio profusamente cultivado en el borde de la comarca de la Janda-Campo de Gibraltar, marcado por unas condiciones físicas y naturales que son detalladas en el inventario ambiental, al que cabe añadir el valor territorial que hoy alberga estos y el resto de la geografía por la presencia de formaciones forestales y diversidad de ambientes para la fauna y la flora.

Hay que ser conocedores de que la construcción del valor territorial, en el que se incluye las variables ecológica y de biodiversidad, ha sido resultado de un proceso de convivencia de actividad agropecuaria que ha respetado el palimpsesto

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



natural. Por ello, hoy Facinas no se entiende sin el desarrollo de estas actividades que a su vez permiten que este medio no se abandone ni banalice su contenido cultural.

Las condiciones naturales de la flora y la fauna en cuanto a su presencia y abundancia pueden considerarse análogas, puesto que no se prevé un cambio en la prospectiva económica y social del territorio. No obstante, esta previsión general no debe ser ajena a las condiciones urbanísticas actuales que permiten una interpretación decadente del paisaje y por extensión de la biodiversidad de esta zona.

La opción pasiva de no llevar a cabo la modificación, puede incrementar el deterioro del borde urbano donde hoy se persentan crecientes impactos paisajísticos y urbanos ligados a la actividad irregular y ocupación alegal de esta pieza.

Esta posibilidad que integra la Alternativa 0, puede favorecer el abuso y degradación del territorio y sus recursos, por ello, se debe valorar desde la perspectiva ambiental y concretamente desde la variable ecológica y paisajística como un escenario negativo a las consideraciones naturales, físicas y culturales de este medio municipal.

Si se opta por mantener la situación urbanística actual, resolviendo en este caso, los problemas puntualmente que en cada momento vayan surgiendo, desde la perspectiva ambiental rompe con una visión integrada de la planificación al obviar una dimensión, la ambiental, que debe ser partícipe, no de una visión concreta, sino de un amplio espectro que abarque lo local y al menos el contenido ambiental del contexto de Facinas.

La perspectiva económica

Una visión holística de esta alternativa desde la noción económica, debe considerar la posibilidad de un modelo basado en improntas políticas y tentativas especuladoras que deriven en una Facinas desvirtuada por iniciativas alóctonas al núcleo urbano, tal y como ha sucedido durante la primera década de este siglo.

En el marco del vigente Plan, se marcan los objetivos y criterios para la explotación del recurso suelo, agua y paisaje sin atender a las sinergias económica-social que proceden de las interacciones con los activos económicos procedentes del turismo natural.

Esta mirada a lo local no es suficiente en un mundo de economía globalizada, donde se debe, por una parte, tener en cuenta el resto del territorio desde una perspectiva económica y por otro, contemplar las escalas y competitividad a las que se puede orientar esta alternativa 0. Ya en el vigente Plan se apuesta por una economía competitiva sistémica basada en este paradigma económico global, basándose en cuatro pilares para el desarrollo del territorio local:

- Un sistema de valores con capacidad de concertación social,
- El fomento de tejido empresarial
- Respaldo de las políticas regionales y estatales
- Apoyo institucional.

Todas estas intenciones se fundamentan en un apoyo externo al que hay que reconocer, no han sido suficientes para vertebrar una estrategia económica que mejoren la empleabilidad o las rentas de Facinas.

La perspectiva social

En esta dimensión se consideran tanto las posibles rentas procedentes de la empleabilidad en las labores de explotación de la zona como, las variables sociales que entiende el medio rural como parte de identidad y sentido de pertenencia.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.	11/10/2022
--------------	----------------------	--	------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Esta alternativa desde el punto de vista social se observa si variación en cuanto al reporte de rentas procedentes de las condiciones de empleo. Los usos agropecuarios y la tenencia de la tierra son dos variables que difícilmente cambian a lo largo del tiempo, por lo que la estacionalidad en el empleo y la obtención de rentas procedentes de los usos y explotación del medio rural, parece que seguirá manteniéndose. Estas estructuras antiguas del medio rural hay que ponerlas en valor a favor de las nuevas iniciativas de jóvenes agricultores posibilitando un desarrollo compatible con el medio pero abogando por los nuevos yacimientos de rentas que pueden ofrecer la explotación de los recursos existentes.

Cabe señalar también, que el sentido de pertenencia y de identidad se suelen relacionar con las condiciones culturales que se expresan en un paisaje reconocido. Hoy, la degradación del paisaje urbano y rural por las infraestructuras, actuaciones alóctonas ilegales y consumo de suelo por el agotamiento del Plan han sido inevitables por lo que esta Alternativa se baraja como un escenario menos propenso desde la perspectiva social.

3.2.2.2 Valoración de la Alternativa 1

La revisión del planeamiento urbanístico ha sido un intento constante desde el inicio del presente milenio por parte de todas corporaciones municipales de Tarifa, asumiendo la necesidad de mejorar la diversidad de usos en Facinas, permitir la regularización de la trama urbana y mejorar el emplazamiento a través de la definición de un borde cierto entre los urbano y los rural. En cualquier caso, y hasta que eso ocurra, la iniciativa de implantar una zona potenciación de la actividad turística ligada a los activos del Parque Natural y resto de virtudes rurales se encuentra en el marco del Documento de Avance del nuevo Plan, actualmente en pausa administrativa y en su redacción técnica.

La perspectiva ambiental

La decisión de ubicar la actuación en la parte más cercana a la N-340 supone ocupar los predios más bajos del emplazamiento de Facinas, no necesariamente ligado a la trama urbana. En consecuencia, cualquier terreno en esta zona está condicionado por la posible afección al dominio público viapecuario, viario o bajo el riesgo de inundación por los arroyos Tejares y Vico.

En este escenario ambiental, conforme a la ubicación, la propuesta de implantar un equipamiento de alojamiento turístico recibiría significativos impactos derivados del ruido ocasionado por las vías de comunicación principales, mayor polución y un impacto paisajístico provocado por las actuales infraestructuras viarias, eléctricas y técnicas.

Otro de los impactos potenciales en esta localización está señalado por la ocupación de suelos actualmente con una actividad agropecuaria, que contribuyen en mayor o menor medida, a la biodiversidad del medio rural, sabiendo también de la posible alteración la estructura del suelo, del sellado frente a la recarga acuífera y de la generación de molestias a la fauna circundante en este punto.

En suma, la Alternativa 1 puede provocar impactos significativos en el paisaje, el suelo y las condiciones ecológicas del suelo rural, valorándose negativamente esta posibilidad.

La perspectiva económica

La interiorización consolidación de una nueva actividad destinada a alojamiento turístico es Facinas una propuesta que viene a diversificar los sectores y por ende los yacimientos de trabajo. Por su ubicación, las conexiones inmediatas a las grandes vías de comunicación, aportan a esta opción un factor positivo frente a otros planteamientos más alejados o unidos a la actual trama urbana.

No obstante se reconoce, la necesidad de una integración paisajística para ofrecer un equipamiento atractivo que pueda mejorar su viabilidad económica en el que se potencien los valores urbanos Facinas, siendo este un impacto a nivel

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



económico significativos puesto que la localización no ofrece esta posibilidad de mimetización con la trama urbana o histórica de Facinas.

La perspectiva social

En esta dimensión se consideran tanto las posibles rentas procedentes de la empleabilidad en las labores de explotación de la actuación como, las variables sociales que entiende el medio rural como parte de identidad y sentido de pertenencia. También se incluye en esta dimensión social, las posibles rentas procedentes de la empleabilidad y la ocupación de los suelos que actualmente están en rendimiento agropecuario.

La Alternativa 1 desde el punto de vista social se observa con repercusiones en el mercado laboral, tanto en la fase de ejecución como en las posteriores implantaciones económicas que puedan absorber parte de la mano de obra activa hoy en desempleo.

La localización que se plantea resume una estrategia basada en el equilibrio entre el consumo de recursos y los valores culturales ligados a la agricultura, algo que es prácticamente imposible de alcanzar, debido a la ocupación de los predios de uso agropecuario por otra actividad económica no rural. Los usos agropecuarios y forestales en Facinas han significado en la Historia la esencia del propio asentamiento urbano, la ganadería, el cereal y el Parque forman parte de las claves sociales que hoy se reconocen en el pueblo. Estas claves se observan desde la arquitectura, forma y toponimia de la ciudad hasta la estructura y usos de la tierra.

En vista de lo anterior, la Alternativa 1 propone una actuación alóctona ocupando suelo rural, sin que su superficie sea significativa en relación a la masa de suelo destinado a la agricultura. En suma, la Alternativa 1 desde una perspectiva social cabe ponderarla a una condición positiva sobre el mercado de trabajo y negativa sobre la cultura agraria como valor intangible.

3.2.2.3 Valoración de la Alternativa 2

La Alternativa 2 considera la posibilidad de ubicar el equipamiento turístico junto al núcleo urbano de Facinas enlazando con trama de las calles actuales Algeciras, Bonanza y La Rosa y proporcionando un límite reconocible entre el suelo urbano y el no urbanizable.

La perspectiva ambiental

El marco sobre el que se plantea la modificación, permite conformar un modelo urbano compacto, minimizando los posibles impactos propios de las actuaciones alejadas de los asentamientos residenciales tradicionales, es decir, aumento de la movilidad, deslocalización de servicios y afecciones severas al medio rural-natural. Se valora positivamente por tanto la ocupación de una parcela degradada en la periferia urbana sin un uso reconocible con el objeto de mejorar las condiciones ambientales y urbanísticas.

Los impactos de esta Alternativa también están ligados a la conveniencia de aprovechar las diversas infraestructuras anexas del suelo urbano minimizando de este modo la producción de residuos y de la huella urbanizada. En este sentido y al margen de las infraestructuras, el escaso valor ambiental de la parcela en términos de flora, fauna y capacidad agrológica, permiten reconocer un impacto compatible de carácter puntual.

En todo caso, la afección de esta opción sobre los activos físico-naturales es compatible o positiva frente a los dos escenarios anteriores en base a los términos de biodiversidad, paisaje y calidad ambiental.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román
SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.	11/10/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La perspectiva económica

La interiorización del nuevo equipamiento turístico en el núcleo urbano de Facinas debe suponer un impacto positivo sobre la actual realidad económica. Esta iniciativa viene a diversificar los sectores económicos de actividad para proporcionar una adecuada equidistribución de oferta y demanda tanto en las rentas como en la mano de obra.

Su integración en en la trama urbana de Facinas es otro de los impactos positivos de esta Alternativa, al beneficiarse de la posición imbricada en el paisaje y su valor estratégico para los futuros turistas.

La perspectiva social

En esta dimensión se consideran tanto las posibles rentas procedentes de la empleabilidad en las labores de explotación del establecimiento como, las variables sociales que entiende el medio rural como parte de identidad y sentido de pertenencia.

La Alternativa 2 desde el punto de vista social se observa con notables repercusiones en el mercado laboral, tanto en la fase de ejecución como en las posteriores implantaciones económicas que puedan absorber puntualmente, parte de la mano de obra activa hoy en desempleo.

3.2.3 JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DE LA ALTERNATIVA 2

Las alternativas valoradas desde las diferentes dimensiones que componen una visión sostenible de la planificación urbanística y ambiental, tienen como objetivo final mejorar el nivel y la calidad de vida de la población local de forma compatible con la conservación ambiental y considerando al espacio natural protegido como un activo en el desarrollo económico comarcal. Las dimensiones contempladas por tanto, deben ser objeto de ponderación en un escenario, en el que no se debe ser ajeno a las protecciones ambientales existentes, a la situación social y económica local.

La valoración conjunta de los diversos componentes a considerar (ambiental, técnico y legal, social y económico) de las tres alternativas ofrece el siguiente resultado:

	Matriz de SOSTENIBILIDAD		
	Factores Ambientales	Fact. Económicos	Fact. Social-urbanísticos
Alternativa 0	negativa	negativa	negativa
Alternativa 1	negativa	compatible	compatible
Alternativa 2	positiva	positiva	positiva

La Alternativa 0 representa una opción pasiva de planificación municipal frente al deterioro creciente de la parcela objeto de la Alternativa 2. El actual modelo que dibuja este Plan en Facinas ha quedado desfasado y manipulado por las excesivas ocupaciones puntuales que se han venido sucediendo desde los años 50. Desde una perspectiva económica, esta alternativa ha generado escaso empleo y expectativas fuera de la actividad agropecuaria.

Esta opción caminaría hacia el la depreciación del propio núcleo de Facinas, derivando la capacidad de carga económica en la actividad agropecuaria y forestal.

Firma 1 de 1
 Antonio Aragón Román
 11/10/2022
 SECRETARIO GENERAL.-
 DILIGENCIA.- Aprobado
 inicialmente por acuerdo de
 Pleno de fecha 11.10.2022.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Frente a esta posibilidad, se plantea la Alternativa 2, que marca con claridad una iniciativa vinculada al núcleo urbano y que viene a regularizar una situación alegar del ámbito previsto en esta opción. Los activos ambientales de la Alternativa 2 también viene a manifestar el mismo argumento en cuanto a la idoneidad de una alternativa u otra. Aunque las diferencias no son sutiles, el escenario 1 que se presenta, abre la posibilidad de interpretar una mayor alteración del paisaje sin tener en cuenta una capacidad de carga ambiental de una actuación separada del núcleo urbano. Frente a esta, la Alternativa 2 va encaminada a llevar a cabo un modelo más compacto de modo que se mejoren la conservación de la biodiversidad de las áreas más relevantes y sensibles que actualmente existe, a la vez que permite un uso más sostenido del territorio.

Cabe señalar en este apartado que la distribución de los suelos provocarían además posibles fricciones con las funciones propias de las actividades económicas y logísticas concretamente sobre los flujos de transporte y movilidad de personas y bienes. En síntesis, la Alternativa 1 parece no ser ni ambientalmente ni técnicamente la más adecuada.

Por tanto, la sostenibilidad global de la actuación pasa por seleccionar la Alternativa 2 como la más ajustada y adaptada para dar respuesta a las dimensiones ambientales, económicas, sociales y jurídicas.

Esta alternativa apuesta por la sostenibilidad social, económica y ambiental en la que se aspira hacer compatibles, los usos actuales con la preservación de los valores ambientales del Parque mediante una verdadera cultura agraria, ganadera y turística propia de la zona.

Por todo lo anterior, puede concluirse que la elección de la propuesta 2 permite un uso más razonable del territorio y que arroja mayores garantías en el mantenimiento de la biodiversidad y el desarrollo de las actividades propias de las zonas urbanas.

3.2.3.1 Estimación de la huella de carbono de la alternativa 1

La huella de carbono se conoce como «la totalidad de gases de efecto invernadero (GEI) emitidos por efecto directo o indirecto de un individuo, organización, evento o producto». Tal impacto ambiental es medido llevando a cabo un inventario de emisiones de GEI o un análisis de ciclo de vida según la tipología de huella, siguiendo normativas internacionales reconocidas, tales como ISO 14064, PAS 2050 o GHG Protocol entre otras. La huella de carbono se mide en masa de CO2 equivalente. Una vez conocido el tamaño y la huella, es posible implementar una estrategia de reducción y/o compensación de emisiones, a través de diferentes programas, públicos o privados.

Las normas internacionales de cálculo de la Huella de Carbono (principalmente GHG Protocol) diferencian entre:

- Huella de Carbono de una organización. Mide la totalidad de GEI emitidos por efecto directo o indirecto provenientes del desarrollo de la actividad de dicha organización.
- Huella de Carbono de un producto. Mide los GEI emitidos durante todo el ciclo de vida de un producto: desde la extracción de las materias primas, pasando por el procesado y fabricación y distribución, hasta la etapa de uso y final de la vida útil (depósito, reutilización o reciclado).

De esta forma, en el desarrollo del Plan, podemos estimar la huella de carbono necesaria para llevar a cabo la urbanización y edificación en el mismo (huella de carbono de un producto), y la huella de carbono del funcionamiento de la actividad urbana (huella de carbono de la organización).

La determinación exacta de las cantidades sería muy aventurada, dado que intervienen múltiples factores, y de hecho no se conoce a priori el modelo de edificación a implementar en el suelo, puesto que la ordenación que eman del nuevo Plan solo recoge los condicionantes urbanísticos generales. E igualmente, hasta la redacción del Proyecto de Urbanización de

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román
SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.	11/10/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



la actuación no podríamos determinar el cómputo de materiales, mano de obra, actividades de transporte y maquinaria, para la suma de la huella de carbono de dicho producto.

La "Guía para la Estimación de Absorciones de Dióxido de Carbono" editada por el Ministerio de Agricultura, alimentación y Medio Ambiente, en Abril de 2015, recoge en función del tipo de árbol de plantación y la vida estimada del mismo las toneladas de CO2 de absorción. Estos valores oscilan en un mínimo de 0,3 tn, pudiendo superar según la especie de árbol hasta las 3,0 tn CO2. En periodo de 40 años.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1

Antonio Aragón Román

11/10/2022

SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 11.10.2022.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4

ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1

Antonio Aragón Román

11/10/2022

SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 11.10.2022.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4. ESTUDIO Y ANÁLISIS AMBIENTAL DEL TERRITORIO AFECTADO

Este análisis y diagnóstico ambiental ha sido abordado en base a la información disponible en publicaciones académicas y aquellas depositadas en el repositorio online de la Consejería de Medio Ambiente.

4.1 LAS CONDICIONES CLIMÁTICAS

El término municipal de Tarifa que se caracteriza por presentar un clima mediterráneo subtropical pero ligado a su situación geográfica (próximo al Estrecho de Gibraltar) y orográfica, adquiere ciertos matices que lo diferencian dentro de este marco general.

Destaca la influencia del anticiclón de las Azores, que proporciona un tiempo seco y caluroso en verano y de suaves temperaturas en invierno, por la influencia del Mediterráneo y el Atlántico. La temperatura media anual oscila entre los 18°C, en las zonas más occidentales, y los 13°C en las más elevadas, con máximas localizadas en los meses de verano (entre 22 y 26°C), que en invierno descienden moderadamente hasta rondar los 7-10°C de media.

El espacio natural se sitúa entre las isoyetas de 600 y los 2.100 mm, presentando un régimen anual medio entre los 700-900 mm. Estas precipitaciones aumentan hacia el interior y con la altura, llegando a alcanzarse los 2.000mm anuales en la Sierra del Aljibe. Cabe destacar el carácter torrencial de estas lluvias en determinadas épocas del año, frente a períodos de déficit hídrico que, suelen comenzar en abril y durar hasta octubre, momento en que empiezan de nuevo las lluvias.

4.1.1 PRECIPITACIONES

Las precipitaciones, en esta zona, presentan el común denominador de todos los climas mediterráneos: la existencia de una marcada estación seca coincidiendo con el solsticio de verano y dos máximos equinociales. No obstante, el régimen de lluvias aparece condicionado, en términos generales, por la acción de las corrientes de aire, que es causa de los movimientos de las masas nubosas en las diversas estaciones. Las lluvias duraderas se originan fundamentalmente a partir de sistemas frontales nubosos procedentes del Atlántico (otoño, primavera e invierno) o del Mediterráneo en verano, siendo éstas últimas de carácter tormentoso, dando lugar a veces a fuertes temporales de lluvias relacionadas con el fenómeno meteorológico de "gota fría", ligado a borrascas que se desarrollan en los niveles altos de la atmósfera.

Debemos destacar los dos factores de tipo geográfico que van a condicionar localmente el movimiento general de la atmósfera. Por un lado, la localización en primera línea litoral, sin ningún obstáculo que impida la entrada de los frentes de origen atlánticos, y por otro lado, el efecto pasillo provocado por el Estrecho de Gibraltar. La conjunción de ambos factores provoca la descarga de lluvias en el desplazamiento del frente atlántico. Si bien, no tanto como la que se produce algo más al este, en el Campo de Gibraltar, como consecuencia de la mayor orografía capaz de retener el frente.

El régimen de precipitaciones presenta un carácter marcadamente mediterráneo, con dos máximos equinociales, pero al mismo tiempo refleja una considerable influencia atlántica puesta de manifiesto por un invierno mucho más lluvioso que en los climas de régimen equinoccial meseteños y del resto del litoral mediterráneo.

Se trata de un régimen de precipitaciones continuas de octubre a mayo, en el que apenas si es perceptible el mínimo de enero ya que aquí se deja sentir en esta fecha la influencia de los ciclones atlánticos.

Firma 1 de 1
 Antonio Aragón Román
 11/10/2022
 SECRETARIO GENERAL.-
 DILIGENCIA.- Aprobado
 inicialmente por acuerdo de
 Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Los meses estivales son, como es normal en el clima mediterráneo, de una acusada sequía, y aunque en junio y septiembre son frecuentes las tormentas con fuertes chaparrones, (lo que determina en estos meses un aumento considerable de las precipitaciones medias) estas lluvias no evitan en absoluto el carácter de aridez, ya que las temperaturas siguen siendo altas.

Los días de lluvias al año son de 60-80 días, y los días de tormentas de 10-15 días. Estas precipitaciones máximas medias diarias registran unos valores relativamente altos con un rango entre 100-150 mm. El mayor número de días de precipitación máxima en 24 horas suele corresponder a los meses de noviembre y diciembre.

La erosividad de las precipitaciones se sitúa entre los 1000-1500 Mj/ha/mm en unas zonas y los 1500-2000 Mj/ha/mm en otras.

Los valores medios anuales, recogidos en las estaciones de referencia, de pluviometría media, reserva, exceso de agua, evapotranspiración potencial, evapotranspiración real, variación de la reserva y déficit de agua, se muestran en la gráfica siguiente.

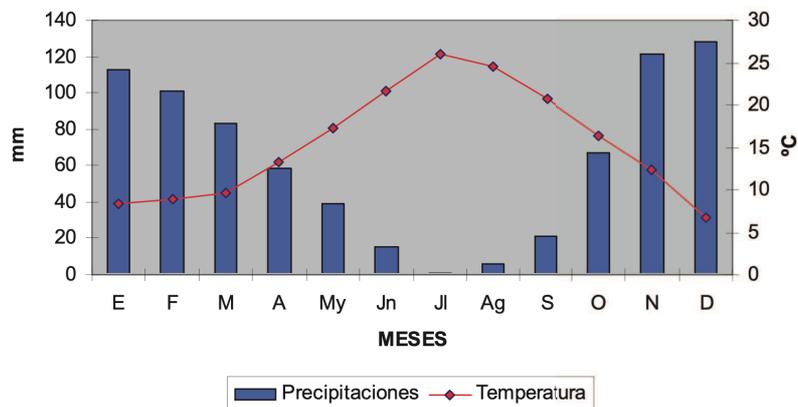


Figura 1. Climograma del ciclo anual de temperatura y precipitaciones en el municipio de Tarifa. Fuente: datos procedentes de la Rediam, 2021.

4.1.2 TEMPERATURAS

El análisis del ciclo anual de las temperaturas medias mensuales, a partir de Enero, en las estaciones consideradas de la zona de nuestro estudio, nos muestra claramente un aumento de éstas, a partir de Abril para alcanzar su máximo en el mes de Julio. El calentamiento en la primera mitad del año se realiza con más lentitud que el enfriamiento en la segunda mitad, a partir del mes de Octubre.

Las temperaturas medias anuales, a medida que nos separamos de la costa hacia el norte, disminuyen progresivamente.

Otro dato importante a analizar es la oscilación térmica, pudiéndose apreciar en Tarifa y Facinas una menor temperatura media anual y una mayor oscilación térmica que, por ejemplo, en la zona de la costa mediterránea, consecuencia de la anulación que, de alguna manera, el aire del Norte hace del efecto regulador de la proximidad del mar.

Firma 1 de 1
 Antonio Aragón Román
 11/10/2022
 SECRETARIO GENERAL.-
 DILIGENCIA.- Aprobado
 inicialmente por acuerdo de
 Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4.1.3 EVAPOTRANSPIRACIÓN POTENCIAL

La evapotranspiración potencial (ETP) es otro de los elementos a tener en cuenta, junto a la pluviometría, para caracterizar el régimen de humedad. Al ser Tarifa un municipio costero, la ETP tiende a ser menor que en las zonas de interior. Al representar gráficamente confrontando ETP frente a meses, el gráfico adquiere la forma de una campana de Gauss menos aguda que para las zonas interiores por la existencia del efecto termorregulador, teniendo este un menor carácter continental, por lo que se alcanzan menores extremos termométricos y en definitiva una menor amplitud térmica.

Se trata de un parámetro que depende a su vez de otros más generales, como son la temperatura, la radiación solar, el viento y la cobertura vegetal, situándose en los 900-950 mm.

Los valores máximos aparecen en los meses estivales (Julio/Agosto) donde se alcanzan las temperaturas extremas y los valores más bajos de pluviosidad. Los valores mínimos aparecen en los meses de invierno (Noviembre-Febrero) como cabe esperar por el régimen de temperaturas y pluviosidad de estos meses.

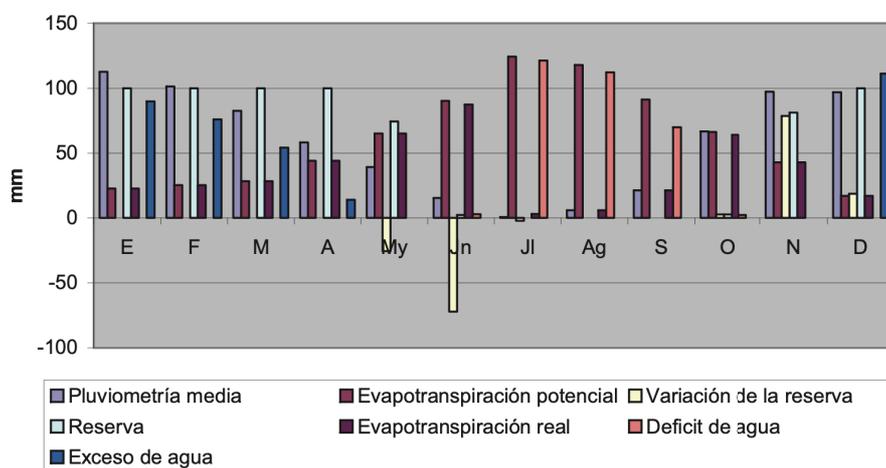


Figura 2. Composición del ciclo anual hídrico en el municipio de Tarifa. Fuente: datos procedentes de la Rediam, 2021.

4.1.4 LA HUMEDAD RELATIVA.

Se da mayor bienestar en los meses de Septiembre, Marzo, Abril y Mayo, con mediana humedad relativa, presentándose Enero, Febrero, Octubre, Noviembre y Diciembre con un exceso de humedad relativa, coincidiendo con el periodo de mayores precipitaciones.

La humedad relativa aumenta con el viento de Poniente, de influencia Atlántica, hasta un 95%. Se producen numerosas rociadas nocturnas, que aumentan su densidad al aproximarse a la costa. Existe una gran evaporación potencial, máxima en verano y mínima en invierno, manteniendo la humedad una relación inversamente proporcional. Y baja con el viento de Levante, alrededor del 30%.

Los valores dan un máximo en enero, con 82,2 % de humedad hasta un mínimo registrado en julio, medianamente alto, del 63.6 % de humedad a consecuencia de la proximidad costera.

Firma 1 de 1
 Antonio Aragón Román
 11/10/2022
 SECRETARIO GENERAL.-
 DILIGENCIA.- Aprobado
 inicialmente por acuerdo de
 Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Según el Índice Climático - Balneario de Burnet1, calculado en función de la relación entre el número de días de lluvia y las temperaturas, Facinas presenta un potencial turístico elevado, con valores que oscilan entre 0'17 de los meses de junio, julio, agosto y septiembre y el 1'85 de octubre, noviembre, diciembre y enero.

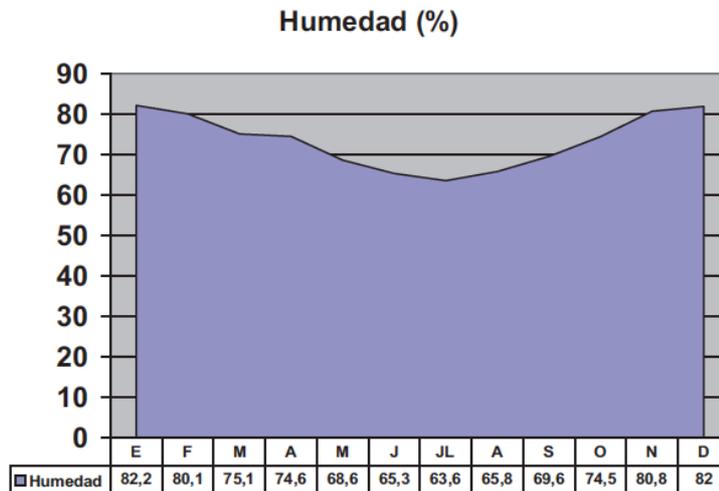


Figura 3. Humedad relativa anual. Fuente: datos procedentes de la Rediam, 2021.

4.1.5 EL VIENTO

Condicionado por las variaciones en la presión atmosférica, el viento es un factor que influye en la distribución de las masas nubosas responsables de las precipitaciones. Por otra parte, sus manifestaciones en los seres vivos provienen de su efecto potenciador de la transpiración de las plantas, obligando a éstas a elaborar mecanismos de adaptación. Los vientos más importantes que afectan a la región, y concretamente a la zona que estamos estudiando son:

- a. Vientos de procedencia mediterránea: son de componente E y SE. Localmente son conocidos como vientos de "levante". Son vientos secos y cálidos, al haber perdido su humedad original a su paso por la zona continental del Este de la provincia. Predominan con mayor frecuencia en los meses de otoño e invierno. Son poco persistentes, no superando la semana de duración. Son los de mayor frecuencia, y suelen ser los responsables de los valores máximos, a veces con carácter huracanado. Tienen como beneficio que evitan la humedad excesiva en las construcciones, manteniendo un mejor estado de conservación. Por el contrario tiene el inconveniente del aumento de la evaporación por ser este un viento cálido y seco.
- b. Vientos de procedencia atlántica: son de componente W y SW, siendo normalmente húmedos y templados. Localmente son conocidos como vientos de poniente. Se asocian a temporales de lluvias duraderos producidos por "sistemas frontales", que a veces generan rachas máximas en el mes de Mayo, siendo predominantes en los meses de verano, que por hacer coincidir la humedad con las altas temperaturas, pueden generar ocasionalmente días bochornosos, a causa de su alta humedad. Es sin duda el viento más frecuente y el más placentero, sobretudo en verano, para los lugareños.
- c. Vientos de procedencia africana: son de componente S, y se producen por las bajas presiones centradas en el Golfo de Cádiz. Durante los equinoccios dan lugar a fuertes temporales de lluvias y rachas que sobrepasan los 100 km/h. A

Firma 1 de 1
 Antonio Aragón Román
 11/10/2022
 SECRETARIO GENERAL.-
 DILIGENCIA.- Aprobado
 inicialmente por acuerdo de
 Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



veces estos vientos han llegado a generar "gota fría" con lluvias torrenciales, granizadas y pedriscos. Cuando las bajas presiones se localizan entre el Golfo de Cádiz y Canarias, los vientos proceden del Magreb, produciendo nubosidad de estancamiento en la costa, mala visibilidad y lluvias teñidas de rojo, que dejan en su caída limos en suspensión procedentes del Sahara.

- d. Vientos de procedencia peninsular: son de componente N, NE o NW, provenientes de tierra adentro, y se denominan localmente "Norte". Suelen producirse cuando existe un anticiclón en la dirección de Azores-Portugal. El Norte de invierno que es muy seco y frío, y puede causar daños en los cultivos, dando lugar a días despejados y con extremada visibilidad. Son vientos de escasa duración (no superando los 4 días seguidos). Su frecuencia máxima se da en invierno, siendo mínima en verano.

En la gráfica que se muestran a continuación, rosa de los vientos de Facinas, observamos cómo las mayores velocidades alcanzadas, en unidades Beaufort, se corresponden con la de los vientos dominantes:

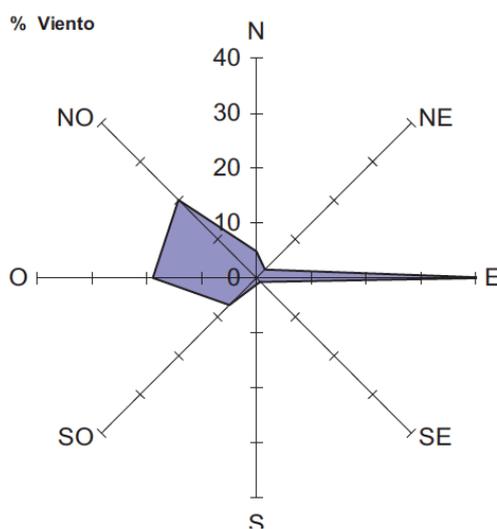


Figura 4. Rosa de vientos del municipio de Tarifa. Fuente: datos procedentes de la Rediam, 2021.

La velocidad de las rachas de vientos también se ha de considerar ya que es la que va a determinar la deformación de la vegetación. Así, teniendo en consideración lo anteriormente dicho, vuelve a destacar la componente Este con velocidades de 90 Km/h, dándose las medias más altas en otoño e invierno con velocidades superiores a los 110 Km/h.

Los vientos del Oeste son más irregulares pero también son considerables con velocidades en torno a los 100 Km/h.

Los vientos del SE sólo tienen rachas máximas en tres meses, pero constituyen las medias más altas con 135 Km/h en febrero y de 130 en noviembre.

El espacio se ve marcado de forma clara por el viento, con una doble influencia. Por un lado, los vientos atlánticos del Oeste y Suroeste (Poniente), húmedos y frescos que son responsables de la mayoría de las precipitaciones producidas. Y por otro, desde el Este y Sureste (Levante) llegan los vientos cálidos del norte de África que, en principio, son secos pero, al pasar por el Mediterráneo, se cargan de humedad dando lugar a singulares nieblas al llegar a las sierras alcornocales.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Este fenómeno, hace posible la formación de un microclima óptimo para la subsistencia en este enclave de bosques de especies lauroides relictas del terciario.

4.1.6 LA PRESIÓN ATMOSFÉRICA.

La presión atmosférica oscila poco anualmente a lo largo del período observado. A lo largo del año nos encontramos presiones bajas que pueden llegar a los 995 milibares de mínima y altas presiones que pueden llegar hasta los 1028 milibares.

Los registros son mayores en verano, debido a la llegada del anticiclón subtropical marítimo de las Azores, que provoca un aumento de la presión atmosférica, al ser una masa cálida y seca. En invierno, por el contrario, aparecen las presiones más bajas, debido a la retirada del anticiclón de las Azores y la llegada de bajas presiones y del frente polar marítimo. Es la etapa donde se da un aumento de la inestabilidad y el volumen de precipitaciones.

La situación costera mantenida a lo largo del período analizado da una presión media anual sin muchos altibajos, que van de los 1013 milibares hasta los 1014. Esto muestra la benignidad de este microclima.

4.1.7 LA INSOLACIÓN

Se caracteriza la zona por ser un área muy soleada con 3.100 a 3.000 horas de sol al año. Por estaciones, destacan por su número de horas, el verano, próximo a las 1.100 horas. Le sigue la primavera con cerca de 800 horas, el otoño con cerca de 660 horas y en menor medida el invierno con cerca de 500 horas de sol.

La media diaria da unas 8,4 horas de sol, resultando muy elevada, favoreciendo la evaporación, incrementándose con los vientos cálidos de Levante que aparecen muy repartidos a lo largo de todo el año.

4.1.8 CARACTERIZACIÓN BIOCLIMÁTICA

La caracterización bioclimática es importante para el establecimiento de relaciones con la Vegetación. Se realiza en función de dos variables, la Temperatura y la Precipitación, estableciéndose, si es el caso, Pisos Bioclimáticos diferentes con composición florística distinta.

Con respecto al Termoclima, teniendo en cuenta que 17°C es la temperatura que establece el límite entre piso Termomediterráneo (T=17° a 19°) y piso Mesomediterráneo (T=13° a 17°), Facinas, con 18°C de Temperatura media anual, pertenece al Piso Termomediterráneo. En el caso de las temperaturas medias de las máximas del mes más frío, la estación de Facinas presenta valores comprendidos entre 15-17°, propios del piso termomediterráneo. Igualmente, ocurre con las medias de las mínimas del mes más frío, con temperaturas entre 6 y 10°, lo que las sitúa en el piso termomediterráneo. En cuanto al ombroclima y siguiendo los intervalos que propone Rivas Martínez para la región Mediterránea, se estaría en una zona subhúmeda, 600-1000 mm.

Pero es el Índice de Termicidad, al combinar temperatura media anual, temperatura media de las mínimas del mes más frío y temperatura media de las máximas del mes más frío, el que permite situar cada espacio dentro de un piso bioclimático. De esta forma, Facinas, con un Índice de Termicidad entre 351 y 410, correspondería al piso termomediterráneo superior.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En consecuencia, la vegetación propia de Facinas pertenece a la Región Mediterránea, Piso Termomediterráneo, Distrito Corológico Gaditano Costero del Sector Gaditano-Onubense Costero de la Subprovincia Gaditano-Algarviense de la Provincia Lusitano-Andaluzá Litoral de la Subregión Mediterránea Occidental de la Región Mediterránea del Reino Holártico, y Omroclima subhúmedo.

4.2 GEOMORFOLOGÍA Y RELIEVE

Tarifa se encuentra enclavado en el borde suroccidental de la Cordillera Bética. Forma parte del complejo denominado "Unidades del Campo de Gibraltar", constituido fundamentalmente por rocas detríticas de origen marino. Dentro de estas Unidades, se distinguen otras dos: la de Algeciras y la del Aljibe. El 90% de este espacio natural pertenece a la Unidad del Aljibe, que recibe su nombre del punto más elevado del Parque. Esta Unidad se conforma en un primer nivel por "Arcillas de Jimena", un conjunto de materiales arcillosos, muy plásticos, con intercalaciones de areniscas y calizas.

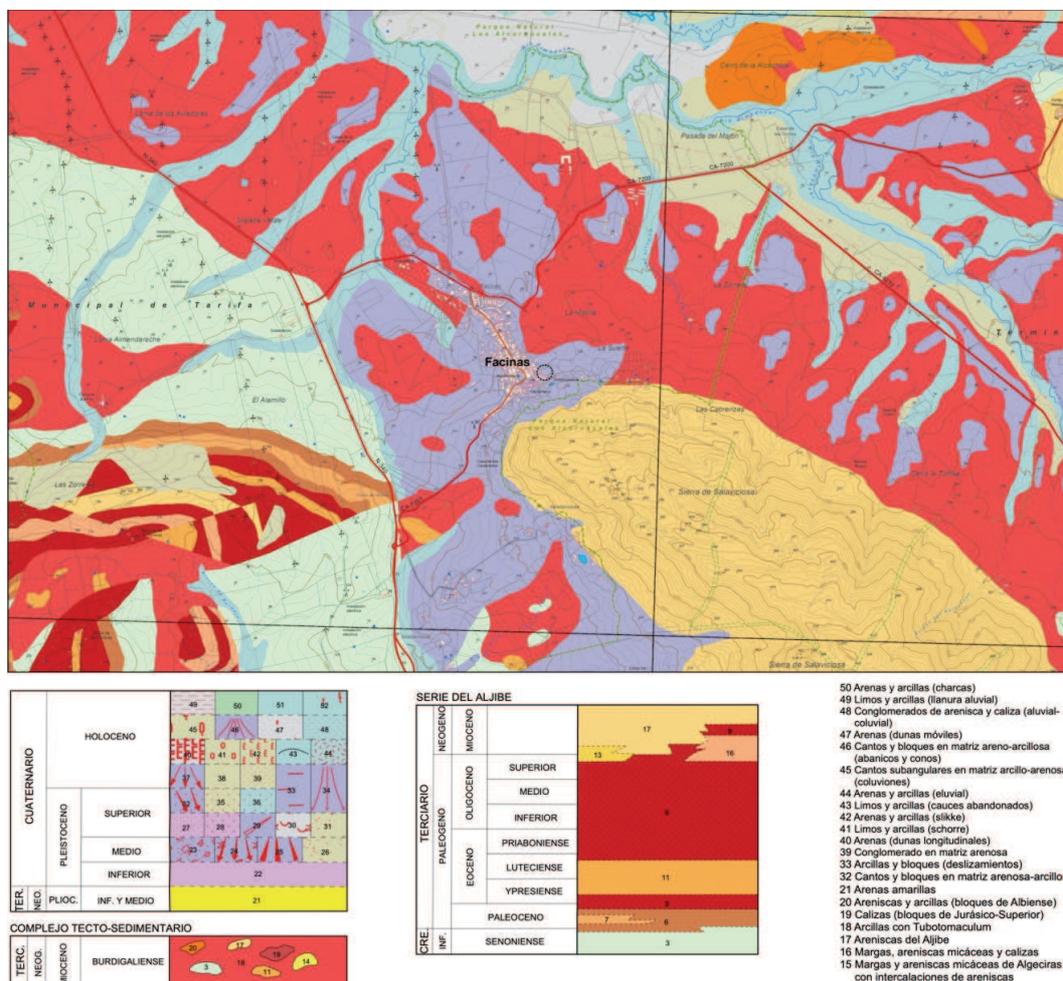


Figura 5. Contexto geológico de Facinas. Fuente: Igme, 2021.

Firma 1 de 1
 Antonio Aragón Román
 SECRETARIO GENERAL.-
 DILIGENCIA.- Aprobado
 inicialmente por acuerdo de
 Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

Por otro lado, aparecen las “Arenisca de Gavala o del Aljibe”, material característico y ampliamente representado en el término municipal. Se trata de un conjunto de arenas de cuarzo con distinta granulometría unidas por un cemento arcilloso y ferrugíneo que presentan un color blanquecino y se caracterizan por dar lugar, mediante la meteorización, a suelos bien aireados de pH ligeramente ácido (características fundamentales para el buen crecimiento en estos suelos de especies como el alcornoque o el brezo). Tan solo en el borde noroccidental del espacio protegido, y ocupando una pequeña superficie, aparece un conjunto de calizas y dolomías.

Esta estructura geológica da lugar a un relieve característico compuesto por elevaciones de areniscas combinadas con gargantas y arroyos de lecho arcilloso. La altitud media del Espacio es de unos 300 m, encontrándose las mayores alturas en la zona norte y alguna aislada en el Sur, que no suelen superar los 900 metros de altura. Constituyen el paisaje más escarpado y agreste del lugar que viene a resaltar sobre la generalidad de líneas alomadas del entorno circundante. Destacan las siguientes cinco grandes unidades físicas con características claramente diferenciadas: Sierra de las Cabras: macizo carbonatado de fuertes pendientes y una definida línea de crestas.

En los espacios de menores pendientes, aparecen abiertas extensiones ricas en arcillas conocidas como “zonas de bujeo”, con una estructura característica que permite el desarrollo de actividades agrícolas y ganaderas peculiares. La presencia de cauces fluviales de pequeña y mediana entidad en el espacio, horadan el terreno dando lugar a valles encajados, denominados “canutos”, hábitats de especies singulares, muchas de ellas relictas.

En este marco geológico, la parcela se asienta sobre materiales cuaternarios del Pleistoceno Superior y Holoceno presentando una pender regular N-S siguiendo la ladera de las últimas estribaciones de la sierra Salaviciosa. La estabilidad de la base se determinará mediante estudio geotécnico.

4.3 EDAFOLOGÍA

El clima y los condicionantes bióticos interactúan con la litología en las distintas formas del relieve presentes en Tarifa, diferenciándose así los diferentes tipos de suelos, que son, en definitiva, el soporte material de los usos sobre el territorio.

Este proceso de formación de suelo, se lleva a cabo en el transcurso de miles de años. El suelo es, por lo tanto, un recurso natural no renovable, que ha de ser considerado un componente más del patrimonio natural de cada región. Existe un catálogo amplísimo de tipos de suelo, cada uno con unas características litológicas, texturales, comportamiento geotécnico, aptitud agrológica, etc, diferentes, que han de ser tenidos en cuenta a la hora de planificar el territorio y asignar usos sobre el mismo.

Dos de los usos del suelo más importantes económicamente y por la superficie del territorio que ocupan son el agrícola y forestal. Para estos dos casos, es importante conocer sus cualidades agrícolas y forestales, debiéndose observar al menos cuatro de sus variables principales:

1. El complejo arcilloso-húmico (contenido de arcilla y materia orgánica; capacidad de intercambio catiónico),
2. La profundidad efectiva,
3. El pH (y contenido de cal), y
4. Las posibles limitaciones por salinidad y/o exceso de sodio.

En concreto, en la zona estudio está representado los siguientes suelos:

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.	11/10/2022
--------------	----------------------	--	------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- **Vertisoles crómicos (Vc).** El perfil es de tipo ABC. La alternancia entre el hinchamiento y la contracción de las arcillas, genera profundas grietas en la estación seca y la formación de superficies de presión y agregados estructurales en forma de cuña en los horizontes subsuperficiales.

Los Vertisoles se vuelven muy duros en la estación seca y muy plásticos en la húmeda. El labrado es muy difícil excepto en los cortos periodos de transición entre ambas estaciones. Con un buen manejo, son suelos muy productivos.

Se localizan en las tierras de cultivo extensivo de secano y regadío. Son suelos arcillosos, de color verde-oliva a pardoamarillento, agrietados en seco, conocidos como "bujeos". En las cimas de las colinas más elevadas, con poca vegetación natural por laboreo antiguo, aparecen zonas erosionadas de Cambisoles y Regosoles calcáreos. En las pequeñas áreas de vaguadas se desarrollan suelos más oscuros, Vertisoles pélicos.

- **Cambisoles eutrícos (Be).** Son suelos forestales, sobre areniscassilíceas. Se localizan entorno a las topografías más elevadas, en Sierra de la Plata, Salaviciosa y Sierra del Niño.
- **Fluvisoles calcáreos (Jc).** Se localizan en los valles fluviales del río Almodovar y sus afluentes, con dedicación a los cultivos de regadío. Presentan perfiles poco diferenciados del tipo AC. Vegetación calcícola húmeda, sobre todo de gramíneas, aunque la vegetación natural es escasa por estar cultivado intensamente.

4.4 HIDROGEOLOGÍA

La zona de estudio se encuentra enmarcada dentro del Acuífero del Campo de Gibraltar. Este se sitúa al Este de la provincia de Cádiz y con una extensión de 1.512 Km² representa la quinta parte de la misma. Su altitud queda comprendida entre 0 y 840 m. sobre el nivel del mar, aunque el 90% se sitúa por debajo de la cota 400. Los materiales con mayor interés hidrogeológico en el Campo de Gibraltar son las formaciones del Plioceno y Cuaternario. Se pueden diferenciar los siguientes acuíferos: Pliocuaternario de Guadarranque-Palmones, Plioceno de Sotogrande, Cuaternario de La Línea, Depósitos aluviales del Guadiaro y Hozgarganta y las areniscas del Algibe.

Las "areniscas del Algibe" pueden considerarse materiales semipermeables, y son las que a continuación se desarrollará debido a que es el tipo de material que aparece en el área de estudio.

Constituyen acuíferos de baja permeabilidad muy compartimentados. Su sustrato y límites impermeables los constituyen la propia serie de base de la Unidad de Algibe o materiales de las restantes unidades del Campo de Gibraltar. No se puede hablar de una única superficie piezométrica sino de distintos niveles acuíferos superpuestos que dan lugar a numerosos puntos de surgencia a distintas cotas y con pequeños caudales. La unión natural de éstos da lugar a las conocidas "gargantas de verano", por las que llegan a circular en estiaje caudales de hasta 40-50 l/s.

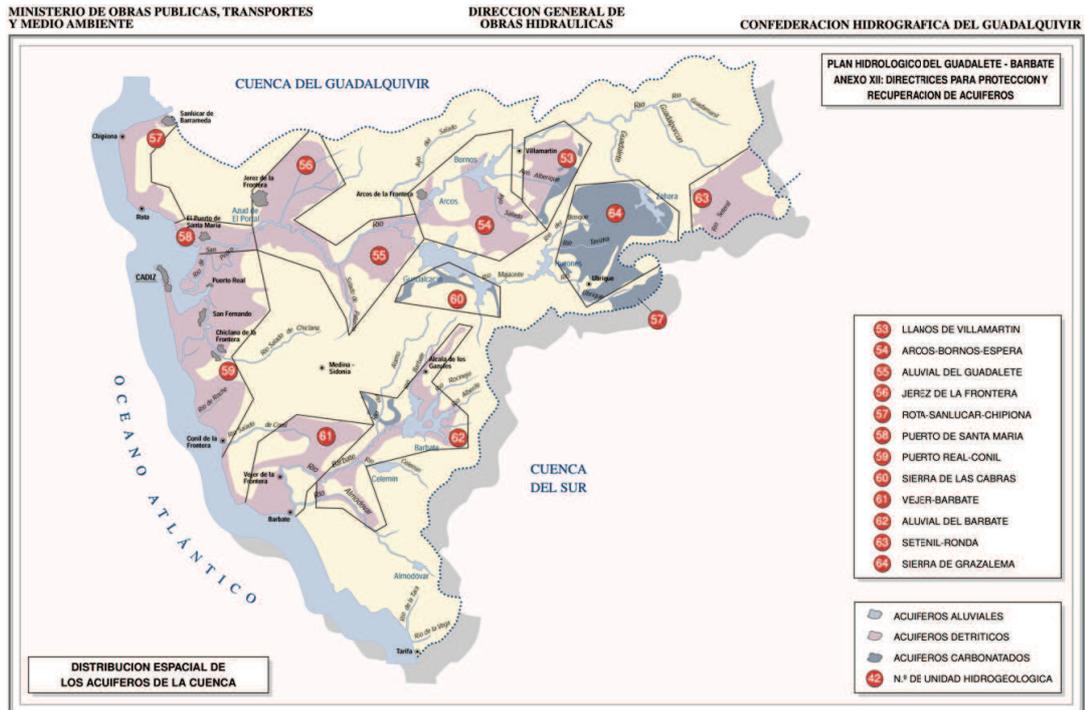
Las descargas del acuífero se producen a través de manantiales. La calidad de las aguas es de facies cloruradas cálcicas, bicarbonatadas cálcicas y cloruradas sódicas. Son aguas poco mineralizadas con contenidos en materiales disueltos inferiores incluso a los 170 mg/l. Las aguas son pues de excelente calidad.

Bajo la parcela no se halla masa acuífera alguna, no obstante, siguiendo los materiales detríticos de los arroyos Almodóvar, Toriles y sus principales afluentes, se encuentra el sistema Acuífero Aluvial del Barbate perteneciente a la UH-562.

Firma 1 de 1 Antonio Aragón Román	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





La Unidad Hidrogeológica 05.62, Aluvial del Barbate, se enmarca en la comarca gaditana de La Janda, y tiene una superficie de 130 km³. Los núcleos de población ubicados dentro de la poligonal son Benalup de Sidonia, Alcalá de los Gazules y Facinas (Tarifa).

Geológicamente, la unidad se engloba dentro de las Béticas occidentales, en el ámbito de los mantos relacionados con la Unidad del Campo de Gibraltar, los cuales constituyen el substrato impermeable. Se distingue el Manto subbético (arcillas yesíferas de edad triásica) y el Manto del Aljibe (arcillas versicolores), con predominio de los materiales de este último manto.

Sobre estos materiales se depositó, con carácter discordante y autóctono, una serie de materiales, en los que se distinguen materiales del Mioceno superior-Plioceno (arcillas azules, alternancia de arcillas azules y calcarenitas, biocalcarenitas y arenas amarillas) y materiales del Cuaternario (depósitos aluviales).

La Unidad está constituida por materiales aluviales cuaternarios del río Barbate y sus afluentes. Se trata de limos arenosos y arcillas, principalmente, con un comportamiento hidrogeológico de acuitardo. También hay presentes arenas, materia orgánica asociada a ambiente lagunar y cantos.

Dentro de la poligonal afloran también materiales mio-pliocenos, asociados a los materiales acuíferos de la Unidad 05.61 Vejer-Barbate, y en el cerro del Mirador (La Mediana).

En definitiva, la Unidad engloba un acuífero detrítico permeable por porosidad intergranular, asociado principalmente a los depósitos aluviales del río Barbate y afluentes. Tales depósitos, de naturaleza arcillosa principalmente, tienen poca entidad hidrogeológica (comportamiento hidrogeológico como semipermeable). Son los afloramientos mio-pliocenos,

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
11/10/2022
SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



prolongación de la Unidad 05.61, y de La Mediana, los que presentan unos mayores potenciales de almacenamiento y explotación de agua subterránea. Es por ello que, se propone en el Plan no considerarla con entidad propia e incorporar a la Unidad 05.61, Vejer-Barbate, a efectos de explotación, el área englobada en la poligonal de vértices que se define a continuación. En esta poligonal quedan incluidos los afloramientos mio-pliocenos con mayor potencialidad acuifera

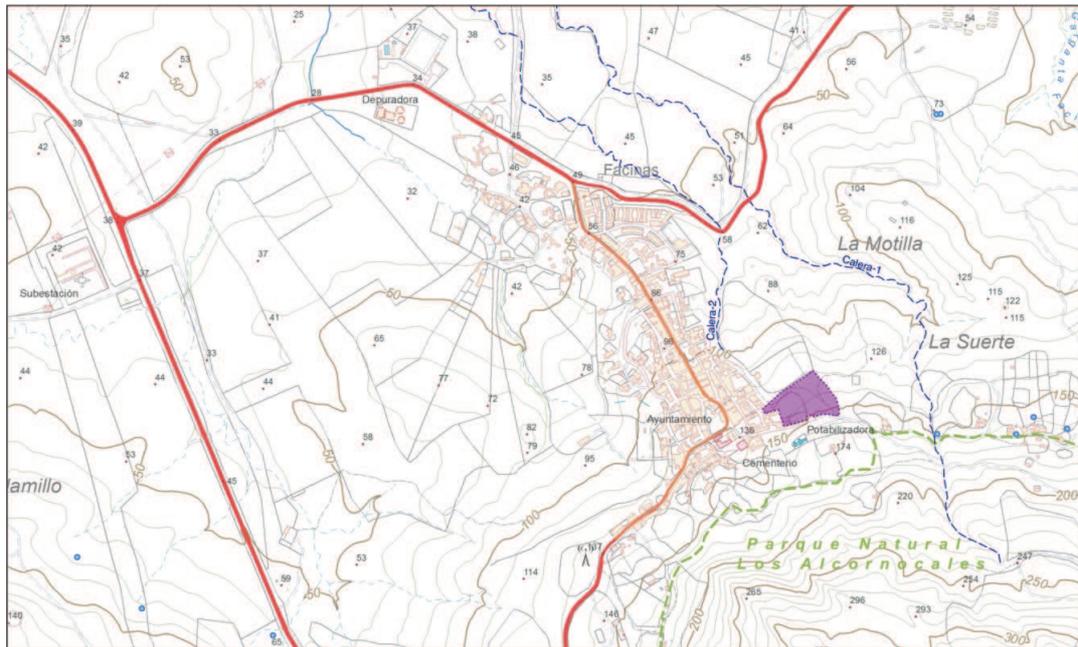
La explotación de aguas subterráneas en la Unidad está cifrada en 1,76 hm³/año y el uso con destino abastecimiento en 0,37 hm³, correspondiendo los 1,39 hm³ restantes a riegos, lo que, respecto a una recarga estimada de 20 hm³, arroja un superávit global. Sin embargo, el sector del Cerro de la Mediana, se encuentra en una situación de práctico equilibrio entre entradas y salidas.

En cuanto a la calidad, se trata de aguas potables para abastecimiento y aptas para riego. Las aguas asociadas a los materiales mio-pliocenos presentan aguas de facies predominantemente bicarbonatada cálcica.

La Unidad presenta un riesgo previsible de contaminación de las aguas subterráneas de grado alto. Los focos de contaminación son los derivados de los asentamientos urbanos y de las prácticas agrícolas.

4.5 HIDROGRAFÍA

La parcela sirve de divisoria a las subcuencas de dos cauces innominados que vierten al arroyo de Almodóvar, tributario de la cuenca hidrográfica del Río Barbate. No aparecen cauces dentro de la parcela produciéndose el drenaje por escorrentía superficial a través de una pequeña vaguada que finalmente conecta con un cauce aguas abajo de la parcela.



 Ámbito objeto de Modificación.

Figura 6. Composición de la trama hídrica superficial del núcleo de Facinas. Fuente: IECA, 2021.

Firma 1 de 1
 Antonio Aragón Román
 SECRETARIO GENERAL.-
 DILIGENCIA.- Aprobado
 inicialmente por acuerdo de
 Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

Según la base topográfica de Andalucía del Instituto de Cartografía de 2016, el núcleo de Facinas se encuentra en la ladera de la sierra Salaviciosa sin que cauce temporal o permanente discurra cercano a los terrenos objeto de actuación. Las dos arroyadas denominadas Calera 1 y Calera 2 apreciables en la base, son afluentes del río Almodóvar y contextualizan la malla hídrica superficial de la ladera norte.

En lo que respecta a la tipología cuenca hidrográfica, podemos decir a nivel general que se trata de un tipo de cuenca con drenaje angulado. Estas se caracterizan por ser una variante del drenaje dendrítico (ramificación arborescente en la que los tributarios se unen a la corriente principal formando ángulos agudos) en la que las fallas, fracturas y sistemas de unión han modificado su forma clásica.

La calidad de las aguas superficiales

Para la calidad de las aguas superficiales tan solo se ha tenido en cuenta la calidad del río Almodóvar ya que es la zona húmeda más cercana a nuestro entorno del proyecto del cual se tienen datos de su calidad y que por tanto tiene la posibilidad de verse afectado por la nueva instalación que se va a realizar.

Según los datos obtenidos de la Evolución Mensual del Índice de Calidad General de las Aguas en las Estaciones de la Red ICA de Andalucía en el periodo 2011-2017, para Febrero del 2017, se obtuvo una valoración de 81,35, equivalente a un estado Bueno de las aguas. Para Marzo del mismo año, el valor fue de 82,31, perteneciente también a la categoría de Bueno. En Abril y Mayo, se obtuvieron valores de 88,29 y 91,31 respectivamente, y que son equivalentes a una calidad de las aguas Excelente. En meses posteriores (Junio, Julio y Agosto) la calidad volvió a ser Buena.

Fijándonos en estos datos, podemos concluir diciendo que la calidad de las aguas del río Almodóvar es Buena y que por tanto su tolerancia a una posible contaminación de la misma es pequeña.

4.6 FLORA Y FORMACIONES

La Vegetación, junto con la Fauna, componen el apartado biótico de este Estudio del Medio Físico y Natural, necesario en este enfoque integral de valoración de la capacidad de acogida del territorio y por tanto imprescindible para la asignación de usos en el mismo.

La Vegetación que aparece de forma natural en una determinada región, Vegetación Autóctona, es el resultado de continuas adaptaciones de la misma a lo largo de millones de años a las condiciones cambiantes del medio abiótico, biótico y climatológico. Constituye uno de los elementos principales del paisaje, y su tipología, de alguna forma, resume el resto de componentes ecológicos presentes en cualquier territorio.

La influencia del hombre sobre la vegetación viene desde antiguo, y en la actualidad no existen masas forestales que no estén intervenidas con más o menos intensidad por la acción antrópica. A pesar de ello, el valor socioecológico y económico de estas es incalculable.

Se trata en este apartado de determinar cuáles son, entonces, esas comunidades vegetales autóctonas (potenciales o climáticas) que corresponden a la situación biogeográfica de Tarifa, con cuáles de ellas cuenta en la actualidad y cuál es su estado de conservación.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4.6.1 VEGETACIÓN POTENCIAL

La vegetación potencial o aquella que crece en un lugar de forma natural, sin intervención del hombre, se distribuye espacialmente según un esquema biogeográfico jerarquizado, que divide al territorio en teselas, que de menor a mayor rango, son las siguientes: sectores corológicos < provincias < superprovincias < regiones < reinos.

Según el mapa de regiones biogeográficas de Rivas Martínez (1987), Tarifa estaría ubicado en el Distrito Corológico Gaditano Costero del Sector Gaditano-Onubense Costero de la Subprovincia Gaditano-Algarviense de la Provincia Lusitano-Andaluza Litoral de la Subregión Mediterránea Occidental de la Región Mediterránea del Reino Holártico.

Dentro de cada Distrito Corológico, van a ser principalmente las clinas altitudinal, ombrotérmica y edáfica, aunque circunstancialmente también pueden intervenir otras, como el efecto de la exposición, continentalidad o maritimidad, las que determinen la presencia de una u otra vegetación potencial, expresada en Series Potenciales de vegetación.

La clina altitudinal que pueda darse en la orografía, junto al efecto de la exposición (laderas de solana y umbría) y la lejanía de la costa, es la responsable de una clina resultante de temperaturas al ir ascendiendo ladera arriba, y que, a su vez, va a permitir diferenciar la vegetación en Pisos Bioclimáticos.

En Tarifa con un cambio de 0 m a 222 m de altitud, no se crea en verdad una clina de este tipo, por lo tanto, no se va a diferenciar más de un piso bioclimático, estando presente solo el Piso Termomediterráneo.

Dentro de cada piso bioclimático, serán las condiciones ombrotérmicas, humedad (seco, subhúmedo, húmedo...) y edáficas (suelos ácidos o básicos) las que determinen tal o cual serie de vegetación potencial.

En Tarifa, la clina edáfica, en sus aspectos estructurales (suelos vérticos), texturales (suelos de arenisca o suelos arenosos) o químicos (suelos silíceos), va a decidir claramente la vegetación potencial.

De esta forma, se tiene que en el término de Tarifa, y desde los 0 m a los 222 m de altitud, solo aparece el piso bioclimático Termomediterráneo, en el que la vegetación potencial climatofila (dependiente de la temperatura) está representada por las siguientes series potenciales de vegetación:

- La Serie meso-termomediterránea aljibico-tingitana húmedo-hiperhúmeda del alcornoque (*Quercus suber*): *Teucro baetici-Querceto suberis S.* Pertenece al piso Mesomediterráneo de las series climatofilas y se localiza en la sierra de la Salvadosa.
- Serie edafoxerofila termomediterránea bético-gaditana y tingitana subhúmeda-húmeda verticolar del acebuche (*Olea europaea var. sylvestris*): *Tamo communis-Oleeto sylvestris S.* Su distribución ocupa los suelos más profundos y pendientes moderadas, donde se ubica el núcleo de Facinas.
- Geoserie edafohigrófila termomediterránea gaditano-onubo-algarviense, jerezana y tingitana silicícola. Se distribuye en las proximidades de los cauces.

La Serie meso-termomediterránea aljibico-tingitana húmedo-hiperhúmeda del alcornoque (*Quercus suber*): *Teucro baetici-Querceto suberis S.* Pertenece al piso Mesomediterráneo de las series climatofilas

El Alcornocal, en su etapa madura, se corresponde con el alcornocal de solana, en el que aparece como segunda especie dominante el acebuche *Olea sylvestris*. En su óptimo son bosques densos con sotobosque también denso, bien estratificado y variado donde destacan especies indicadoras como el mirto *Myrtus communis*, el candil *Aristolochia baetica*, la olivilla *Teucrium fruticans*, el torvisco *Daphne gnidium*, la zarzaparrilla *Smilax aspera*, etc.

Firma 1 de 1 Antonio Aragón Román	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

La etapa 2ª es un alcornocal más abierto y transitable y con sotobosque generalmente estratificado, siendo taxones característicos el jerguen *Calicotome villosa*, el escobón *Genista linifolia*, el turel *Erica arborea*, el lentisco *Pistacia lentiscus*, la esparaguera *Asparagus aphyllus* y la rubia *Rubia peregrina*. La siguiente etapa serial se identifica con un alcornocal muy abierto que puede ir acompañado de un sotobosque más o menos denso de brezos y brechina (*Erica scoparia*, *E. australis*, *Calluna vulgaris*), jaras (*Cistus ladanifer*, *C. salvifolius*, *C. crispus*), aulagas (*Ulex borghiae*) y otras especies como las citadas en la etapa anterior, o puede también acompañarse de un estrato herbáceo dominado por el helecho común *Pteridium aquilinum* o especies de pastizal.

La primera etapa serial de matorral denso se corresponde con jerguenales, escobonales o lentiscares siendo las especies más características el jerguen, el escobón, el labiérnago *Phillyrea angustifolia*, el lentisco, el madroño *Arbutus unedo*, la zarzaparrilla, el mirto, etc. Una fase más degradada la representan los brezales y jarales con especies características como el brezo *Erica scoparia*, la brechina *Calluna vulgaris*, la aulaga *Ulex borghiae*, las jaras *Cistus salvifolius*, *C. crispus*, el jaguarzo *Halimium alyssoides*, espino *Stauracanthus boivinii*, espliego, *Lavandula stoechas*, escobón *Genista hirsuta*, matagallos *Phlomis purpurea*, etc., mezclándose también con especies del matorral denso. Cuando la degradación es muy acusada se evoluciona a comunidades de muy poca diversidad en las que domina la jara prinosa *Cistus ladanifer*. Por último, en la etapa de pastizal destacan como taxones característicos *Plantago bellardii*, *Vulpia bromides*, *Tuberaria guttata*, *Poa bulbosa*, *Trifolium subterraneum*, etc.

Serie Termomediterránea bético-gaditana subhúmedo-húmeda verticícola de *Olea sylvestris* o acebuche (*Tamo communis-Oleeto sylvestris Sigmatum*) (28).

El Acebuchal es un bosque mediterráneo esclerófilo (*durisilva*), bien adaptado al carácter vértico de los suelos, dominado por *Olea europaea sylvestris*, especie de hoja planifolia, perennifolia y esclerófila que, aunque en la mayor parte de la península ibérica tiene porte arbustivo, en Tarifa y otros puntos del Sur de Andalucía y Norte de África, alcanza el porte arbóreo y da lugar a masas forestales con carácter propio. Se trata de un bosque termófilo y muy resistente a la sequía estival y de gran longevidad. En tiempos pasados constituían los verdaderos bosques de la campiña gaditana, fundamentalmente sobre terrenos arcillosos (los bujeos o tierras negras). Su roturación con fines agrícolas o ganaderos propició su regresión hasta la situación actual, en la que se mantiene en aquellas zonas de menor interés agrícola para su explotación ganadera, dada su buena palatabilidad, o en áreas de transición con el alcornocal. Actualmente, cubre escasas superficies, generalmente en altitudes inferiores a 200 m, de las colinas y lomas, aunque también se encuentra mezclado con alcornoques en las solanas de las partes bajas del piedemonte de las sierras.

Su etapa madura corresponde a un bosque denso de acebuches, con un sotobosque denso en el que están presentes arbustos, matas y lianas de carácter termófilo entre las que pueden destacarse como especies indicadoras la nueza *Tamus communis*, el aro *Arum italicum*, la coscoja *Quercus coccifera* y el palmito *Chamaerops humilis*. La etapa 2ª se diferencia de la 1ª por un menor recubrimiento de copas, una mayor intervención humana y un sotobosque menos umbrófilo. La etapa 3ª se corresponde, por lo general, a un bosque adeshado con pastizal. La etapa de matorral denso se identifica con lentiscares, coscojares o palmitares con recubrimiento importante y presencia del estrato arbustivo, mientras que en la etapa de matorral degradado domina el estrato subarbustivo, hay un recubrimiento escaso y son indicadoras especies como el matagallos, la aulaga *Ulex baeticus* v. *scaber* y la asperilla *Asperula hirsuta*. Por último la etapa de pastizal, muy extendida, se caracteriza por especies resistentes a los suelos arcillosos y de tendencia básica como *Dactylis hispanica*, *Brachypodium retosum*, *Plantago lagopus* y *Catananche lutea*.

El desmonte o destrucción total del acebuchal, sin dejar pequeños rodales, suele provocar que el agua abra en ellos barrancos muy fuertes, porque estos suelos son muy poco permeables y enseguida el agua se desliza sobre ellos, arrastrando la tierra y sus nutrientes. Los bujeos son fértiles pero delicados, por eso deben cuidarse, procurando que los trabajos forestales que en él se desarrollen no afecten a las capas superficiales del suelo.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Geoserie edafohigrófila termomediterránea gaditano-onubo-algarviense, jerezana y tingitana silicícola.

Desarrollada en la riberas de las vegas amplias (tramos medios y bajos) en relación con caudales constantes aunque no precisa estar en contacto directo con el agua. Los suelos preferidos son basófilos con tendencia pseudogley. La formación climax corresponde a un bosque galería caducifolio, denso y estratificado con un abundante estrato arbustivo entrelazado por lianas trepadoras y plantas espinosas, y un estrato herbáceo poco desarrollado. Son especies bioindicadoras: el fresno *Fraxinus angustifolia*, chopo *Populus alba*, olmo *Ulmus minor*, sauce *Salix atrocinerea*, zarzamora *Rubus ulmifolius* y majuelo *Crataegus monogyna*.

Las Olmedas del Aro itálico-*Ulmum minoris* es una comunidad más o menos densa (cobertura mayor del 80%) con fisonomía de chopera u olmeda y una altura de estrato arboreo superior, de 10 a 15 metros, alcanzando en situaciones favorecidas los 20 metros. Como sotobosque hay un zarzal denso de *Rubus ulmifolius* con gran número de especies nitrófilas y algún fanerófito escandente como *Clematis vitalba*. Es la vegetación típica de sotos de ribera, alcanza un color verde intenso en los meses de marzo a octubre, perdiendo totalmente el follaje desde noviembre a febrero. Se desarrolla sobre suelos ricos en carbonatos, con horizonte C gleizado, a más de 60 cm. De profundidad. No resiste la salinidad. Representa la vegetación permanente de áreas no salinas, con nivel freático próximo al suelo y sin demasiada frecuencia de inundaciones, siendo especies características el olmo *Ulmus minor* y el chopo *Populus alba*.

Las Choperas densas de Nerio *oleandri*-*Populetum albae* cuentan con dos estratos arbóreos, alcanzando el superior hasta 15 metros de altura; presenta un sotobosque donde subsisten solo una serie de especies resistentes a las frecuentes avenidas, caso de las adelfas y tarajes. Se desarrollan sobre suelos más o menos profundos y eútrofos, estando condicionadas a la humedad edáfica de los ríos y arroyos permanentes y sometidos a inundaciones periódicas. Sustituye a las saucedas de cuando el suelo se hace más estable, forman entonces una segunda banda leñosa a lo largo del río. Si el cauce se mantiene fijo y estable, forman una primera banda y la comunidad se sitúa directamente en la orilla. El resto de las series indicadas aparecen en situaciones más propias de las ramblas y cursos en diversos estados de regresión.

4.6.2 VEGETACIÓN ACTUAL

La presencia de vegetación en la parcela es inapreciable, más allá de las formaciones ruderales en linderos y oportunista. La presencia y la actividad antrópica a lo largo de los años, ha hecho de la pieza objeto de modificación un suelo inculto, degradado y en muchas zonas desnudo. El estadio degradativo en el que se encuentra la vegetación también hay que buscarlo en la cercanía del núcleo urbano, sabiendo que es una zona residual donde se han practicado pastoreo y hobbies urbanos.

4.7 FAUNA

Con la Fauna se pasa a detallar el segundo componente del bloque descriptivo biótico de Tarifa. La fauna como componente fundamental del patrimonio natural de cualquier espacio, entra a formar parte, como pieza clave, junto con la flora, de toda política de conservación del medio natural en cualquiera de los ámbitos internacional, nacional, regional o local. Prueba de ello es la aparición de continuas normativas, Proyectos y Programas de conservación (valgan como ejemplos los Proyectos de Reintroducción del Águila Imperial y Águila Pescadora, ambas en la Comarca de La Janda), con las afecciones territoriales y de usos que ello puede implicar. Esto lleva, necesariamente, a considerar la Fauna como un elemento ineludible a la hora de valorar la Capacidad de Acogida de un territorio.

Zoogeográficamente, la fauna de Tarifa pertenece a la Región Paleártica, y al bioma bosque mediterráneo perennifolio. Las glaciaciones determinaron de manera decisiva la zoogeografía de la Europa actual y de todo el reino faunístico Holártico. Mientras que en otros reinos faunísticos sobrevive hoy gran parte de la fauna del Terciario, las formas antiguas del Holártico resultaron aniquiladas o fueron empujadas hacia el Sur. Muchas de las especies centroeuropeas anteriores a las glaciaciones no volvieron a sus antiguos territorios tras la retirada de los glaciares, sino que permanecieron en los

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.	11/10/2022
--------------	----------------------	--	------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

exilios cálidos. Este es el caso, no muy lejano, del rabilargo *Cyanopica cyanus* que, con un origen septentrional, hoy vive sólo en dos áreas muy alejadas entre sí, el Sudoeste de la Península Ibérica y el Este de China, confirmando la teoría de los "refugios glaciares".

Querer dividir la Fauna en subunidades zoogeográficas menores resulta complicado, debido a una característica intrínseca de esta, sobre todo de la Avifauna, cual es la movilidad de sus individuos. Concretamente, las especies de aves migratorias, eligen biomas distintos según vayan a afrontar la estación de invernada (Bosque Mediterráneo) o la de cría (Taiga o Bosque de Coníferas). Además, las especies residentes en un lugar concreto, realizan migraciones circadianas, a veces, de cientos de kilómetros entre la zona de reproducción y la de alimentación. Este es el caso, por ejemplo, de algunas poblaciones de aves de los húmedales de La Janda que diariamente viajan hasta Doñana en busca de alimento.

Cada especie animal tiene unos requerimientos ecológicos mínimos allí donde se asienta, que determinan el éxito de sus poblaciones en un territorio. Esos requerimientos, al margen de condicionantes climáticos, son principalmente alimentarios y reproductores. Las especies animales han de encontrar en el medio el alimento que necesitan y el hábitat adecuado para la formación de sus nidos. Ambos aspectos los encuentra en la vegetación, pero también, en el medio litológico y acuático. De esta ligazón entre la Fauna, la Flora y el medio físico y acuático, se infiere la importancia de considerar el concepto de Hábitat como unidad ecológica a la hora de arbitrar medidas de conservación de las especies faunísticas concretas, de ahí la afección territorial que lleva aparejada la presencia en un territorio de cualquier especie de la Fauna protegida.

La presencia de hábitats terrestres y acuáticos, y de una ruta migratoria de aves de importancia internacional (Paso del Estrecho) en Tarifa, hace que se tenga que dividir la Fauna en: Fauna Terrestre (del Bosque Mediterráneo, Matorrales, y Cultivos de Secano- Pastizal), Fauna Acuática marina y continental, y Fauna Migratoria.

La presencia de fauna en la parcela es casi nula, en función de la vegetación y condiciones de antropocidad existentes. En este sentido se debe señalar que el Plan de recuperación y conservación del Alimoche ocupa todo el núcleo urbano de Facinas, sabiendo que este tipo de necrófagas se mantiene alejadas y ausentes en las áreas urbanas.

Desde un punto de vista faunístico se pueden reconocer cuatro comunidades o ambientes faunísticos principales, asociados a las distintas unidades ambientales o grandes tipos de hábitat representados en el municipio.

Comunidad forestal.

La comunidad faunística forestal se asocia a los amplios espacios arbolados de Los Alcornocales, así como a los bosques islas y galería dispersos por la campiña.

El inventario de especies de vertebrados asociadas comprende 113 taxones (67 aves, 7 reptiles, 29 mamíferos), lo que representa el 35,0% de la riqueza faunística total inventariada para el municipio. Como especies más características de esta comunidad podemos citar, entre las aves, las rapaces forestales (águila calzada, águila culebrera, azor, gavián, ratonero, milano negro, cárabo y autillo), un amplio elenco de passeriformes forestales y del matorral (como páridos, currucas, agateadores, etc.), el pico picapinos, el pito real, la oropéndola y el arrendajo; entre los mamíferos varias especies de quirópteros, el turón, la garduña y el meloncillo, y ungulados como el ciervo y el corzo; y entre los reptiles el lagarto ocelado, la culebra de escalera y la víbora hocicuda.

Las especies más significativas por su estado de conservación son dos aves catalogadas En Peligro: el águila imperial ibérica y la cigüeña negra (ninguna de las cuales se reproduce en el ámbito de estudio, pero que lo frecuentan durante sus movimientos dispersivos juveniles o durante los pasos migratorios), varias especies de quirópteros cavernícolas (como los murciélagos de herradura y los murciélagos ratoneros), todas ellas catalogadas como Vulnerables.

Comunidad rupícola.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Los enclaves rocosos silíceos y calizos de las sierras de Los Alcornocales, aunque de reducida extensión dentro del término municipal, constituyen el hábitat principal de un conjunto de taxones especialistas de este tipo de ambientes.

La comunidad es comparativamente pobre en especies, ya que sólo comprende 10 aves y dos mamíferos especialistas de este ambiente, el 4,2% del total de los taxones inventariados, si bien muchas otras, más características de otros tipos de hábitats, también se asocian con frecuencia a los roquedos. Entre las aves, son rupícolas especializados por su dependencia con respecto a los roquedos para la nidificación el buitre leonado, el alimoche, el águila perdicera, el halcón peregrino y el búho real, por citar sólo las de mayor envergadura; entre los mamíferos figuran dos quirópteros fisurícolas, el murciélago rabudo y el murciélago de montaña. Las especies más significativas por su estado de conservación son el alimoche (catalogada En Peligro), y el águila perdicera y el halcón peregrino (Vulnerables); las dos primeras especies cuentan en el ámbito de estudio poblaciones significativas para su estado de conservación en Andalucía.

Comunidad de la campiña.

La comunidad faunística de la campiña está formada por las especies asociadas a los espacios abiertos de las áreas cultivadas (campiña cerealista y vitivinícola y áreas de marisma transformada) y a los mosaicos de vegetación natural, pastizales y cultivos (campiña ganadera).

El inventario de las especies de esta comunidad registradas en el ámbito de estudio comprende 83 taxones (58 aves, 12 reptiles y 13 mamíferos), el 29,0% de la riqueza faunística total del municipio. Las especies de aves más características de este ambiente son las esteparias como el alcaraván, el sisón, el aguilucho cenizo, el cernícalo primilla y varios aláudidos, así como otras más ubicuas como la perdiz común, la codorniz, el cernícalo vulgar, la lechuza común y numerosas especies de passeriformes. El cernícalo primilla, el sisón, el alcaraván, el vencejo pálido y el gorrión moruno pueden considerarse especies reproductoras singulares, bien por su rareza o bien por presentar un área de distribución restringida. Entre los mamíferos, las especies más características son micromamíferos, algunas especies de murciélagos (murciélago enano, murciélago hortelano y murciélago de cueva), el erizo y la liebre. Por último, los reptiles más características de la campiña son las lagartijas ibérica y colirroja, las salamanquesas y las culebras de herradura y bastarda.

Las especies más significativas desde el punto de vista de su estado de conservación son el aguilucho cenizo (Vulnerable) y el cernícalo primilla (Interés especial) que presentan en el municipio poblaciones reproductoras significativas a nivel Andaluz. También es relevante la presencia del camaleón (Interés especial) en jardines y urbanizaciones de la periferia del núcleo urbano de Jerez, principalmente en Montealegre y Los Albarizones.

Comunidades de zonas húmedas.

Las comunidades faunísticas de las zonas húmedas se asocian a los distintos espacios de estas características dispersos por todo el término municipal: lagunas, marismas, charcas, caños, fuentes, etc.

Un total de 85 taxones (60 aves, 3 mamíferos, 3 reptiles, 11 anfibios y 8 peces) forman parte de estas comunidades, lo que constituye el 23,1% de fauna inventariada en el municipio. Entre las aves las más representativas son láridos (gaviotas, charranes, pagazas y fumareles), ardeidas (garza real, garceta común, garcilla bueyera), anátidas (pato cuchara, ánade real, cerceta común, etc.), limícolas (archibebes, correlimos, andarríos, etc.) y rálidos (polla de agua, focha común, etc.). También son aves características de las zonas húmedas el águila pescadora, presente como divagante o invernante, y el aguilucho lagunero.

Entre los mamíferos se encuentra la nutria, la rata de agua y al murciélago ribereño, estas dos últimas especies con una presencia muy escasa. Los reptiles más característicos del medio acuático son los galápagos (leproso y europeo) y la culebra viperina, mientras que los anfibios están ampliamente representados con 11 especies entre las que destacan como más características la rana común, el gallipato, la ranita meridional, el sapillo pintojo meridional, el sapillo moteado ibérico y

Firma 1 de 1 Antonio Aragón Román	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

el sapo corredor. Por último, los peces más característicos son los de tramo medio del río Guadalete, dominados por el barbo gitano y la boga del Guadiana.

Desde el punto de vista del estado de conservación de sus poblaciones, las especies más significativas son el fartet (En Peligro) entre los peces, la salamandra común, entre los anfibios, el galápago europeo, entre los reptiles y la nutria, entre los mamíferos (Vulnerables). Entre las aves reproductoras figuran la malvasía, la cerceta pardilla y la focha moruna (las tres especies En Peligro), así como el aguilucho lagunero, el calamón y el fumarel cariblanco (Vulnerables); entre las no reproductoras el águila pescadora, la cigüeña negra, el fumarel común y la pagaza piconegra (Vulnerables).

4.8 PAISAJE

De una manera general, se puede considerar el paisaje como la manifestación formal de la relación de los individuos y de las sociedades, en el espacio y el tiempo, con un territorio más o menos intensamente modelado por los factores sociales, económicos y culturales. Esta relación puede ser de orden afectivo, identitario, estético o económico, e implica la atribución a los paisajes, por los individuos o las sociedades, de los valores de reconocimiento social a diferentes escalas.



Figura 7. Vista oblicua de Facinas y sierra Salaviciosa.

El análisis del paisaje se puede acometer desde al menos tres enfoques distintos aunque complementarios, uno más centrado en las causas que lo originan y su evolución, Paisaje en el Tiempo, un segundo que atiende a las preferencias de los ciudadanos por determinados paisajes, a la reacción emocional que les provoca, Paisaje Estético, y un tercero dedicado a los aspectos puramente visuales, Paisaje Visual. De todos se puede extraer enseñanzas para una correcta gestión del paisaje, y que pasamos ahora a analizar en su primer y tercer enfoque, ya que para obtener conclusiones del segundo sería necesario realizar un diagnóstico social y tratamiento estadístico posterior, que queda fuera del alcance de este estudio. En el marco donde se ubica la actuación se puede hablar de un paisaje agrícola a caballo con los primeras connotaciones forestales, sabiendo que Facinas se encuentra en una posición híbrida entre la campiña de la Janda, el regadío y las formaciones de alcornocales.

La Campiña Jandehña

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Localizado territorialmente en los paisajes cultivados extensivos de laderas y valles de los cerros y lomas prelitorales gaditanos. De su composición llama la atención las innumerables líneas que atraviesan la escena, interceptándose en diferentes direcciones y ángulos, creando un mosaico de teselas rectangulares separadas por linderos vegetales, resultando un esquema paisajístico dinámico y al tiempo estructurado.

La gama cromática es variable a lo largo del año dependiendo de la fase de crecimiento de los cultivos y el barbecho, responsables de los tonos verdes claros en unas épocas del año, y sepías y ocre en otras, de la vegetación autóctona, en forma aislada, lineal y en manchas boscosas, que aporta los verdes oscuros permanentes, y del mar y el cielo que dan los azules.

Las texturas son mayoritariamente lisas, debido a la dominancia de los terrenos de cultivo, rota sólo por la rugosidad de las formaciones arbóreas dispersas y por algunas agregaciones puntiformes procedentes del ganado pastante, que aprovecha el rastrojo tras el segado de los cultivos, y de las alineaciones de alpacas de paja.

La composición está formada en su eje "Y" por dos grandes planos horizontales, uno generado por los terrenos de campiña, que a su vez se podría dividir en innumerables planos más pequeños, y otro creado por el celeste del mar y el cielo, también divisible en dos por cada uno de estos elementos paisajísticos.

El Regadío

Integrado territorialmente en los paisajes de la llanura de la antigua laguna de la Janda y de la vega del río Barbate. Cromáticamente se caracteriza por su variabilidad a lo largo del año, dependiendo del estado vegetativo de los cultivos de regadío, pasando del verde intenso durante el crecimiento a los marrones cuando la vegetación ya ha madurado.

La composición en su eje "Y" está dominada en casi un 90% por un plano horizontal con los tonos de color antes comentados, aportado por los cultivos de regadíos, dedicados en Vejer principalmente al algodón, dividido, si acaso, por alguna formación lineal de vegetación autóctona con verdes más intensos y oscuros. El otro 10% de la composición actúa de fondo escénico, y lo componen los primeros piedemontes, dedicados al secano, y por lo tanto ofreciendo tonos marrones claros, y cerros, con verdes más oscuros ya del Parque de los Alcornocales, coronado por un cielo apenas ya perceptible por la bruma asentada en el horizonte.

Las texturas son lisas pero algo granuladas por el tipo de cultivo preponderante, el algodón, rotas por alguna rugosidad dispersa y en hilera de las formaciones vegetales autóctonas.

Si se atiende a los detalles, se perciben estructuras lineales mecanizadas, son los tres de aspersion, que ponen de manifiesto el grado de desarrollo tecnológico alcanzado en las explotaciones de regadío de Tarifa.

Sierras y montes

Son paisajes forestales de gran diversidad que destacan por su valor ambiental y riqueza en flora y fauna. Sus señas de identidad más características están asociadas a los ecosistemas de los montes propios jerezanos: alcornocales y acebuchales, frecuentemente adeshados; comunidades vegetales asociadas a riscos y cresterías; y bosques mediterráneo que han encontrado su óptimo ambiental en el Parque.

Sus roquedos, formas abruptas y escarpadas introducen líneas de fuerza de gran expresividad en el paisaje que ejercen un papel determinante en su estructura: por un lado definen los horizontes de los paisajes agrarios jerezanos, y por otro, establecen referencias territoriales cuya impronta alcanza escalas provinciales y regionales.

Están sustentados en el aprovechamiento racional y tradicional de los recursos naturales, en la ganadería de especies y variedades de las razas autóctonas andaluzas, en el uso cinegético del monte y en la explotación del corcho y el alcornoque,

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

auténtico símbolo de identidad en estos territorios. Su matriz territorial, compuesta por tramas rurales bien integradas y poco consolidadas, presenta como elementos más significativos los grandes cortijos y ranchos destinados a la gestión agropecuaria, los cuales, ponen de manifiesto la carga cultural de un paisaje caracterizado por su equilibrio, buen estado de conservación y excepcional valor ambiental y paisajístico.

Sierras y montes son por tanto paisajes especialmente frágiles frente a aquellas actuaciones que puedan comprometer el equilibrio es su manejo o la singularidad de sus hábitats naturales. La declaración de gran parte de su extensión bajo la figura de Parque Natural, establece un marco regulador en su gestión que favorece la conservación de sus principales valores ambientales y paisajísticos. Por sus propias condiciones visuales resultan igualmente sensibles frente a las intervenciones que supongan graves alteraciones en sus frentes serrano-forestales y en sus cumbres o coronaciones más expuestas.

Los objetivos de calidad y mejora de la unidad pasan por garantizar su naturalidad, así como el ajuste histórico entre sus recursos naturales y aprovechamientos tradicionales.

4.8.1 Análisis paisajístico del emplazamiento

Según las unidades fisonómicas propuestas por el órgano ambiental regional en 2009, parcela pertenece a la unidad pastizal, sabiendo que hoy se trata de un erial relegado a traseras urbanas. Su clasificación se centra en un área de campiña con influencia litoral, concretamente pertenece a la categoría de Campiña Piedemonte, caracterizada por su posición cercana a la sierra de Salaviciosa.

Tal y como se muestra a continuación, la parcela es un espacio urbano vacante, en desuso y en algunos momentos un área de usos marginales. Este escenario aporta a la calidad del paisaje urbano una condición devaluante, tanto de las áreas residenciales como de la propia parcela objeto de actuación.

Por ello recuperar este espacio es de vital importancia que tenga un diseño funcional y agradable acorde con los usos colindantes o al menos un destino urbano. Aunque la percepción se realiza a través de diversos sentidos es siempre la componente visual la dominante, por lo que los elementos visuales adquieren mayor importancia en la valoración del paisaje.

De la observación de los elementos configuradores, se retienen tres cualidades que condicionan los valores plásticos y emocionales del medio: visibilidad, fragilidad y calidad visual.

- La visibilidad intenta definir las condiciones en que se establece la percepción, es decir, se refiere a la posibilidad de ser observado. Está además muy relacionada con la frecuentación, siendo ésta una medida del potencial de posibles observadores.
- La fragilidad mide la capacidad de un paisaje de absorber las acciones o transformaciones que sobre él se efectúen.
- La calidad visual, es la valoración subjetiva que los potenciales observadores realizarían de los elementos plásticos y emocionales percibidos.

Considerando las variables locacionales y paisajísticas, la parcela se encuentra formando parte del límite de la unidad urbana o con mayor concreción de la periferia urbana dado su proximidad, grado de imbricación en la ciudad y englobada por las piezas residenciales y las calles colindantes junto a otros elementos infraestructurales. No obstante, saltando esta barrera urbana se abre en el entorno inmediato otras unidades paisajísticas afectadas en su condición de espacio contiguo.

Las condiciones de visibilidad interna permiten observar un escenario amplio hacia el norte donde se perciben las primeras estribaciones serranas con un manto de vegetación natural que favorecen una mayor calidad paisajística. Por su parte,

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



desde los linderos de la parcela, el ámbito tiene un marcado carácter residual, que no favorecen una visibilidad de calidad por los usos actuales y las condiciones de uso.



Figura 8. Vista oblicua de Facinas y sierra Salvaviciosa.

La actuación se emplaza en un espacio acotado, muy visible y accesible desde las infraestructuras cercanas. Presenta una visibilidad y accesibilidad visual muy alta gracias a su posición elevada. Es un espacio de escasa fragilidad paisajística, su grado de antropización y el carácter imbricado en el conjunto urbano, hace que cualquier actuación turística que se proyecta, sea asumida como nueva trasera-frente urbano, siempre que guarde una relación de alturas y tipologías edificatorias con el resto. La calidad visual por tanto se entiende baja o muy baja.

La calidad paisajística de la parcela se puede considerar baja debido a las características intrínsecas de uso y condiciones de mantenimiento. No obstante, el entorno urbano cuidado de un marcado carácter rural, ha favorecido la recomposición del paisaje del ámbito urbano.

Las calidades de urbanización utilizadas junto con la tipología residencial que se han establecido en las tramas contiguas, favorecen por tanto la calidad paisajística de la pieza objeto de Modificación.

En suma, la localización de la pieza, se encuentra aneja al suelo urbano actual, por lo que la integración de la edificación quedará unida a la trama viaria. Si bien la tipología de edificación presente es de un caserío rural regionalista, el volumen, forma y materiales de la actuación no se diferenciarán de la actual escena paisajística.

4.9 USOS DEL SUELO

El núcleo urbano de Facinas tiene un uso principalmente residencial, quedando sus bordes en una zona de transición entre la actividad humana y los primeros espacios dedicados a la agricultura y ganadería. La parcela en concreto, se encuentra ocupada por varias edificaciones y el resto de espacio está sin uso.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román
11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

La parcela objeto de modificación, no tiene hoy un uso agrícola, forma parte del compendio de áreas desarticuladas del resto del territorio agroganadero, fruto de la profunda transformación infraestructural y fagocitación del espacio urbano en detrimento del medio rural circundante.

Estos procesos, por lo general, tienden a desestructurar las áreas agrícolas periurbanas (factores de equilibrio entre el campo y la ciudad), tensionando la lógica agrícola y generando situaciones de abandono más o menos transitorias, que son el reflejo de una lucha desigual en la competencia por el espacio: la fortaleza (económica y física) de los procesos y hechos urbanos contra la debilidad de la actividad rural, en este contexto periurbano.

Si recurrimos a la información más reciente sobre usos del suelo disponible, según Lancover Corine actualizado y SIOSE-2013 (Sistema de Información de Ocupación del Suelo en España), la parcela presenta un uso urbano marginal que en décadas anteriores tuvo un uso agroganadero.

La ausencia de actividad en la parcela, ha arrojado unos resultados sobre el estado de suelo sea de no contaminado conforme al anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

4.10 VÍAS PECUARIAS

La red de vías pecuarias, han cumplido tradicionalmente un papel importante dado el interés agropecuario de la costa gaditana y en la proximidad de las sierras y el espacio de los Alcornocales. Esta se ha visto modificada, parcialmente desafectada y en gran medida ocupada tanto por la ciudad y sus extensiones urbanas como por la densa red de infraestructuras de comunicaciones que le prestan servicio.

Las vías pecuarias se definen como rutas por donde discurre o ha venido discurriendo tradicionalmente el tránsito ganadero y las comunicaciones rurales. Constituyen vitales corredores faunísticos que interconectan entre sí espacios naturales protegidos y otras zonas naturales interesantes al margen de dichos espacios. La intercomunicación entre las distintas comunidades además de incrementar las posibilidades de la conservación favorece el intercambio genético de las poblaciones y la biodiversidad. Asimismo, ecosistemas donde han desaparecidos determinadas poblaciones pueden ser recolonizados y regenerados naturalmente a través de estos pasillos faunísticos. La pérdida de su antigua función como soporte de la trashumancia, y la falta de una efectiva protección, ha originado la ocupación indiscriminada de algunos de sus tramos. Sin embargo, las vías pecuarias son un recurso potencial y básico para la gestión sostenible del territorio ya que permiten interconectar espacios ambientalmente valiosos y podrían ser el soporte de un uso recreativo.

La legislación específica que regula las Vías pecuarias, como bien de Dominio Público, está formada por la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el Decreto autonómico 155/1998, de 21 de julio, y por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales y Administrativas.

Además debe tenerse en cuenta el Acuerdo de 27 de marzo de 2001, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Revisado el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias del Municipio de Tarifa, no se percibe afección alguna al dominio viapecuario.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4.11 ESPACIOS NATURALES CUSTODIADOS

La parcela objeto de modificación está fuera de cualquier protección por figura ambiental establecida en los diferentes rangos jerárquicos y ambientales.

4.11.1 Red de Espacios Protegidos de Andalucía

La parcela se encuentra próxima a los límites del Parque Natural de Los Alcornocales. Revisado el Plan de Ordenación de Recursos Naturales del Parque Natural de Los Alcornocales, no se ha encontrado ninguna mención especial a las actuaciones que se realicen en el entorno del Parque Natural.

4.11.2 Red Natura 2000

La parcela objeto de modificación está fuera de los límites de la Red Natura 2000.

La Red Natura 2000 está formada por las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA), que se incorporan directamente a la red y por las Zonas de Especial Conservación (ZEC), que se declaran a partir de las listas de Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) presentadas por los Estados miembros, tras un minucioso proceso de selección de lugares con hábitats y especies de interés comunitario. Se encuentra regulada por la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestre y la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres. Ambas normas han sido traspuestas a nuestro ordenamiento a través de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Ambas figuras de protección europea están presentes en el Parque Natural Los Alcornocales.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

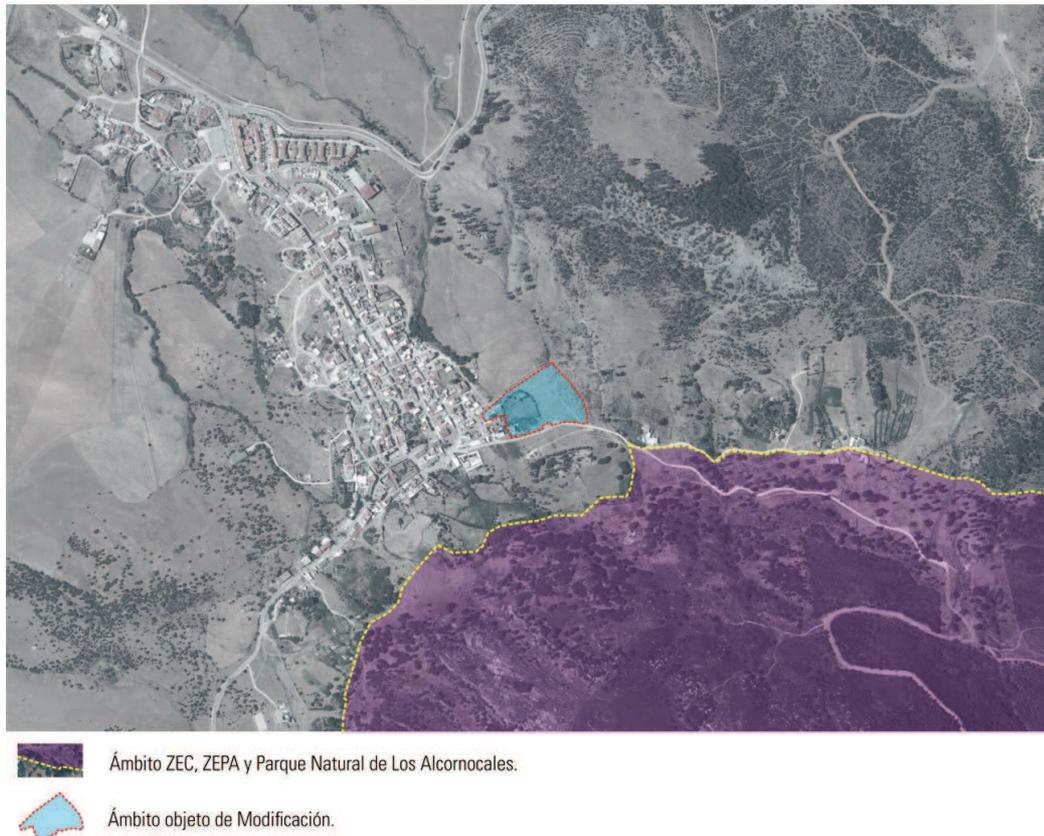


Figura 9. Espacios ambientales custodiados. Fuente: Rediam, 2021.

4.11.3 Hábitats de Interés Comunitario

Andalucía cuenta con uno de los **capitales naturales más diversos y mejor conservados de Europa** y forma parte de uno de los 20 puntos relevantes de biodiversidad del planeta. Con una riqueza de especies que incluye el 56% de los taxones de Interés Comunitario de la región mediterránea, y un número de endemismos muy superior a la de los países de la Europa Atlántica y de muchos mediterráneos, la alta **diversidad biológica** que la caracteriza está directamente relacionada con la alta **diversidad de ecosistemas** que se encuentran en la región: ecosistemas áridos, de alta montaña, marismas, dunas y arenales costeros, bosques, campiñas, etc.

En ese sentido hay que destacar que en Andalucía la superficie incluida en el Anexo I de la **Directiva 92/43 CEE**, que asimila el concepto de hábitat al de ecosistema, se extiende sobre casi dos millones de hectáreas, de las cuales alrededor del 60% se corresponde con hábitats exclusivos y el 27% con hábitats prioritarios. En Andalucía existe una amplia representación de los más de 200 tipos de hábitat de los 9 grupos definidos en el Anexo I. La delimitación territorial de cada uno en una región tan amplia y diversa es una tarea compleja. En la revisión llevada a cabo en 2015, se han definido 71 tipos de hábitats de interés y 99 subtipos.

La parcela objeto de modificación no alberga hábitats de interés comunitario.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4.12 PROCESOS Y RIESGOS

En este apartado se analizan los fenómenos físicos y químicos que originan o pueden originar modificaciones de las formas superficiales de la tierra o interferencias en la iniciativa de uso. En base a esto se estudiarán los procesos erosivos, inundabilidad y geotecnia.

4.12.1 Incendios Forestales

La presencia de un centro turístico dentro de zona de influencia forestal constituye una situación de potencial riesgo que hace necesaria la elaboración y aprobación de un plan de autoprotección contra incendios cuyas características y contenidos vienen regulados en el artículo 42 y siguientes de la Ley 5/1999 de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales.

Este Plan se elaborará en la fase de aprobación de la modificación, siendo parte de la documentación de Expediente Completo para su remisión al órgano ambiental.

4.12.2 Erosión

Para la evaluación del riesgo de erosión se han tenido en cuenta los factores climáticos, de pendiente, vegetación y erodabilidad que interactúan en mayor o menor medida según su intensidad.

La clasificación de estos factores se establecen mediante índices de erosividad climática, de erodabilidad del suelo, categoría de pendiente y vegetación, cuya combinación determinará el valor global del riesgo de erosión.

Los datos obtenidos por los diferentes análisis realizados en la unidad de estudio, determinan que las zonas de suelos pardos definidos en el capítulo de edafología (apartado 4.4.) como asociación RXk-HXk, poseen riesgo de erosión moderado ya que el relieve tiene una pendiente ligera (3-10%), la agresividad climática es también moderada donde adquiere más importancia la erosión laminar. El índice de erodabilidad se establece como moderado siendo definido en base a la profundidad del suelo que es pequeña y su textura gruesa-fina.

Sin embargo, este riesgo de erosión se incrementa, en esta asociación cuando la vegetación (matorral mediterráneo o monte bajo) desaparece por el cambio de uso, muchas veces unido a los relieves de mayor pendiente. Se alcanza en estos casos valores de pérdida de suelo de 24 Tn/ha/años. (AMA, 1984. Catálogo de suelos de Andalucía), que significa un riesgo de degradación muy elevado para una tolerancia a la pérdida de suelo de 14 Tn/ha/año.

En la otra asociación predominante HXa-XFa el nivel de riesgo de erosión es moderado y tiene como factores determinantes críticos a la densidad de vegetación y a la erodabilidad del suelo, ya que la textura en este caso es media-fina, pero con mayores valores de profundidad. En líneas generales la presencia de materiales detríticos aluviales y el resto del sustrato litológico favorecen la permeabilidad, dificultándose así la concentración de la escorrentía y disminuyéndose por tanto el potencial erosivo.

4.12.3 Inundabilidad

En líneas generales las características hidrológicas del término municipal favorecen un drenaje adecuado, en función de la pendiente y materiales. En el caso de los terrenos objeto de actuación, sus características locacionales en la zona más elevada del núcleo urbano, colaboran en la ausencia de riesgo de inundación o de estancamientos de aguas, en cualquier caso hay que recordar, la inexistencia de cauces próximos o cercanos.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

La administración hidráulica de la Junta de Andalucía ha realizado, para la mayoría de las cuencas de su competencia, la delimitación de los niveles teóricos que alcanzarían las aguas en las avenidas, tomando como referencia un periodo estadístico de retorno de quinientos años. Las zonas inundables en este ámbito están suscritas a los cauces de los arroyos Almodóvar, Facinilla y Vico sin que tengan incidencia alguna sobre la parcela.

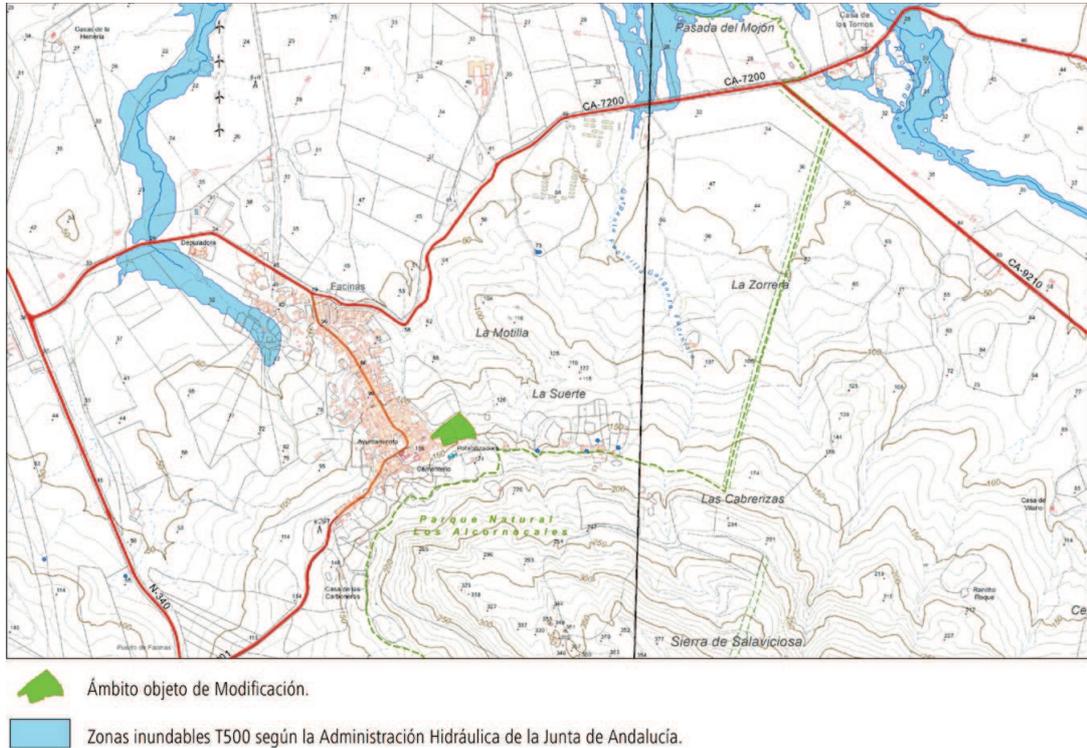


Figura 10. Láminas de inundación. Fuente: Rediam, 2021.

En Andalucía, los contenidos de la Directiva de Inundaciones han sido incorporados normativamente a través de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía.

El Plan de Prevención de Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces, aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, constituye el marco general de intervención en la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de prevención de avenidas e inundaciones. Erigiéndose desde su aprobación en el referente de la política de prevención de inundaciones realizada por la Junta de Andalucía.

En el marco de su desarrollo y de la integración de las directrices marcadas por la Unión Europea, el Plan incorpora las determinaciones establecidas por la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas (Directiva Marco del Agua) y de su transposición al derecho español a través del Texto refundido de la Ley de Aguas.

Asimismo, el Plan asume, en su desarrollo, las determinaciones de la Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2007, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundaciones, que tiene como objetivo el establecimiento de un marco común europeo para la gestión de las inundaciones. Con la Directiva se pretende reducir las consecuencias negativas de los riesgos de inundaciones para la salud humana, el medio ambiente, el patrimonio cultural y la actividad económica en la Comunidad Europea e introduce nuevos criterios a tener en cuenta para la gestión

Firma 1 de 1
 Antonio Aragón Román
 11/10/2022
 SECRETARIO GENERAL.-
 DILIGENCIA.- Aprobado
 inicialmente por acuerdo de
 Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



del riesgo de inundaciones y para la protección de personas y bienes que tienen que ser tenidos en cuenta en los países integrantes de la Comunidad Europea.

El Real Decreto 903/2010, de 9 de julio, de evaluación y gestión de riesgos de inundación incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2007/60/CE. Mediante el mismo se regulan los procedimientos para realizar los diferentes trabajos definidos en la Directiva. Su ámbito de aplicación son las inundaciones ocasionadas por el desbordamiento de ríos, torrentes de montaña, y demás corrientes de agua continuas o intermitentes, así como las inundaciones causadas por el mar en las zonas costeras y las producidas por la acción conjunta de ríos y mar en las zonas de transición.

Quedan fuera de su marco, las inundaciones provocadas por problemas derivados de la falta de capacidad de las redes de alcantarillado de los núcleos de población.

4.12.4 Geotecnia/sismos

En la zona de estudio no se encuentran deformaciones diatróficas y no se puede hablar de fenómenos de tectónica reciente por manifestación de fracturas en el zócalo, en las capas plásticas suprayacentes.

El aporte de depósitos aluviales y coluviales, o la combinación de ambos junto a la soliflucción, no conllevan sin embargo, en vista a los análisis geomorfológicos, la existencia de áreas inestables con algún factor de riesgo potencial.

Así mismo la ausencia de contactos litológicos sobre pendientes importantes explican la ausencia de áreas inestables que provoquen algún elemento potencial de inseguridad.

Se ha de hacer constar que puntualmente en zonas de litología alternante puede haber asientos diferenciales de pequeña magnitud constituyendo un problema geotécnico para la construcción. Este problema se incrementa como consecuencia de la altura oscilante de los niveles freáticos no profundos que pueden llegar hasta la profundidad de cimentación.

En relación a la sismicidad el término municipal se incluye dentro de la zona sísmica A, de las definidas por la Norma Sismorresistente PG, S-1. Dentro de ella el grado de intensidad macrosísmica (HSK) es menor de VI, por lo que en general no deben producirse, por efectos sísmicos, daños de consideración. (IGME, 1975. Geotécnico General E 1/200.000, hoja nº 87. Algeciras. Serv. Publ. Ministerio de Industria, Madrid).

4.13 IDENTIFICACIÓN DE AFECCIONES A DOMINIOS PÚBLICOS

La parcela ocupada por los terrenos objeto de modificación, está fuera de cualquier dominio público, según las fuentes accesibles más recientes consultadas. La ausencia de afección se ha constatado tanto en el dominio viapecuario como el hidráulico. Por su parte, la descatalogación y desafección en 2010 de la condición demanial de monte,

Respecto al dominio de montes, al menos desde 1913, mantenía la condición de bien de monte público del ayuntamiento de Tarifa, referenciado en el catálogo de montes de utilidad pública con el código CA-50009-AY. La solicitud del propio ayuntamiento de descatalogación y desafección de una superficie de 15.967m² concluyó con la exclusión del Catálogo y desafección en junio de 2016.

4.14 DESCRIPCIÓN DE LOS ASPECTOS SOCIOECONÓMICOS

El núcleo urbano de Facinas se localiza al norte del término municipal de Tarifa, en las estribaciones del Parque Natural de los Alcornocales, a un kilómetro de la N-340 (E-05). Se trata de un asentamiento urbano en media ladera con pendiente hacia el norte, que presenta dos accesos fundamentales, por un lado, la entrada propia del núcleo urbano, que desde la

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

N-340 sube desde el sur hasta la parte más alta del pueblo, donde se localiza el asentamiento original, y por otro desde la carretera comarcal que desde la N-340 enlaza con Los Barrios (CA-221), convirtiéndose en el acceso norte del asentamiento, desde sus cotas más bajas.

El municipio de Tarifa es, sin integrarse plenamente en el Área Metropolitana de la Bahía de Algeciras, el que más gravita funcionalmente de ella. Unos 20 Km. lo separan de la aglomeración urbana e industrial que se extiende a lo largo de la costa en los municipios de Algeciras, Los Barrios, San Roque, y La Línea de la Concepción. Geográficamente, pertenece a la comarca del Campo de Gibraltar, que se completa, incluyendo los anteriores, con los municipios de Castellar de la Frontera, y Jimena de la Frontera, localizados al Norte, en el interior de la Provincia de Cádiz.

El poblamiento de base agraria queda representado fundamentalmente en la zona Norte del término, con el núcleo de Facinas, el poblado de colonización, aparecido en los años 50, de Tahivilla, y los aglomerados tradicionales de La Zarzuela y el Armarchal. A estos núcleos más o menos concentrados hay que añadir las áreas de poblamiento disperso que se localizan en la parte central del término (Cañada de la Jara, la Herrumbrosa, Las Caheruelas, el Pulido, Betis...).

El resto de las zonas, especialmente las más cercanas al litoral, quedan como focos de residencia turística, donde se ha producido una importante sustitución de funcionalidad de las edificaciones desde su antigua dedicación agropecuaria. Esta orientación hacia la segunda residencia turística es especialmente reseñable en las áreas de el Lentiscal, La Peña, y Pedro Valiente, las dos últimas apoyadas directamente en el tramo de la N-340 que, al Norte de la Ciudad de Tarifa, corre paralelo a la línea de costa. Y en este grupo pueden encuadrarse también las áreas del Sur del término, apoyadas más o menos directamente en el ramal Este de la N-340: el núcleo de El Cuartón y el diseminado de El Bujeo, que forman un conjunto, y los diseminados de La Costa y Los Zorrillos.

Entre 1970 y 1996, el poblamiento exterior a la capital municipal ha pasado de representar el 40,8% al 25,3%, disminuyendo el volumen demográfico de todas las entidades secundarias aunque con diferente intensidad. Las áreas que se han mantenido mejor han sido los poblados agrícolas de Tahivilla, Facinas y La Zarzuela, con pérdidas inferiores al 20% de su población inicial. Los diseminados de La Peña, Cañada de la Jara, Las Caheruelas, Herrumbrosa, El Almarchal y El Lentiscal, han perdido alrededor de 1/3 de su población, y el resto de las áreas han perdido más de la mitad, llegando incluso en algunas de las más pequeñas a pérdidas que superan el 80% (Los Zorrillos, La Costa) e incluso el 90% (El Alamillo, Las Piñas).

4.14.1 Estructura población

La pirámide de población a 1 de enero de 2020, en la que se contabilizan 18.183 habitantes en el municipio con 1.168 habitantes afincados en Facinas. El análisis desagregado por entidades de población y secciones censales dentro de la cabecera municipal solo es posible a partir de los datos del Padrón Municipal de Habitantes actualizado a fecha 01/01/2021, que como se ha comentado antes, pueden tener un margen de error de alrededor de 100 habitantes en demasía.

El rasgo más llamativo de la pirámide de 2000 es la gran concentración de efectivos en las edades activas. Entre los 15 y los 45 años se concentran 7.566 personas, el 48,9% de la población total. La cohorte más numerosa es la de entre 30 y 34 años cumplidos, a escasa diferencia de todo el grupo de entre 20 y 30 años. De hecho, estas tres cohortes, con efectivos por encima de 1.300 personas, suponen por sí solas el 26% de la población total. Y con dimensiones parecidas también se cuentan las de 15 a 19 y 35 a 39 años.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román
	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



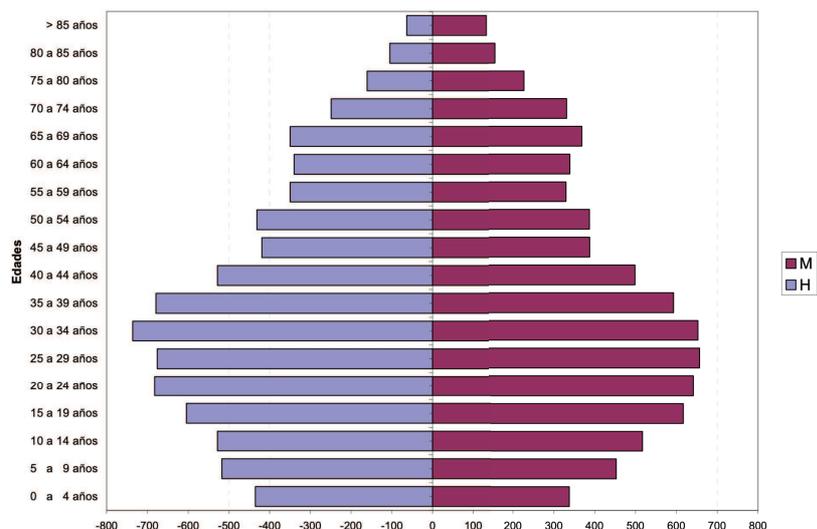


Figura 11. Pirámide de población de la población de Tarifa. Fuente: INE.

Si la proporción de población en la primera mitad de la pirámide es comparable a la que hay en su comarca y su provincia, con el 18% de menores de 15 años y el 42,2% de población entre 15 y 40 años, en las edades por encima de 40 años hay un balance diferente: la muestra migratoria es más acusada en el municipio (25,91% entre 40 y 65 años frente a 27,15% en la provincia), y el envejecimiento es mayor (13,84% de mayores de 65 años frente a 11,97% en la provincia y 12,7% en la comarca). Por otra parte, a través de los índices de masculinidad se observa que el saldo migratorio negativo se mantiene hasta fechas recientes afectando al grupo de mujeres, hecho que ha influido en la fortísima reducción de la natalidad que se ha registrado en el municipio.

4.15 ANÁLISIS DE LAS NECESIDADES Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS HÍDRICOS. LA HUELLA HÍDRICA

Con base en las determinaciones del Plan Hidrológico de cuenca de la cuenca se fijan una previsiones de dotación de 250 l/hab y día; si bien de acuerdo con los objetivos y propuestas en cuanto a ahorro de agua en jardinería y mejoras de estanqueidad, se estima que se podría conseguir llegar a la cifra de 220 l/hd que es la previsión del PHC para el umbral poblacional inferior a 10.000 hab.

PREVISIÓN ABASTECIMIENTO DE AGUA		
ZONA	CRITERIO	LITROS/DÍA
HOTELERO INMUEBLE	140 litros/día cliente (111 ud Alojamiento x 2,4 clientes)	37.296,00 l/día
HOTELERO ZONA VERDE	2 litros/día superficie ajardinada (50% superficie parcela)	6.536,50 l/día
VIVIENDAS	200 litros/día habitante (4 habitantes por vivienda)	800 l/día
EQUIPAMIENTO DEPORTIVO	0,2 litros/día por superficie parcela	325,09 l/día
EQU. DEPORTIVO ZONA VERDE	2 litros/día superficie ajardinada (30% superficie parcela)	975,27 l/día
ZONA VERDE	2 litros/día superficie ajardinada (100% superficie parcela)	6.391,20 l/día
TOTAL		52.324,06 l/día

SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 11.10.2022.

11/10/2022

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



4.16 ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA EN EL CAMBIO CLIMÁTICO

El cambio climático tiene consecuencias en las esferas ambiental, económica y social. El cambio climático aparece como resultado del modelo de civilización industrial que se ha expandido por todo el mundo a lo largo del siglo XX. Por primera vez en la historia, la perturbación procedente de las actividades humanas ha alcanzado una magnitud tal que ha comenzado a degradar peligrosamente la capacidad del planeta para autorregular la biosfera, incluyendo pero no limitándose al clima. Por tanto, ya no se cuestiona la necesidad de avanzar con decisión hacia una economía baja en carbono, aprovechando más eficazmente los recursos, sustituyendo decididamente la energía fósil por la renovable y generalizando la aplicación de medidas de ahorro y eficiencia energética.

En este contexto de transición se encuadran, por una parte, las políticas de mitigación, que persiguen reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y aumentar la capacidad de sumidero de dióxido de carbono; por otra parte, las políticas de adaptación, que persiguen reducir los riesgos que origina el cambio climático para el medioambiente, la economía y la sociedad en su conjunto; y las políticas de transición energética, que persiguen transitar de un modelo energético basado en fuentes de energía contaminantes a otro sistema basado en las energías renovables y en la mejora de la eficiencia energética.

Para cumplir los compromisos del Acuerdo de París hay que movilizar al sector público, a las empresas y a la sociedad civil. No cabe duda de que la importante reducción de emisiones a alcanzar en 2050 o los impactos del clima futuro tendrán una fuerte incidencia en la vida de la ciudadanía europea y de todas las empresas.

Partiendo de la constatación de que el cambio climático es una materia de alcance transversal, la planificación territorial y urbanística no son ajenas a estos objetivos. La **ordenación del territorio y el urbanismo** se consideran un área estratégica con incidencia en materia de cambio climático y sobre la que es necesario reducir los riesgos económicos, ambientales y sociales derivados del cambio climático. Para alcanzar esta meta se debe incorporar medidas de **adaptación y mitigación** en los instrumentos de planificación autonómica y local y en particular persigue:

- a) Orientar y establecer la programación de actuaciones de adaptación al cambio climático de la sociedad andaluza, el tejido empresarial y productivo andaluz, la Administración de la Junta de Andalucía y las entidades locales, según una evaluación de riesgos asumibles basada en un escenario común.
- b) Ampliar la base de conocimiento acerca de los impactos del cambio climático en el territorio de la Comunidad Autónoma.
- c) Incentivar la participación de los sectores privados en la identificación de oportunidades y amenazas.

En este marco, los **planes municipales contra el cambio climático**, constituyen instrumentos de planificación complementarios al Plan Andaluz de Acción por el Clima, todo ello en el ámbito de las competencias propias de los municipios. Tarifa no dispone hasta el momento de Plan Municipal contra el cambio climático.

En la integración de la adaptación al cambio climático en los instrumentos de planificación la Ley 8/2018, de 8 de octubre, de medidas frente al cambio climático y para la transición hacia un nuevo modelo energético en Andalucía, dispone los contenidos específicos en esta materia que deben incluirse en los planes con incidencia en materia de cambio climático y su procedimiento de evaluación. La modificación del Plan General de Tarifa tiene incidencia en materia de cambio climático y se encuentra sometido a evaluación ambiental estratégica, la valoración del cumplimiento de las determinaciones de la Ley 8/2018 se lleva a cabo en este procedimiento de evaluación ambiental.

Este Estudio Ambiental Estratégico contiene las siguientes determinaciones adaptadas a la ordenación del territorio y urbanismo según se expresa en el apartado metodológico:

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román
11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



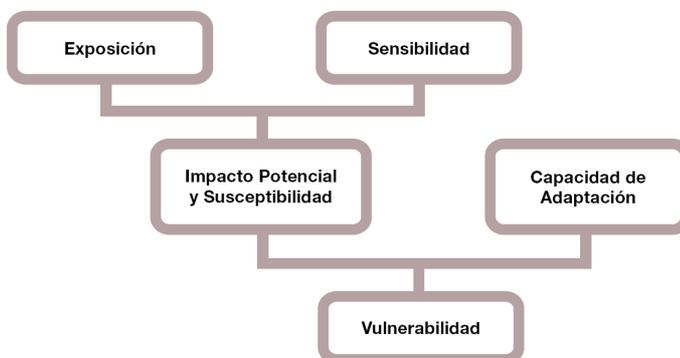
- a) El análisis de la vulnerabilidad al cambio climático de la ordenación del territorio y urbanismo, desde la perspectiva ambiental, económica y social y de los impactos previsibles.
- b) Las disposiciones necesarias para fomentar la baja emisión de gases de efecto invernadero y prevenir los efectos del cambio climático a medio y largo plazo.
- c) La justificación de la coherencia de sus contenidos con el Plan Andaluz de Acción por el Clima.
- d) Los indicadores que permitan evaluar las medidas adoptadas, teniendo en cuenta la información estadística y cartográfica generada por el Sistema Estadístico y Cartográfico de Andalucía.
- e) El análisis potencial del impacto directo e indirecto sobre el consumo energético y los gases de efecto invernadero.

4.16.1 Metodología para la adaptación de la actuación

La metodología de adaptación empleada en materia de ordenación del territorio y urbanismo presenta las siguientes fases:

- **Caracterización del sector.** Consiste en una diagnóstico del área de estudio en relación al clima para disponer de una identificación de elementos susceptibles de generar un daño en cada sector.
- **Análisis de vulnerabilidad.** Permite obtener una medida de la susceptibilidad o predisposición intrínseca de los elementos expuestos a un peligro a sufrir un daño o una pérdida. El análisis incluye el cálculo de vulnerabilidad referente a eventos extremos, efectuado a través de índices específicos de interés ambiental (índices de sequía y desertificación, incendios, índices fitoclimáticos, etc.).
- **Análisis de impactos.** Permite averiguar en qué medida los cambios afectarán positiva o negativamente a los diferentes sectores socioeconómicos de Andalucía en función de su vulnerabilidad. Los impactos se zonificarán en una escala suficiente como para establecer después las medidas de adaptación, se establecerán sus causas y se determinará el efecto, diferenciando entre directo e indirecto.
- **Medidas de adaptación.** Finalmente se propone una batería de ejemplos de medidas para la adaptación al cambio climático en cada sector, lo más específicas posible para cada sector y caracterizadas por su flexibilidad.

Para evaluar la vulnerabilidad se ha desarrollado una metodología basada en el desarrollo del IPCC (2001) y en lo ilustrado por Schröter et al. (2004).



Fuente: Adaptado de Schröter *et al.* (2004).

Figura 1.- Modelo conceptual de vulnerabilidad.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
Antonio Aragón Román	11/10/2022

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La vulnerabilidad, entendida como una medida del daño potencial que se producirá en el futuro, puede descomponerse en los siguientes tres elementos:

- **Exposición Específica.** el cambio proyectado del clima que va a afectar al sistema y por tanto, indica el grado en que un sector o sistema (en este caso el de la Ordenación del Territorio y Urbanismo) está expuesto a estímulos externos que actúan sobre el mismo. Los estímulos son los asociados al cambio climático en cualquiera de sus componentes: subida de temperatura, pérdida de precipitaciones, elevación del nivel del mar, etc. A mayor exposición, mayor vulnerabilidad.
- **Sensibilidad.** Hace referencia a la reacción del sistema ante el cambio climático, es decir, es el grado de afectación del sector. Cuanto más sensible es un sistema, mayor es la magnitud de la respuesta adversa ante un cambio y, por lo tanto, mayor será su vulnerabilidad.
- **Capacidad de adaptación.** Define la habilidad de un sistema para ajustarse a los cambios del clima con objeto de reducir daños potenciales, aprovechar oportunidades y hacer frente a las consecuencias derivadas del mismo. Mide el grado en el que un sistema está mejor preparado para afrontar su exposición al cambio y la sensibilidad del mismo en el nuevo contexto climático. La mayor parte de los estudios de vulnerabilidad revelan la dificultad de evaluar la capacidad de adaptación debido a la complejidad en la toma de decisiones así como la incertidumbre en la evolución de contexto físico, social y económico.

Relacionado con este esquema metodológico, el estudio realizado para la Unión Europea Design of guidelines for the elaboration of regional climate change adaptation strategies (Ribeiro et al., 2009), utiliza la siguiente relación entre estos términos:

Vulnerabilidad = Función [exposición (+); sensibilidad (+); capacidad de adaptación (-)]

Una gran parte de los análisis de vulnerabilidad se construye analizando estos tres términos. Algunos de ellos agrupan el término de exposición y sensibilidad y diferencian así entre vulnerabilidad bruta y neta. La vulnerabilidad bruta la conforman los términos de exposición y sensibilidad y es entendida como un indicador de la susceptibilidad potencial del sistema ante impactos adversos antes de la aplicación de las medidas de adaptación. Por otro lado, la capacidad de adaptación refleja el grado en que el sistema puede contrarrestar la vulnerabilidad bruta asociada al mismo. La integración de los tres componentes es lo que se define como vulnerabilidad neta.

Un sistema puede tener una vulnerabilidad bruta alta y una vulnerabilidad neta moderada debido a su elevada capacidad de adaptación o por el contrario, una alta vulnerabilidad neta asociada a una limitada capacidad de adaptación.

4.16.2 Análisis de los escenarios climáticos

Previamente a establecer la caracterización del sector y el análisis de la vulnerabilidad es necesario establecer los escenarios sobre los que se debe enmarcar la actuación. La metodología planteada por la FIC para la obtención de escenarios climáticos para el siglo XXI en Andalucía se basa en la utilización del método de downscaling estadístico. Con los datos de las estaciones meteorológicas que integran la red de Andalucía, se generaron los escenarios a partir de las salidas de los MCGs para el siglo XXI, obteniéndose escenarios climáticos en Andalucía para precipitación acumulada en 24 horas (P24), temperatura máxima diaria (Tx) y temperatura mínima diaria (Tn).

En suma, el objetivo de este apartado es la comparación de las características climáticas de Andalucía, en una situación previa al desarrollo de las políticas de mitigación y adaptación al cambio climático (datos de la serie 1961–1990) y en una

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



situación futura marcada por el año horizonte 2050, atendiendo a estudios previos y a la duración mínima de las series climáticas (30 años), en línea del análisis de Moreira (2008).

Temperatura media de las máximas anuales

Las isotermas de las máximas anuales durante el periodo 1961-90 presentan unos rangos de temperatura entre 26 a 27°C en la zona central del Valle del Guadalquivir, y entre 21 a 22°C en la Sierra de Segura y Altiplanicie Norte (Figura 2.-). En este caso, las máximas más frías coinciden con las mínimas más frías. Sin embargo, las máximas más elevadas no se producen en el mismo espacio geográfico que las mínimas más elevadas, que en este caso se producen en las tierras centrales del Valle del Guadalquivir.

Las temperaturas medias de las máximas anuales modelizadas para el año 2050 bajo el escenario A2 presentan un aumento respecto a 1961-90 de 2,8°C de promedio. En el Valle del Guadalquivir, el umbral de temperatura máxima se ha estimado en 29 a 30°C, mientras que en la Sierra de Segura y Altiplanicie Norte se dibuja la isoterma de 24 a 25°C.

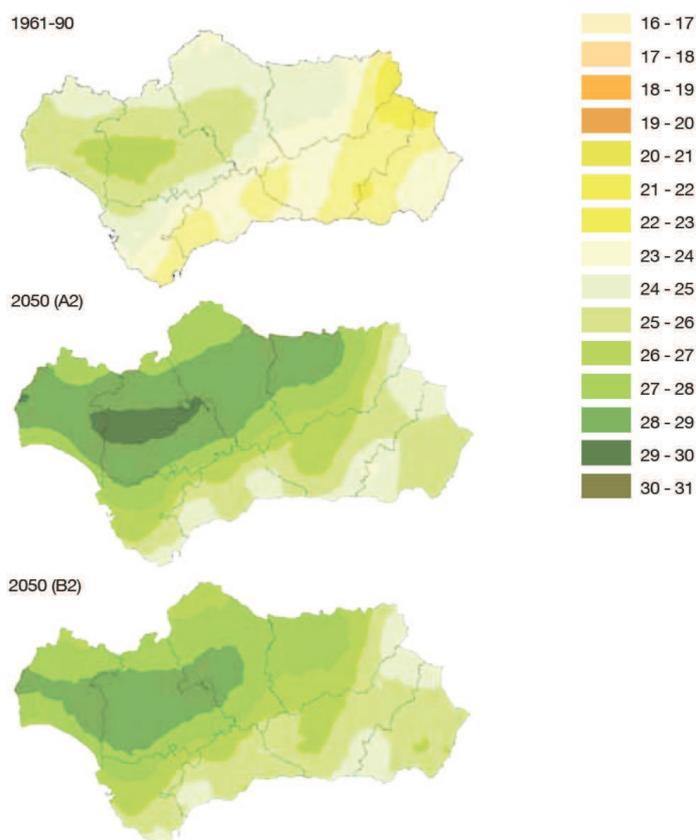


Figura 2.- Temperatura media (°C) de las máximas en 1961-90 y 2050 (A2 y B2).

Bajo el escenario de emisiones B2, las temperaturas máximas modelizadas son, en promedio, 0,25°C más bajas respecto al escenario de emisiones A2. No obstante, existen diferencias, tanto al alza como a la baja, según las distintas localizaciones. En líneas generales, las máximas más elevadas, localizadas en el Valle del Guadalquivir, presentan una

Firma 1 de 1
 Antonio Aragón Román
 11/10/2022
 SECRETARIO GENERAL.-
 DILIGENCIA.- Aprobado
 inicialmente por acuerdo de
 Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

tendencia a la baja en el escenario B2 respecto al A2, mientras que en donde las máximas son más frías, éstas se muestran más elevadas en el B2 respecto al A2.

Temperatura media de las mínimas anuales

Las temperaturas medias de las mínimas anuales correspondientes al periodo 1961-90 oscilan entre 7 - 8°C en la zona de Sierra de Segura en Jaén y Altiplanicie Norte en el área septentrional de Granada, y 14 - 15°C en el litoral atlántico de Cádiz. En líneas generales, se puede confirmar el efecto atemperador de las aguas marinas, siendo más suaves y cálidas las temperaturas mínimas en todo el litoral andaluz, mientras que las tierras más alejadas y aisladas del mar, tanto por distancia, como por la existencia de obstáculos orográficos, se ven afectadas por unas mínimas más extremas y frías.

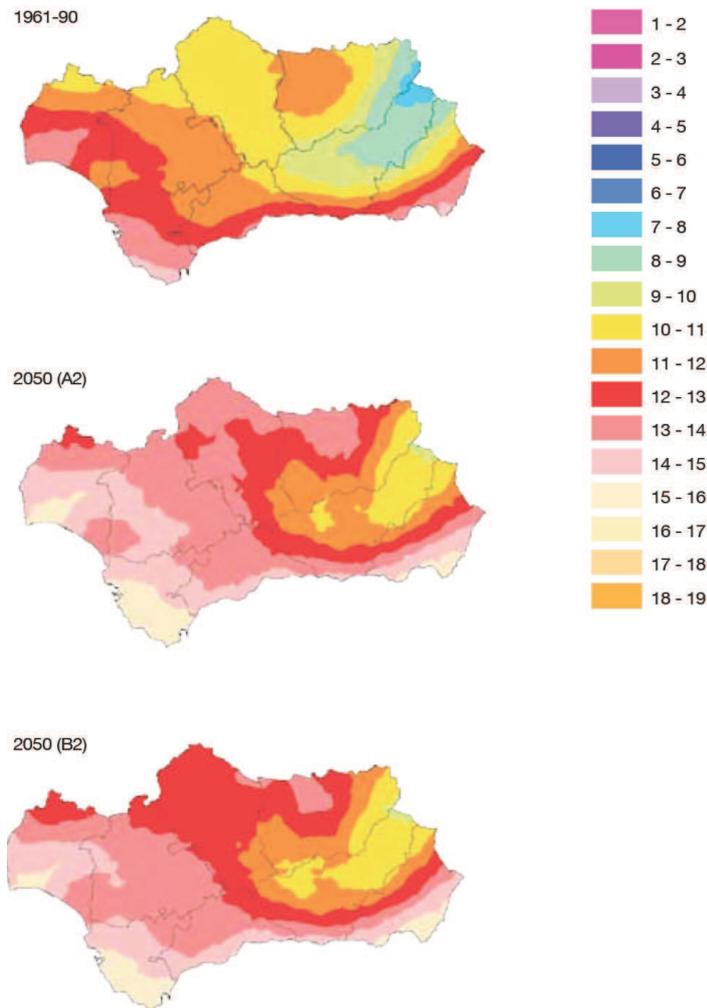


Figura 3.- Temperatura media (°C) de las mínimas en 1961-90 y 2050 (A2 y B2).

En cuanto a las mínimas modelizadas para el año 2050 bajo el escenario de emisiones A2, éstas presentan un aumento generalizado respecto a las registradas en el periodo 1961-90, en torno a 2,5°C. El patrón espacial que seguirían las mínimas es igual que en la actualidad, siendo más suaves en las zonas costeras y más frías en las zonas serranas o muy

Firma 1 de 1
 Antonio Aragón Román
 11/10/2022
 SECRETARIO GENERAL.-
 DILIGENCIA.- Aprobado
 inicialmente por acuerdo de
 Pleno de fecha 11.10.2022.

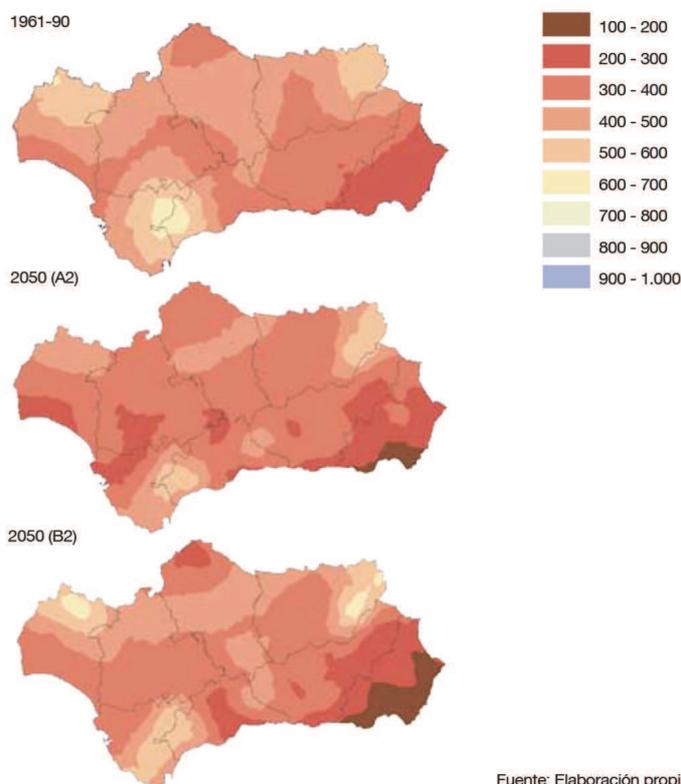
	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



continentalizadas. Las temperaturas medias de las mínimas modelizadas para el 2050 bajo el escenario B2 son algo superiores que para el A2, con diferencias que oscilan entre 0,3°C aproximadamente en las áreas de mínimas más bajas, como la Sierra de Segura, y 0,7°C en las tierras con mínimas más elevadas.

Precipitación anual

La precipitación anual presenta una distribución espacial que difiere entre Andalucía Oriental y Occidental (Figura 4.-). Durante el periodo 1961-90, la provincia de Almería es la que se ve sometida a una escasez mayor de precipitaciones, marcada por la isoyeta de los 200 mm anuales y con localizaciones en donde las precipitaciones no llegan a superar los 140 mm.



Fuente: Elaboración propia.

Figura 4.- Precipitación anual (mm) en 1961-90 y 2050 (A2 y B2).

Bajo el escenario A2, para el año 2050, los valores de precipitación anual modelizados indican una tendencia a la disminución para el conjunto de la región. También bajo este escenario se repiten las zonas con los máximos y mínimos pluviométricos de toda Andalucía, así como otros sectores destacados por su mayor precipitación respecto a su entorno, como es el caso de la Sierra de Aracena en Huelva, o la Sierra de Segura en Jaén.

Bajo el escenario B2, la tendencia para la precipitación también muestra una reducción respecto a 1961-90, aunque más moderada que la del escenario A2. El esquema espacial de la pluviometría anual también es el mismo, aunque en este caso, algunas zonas como el litoral almeriense, presentan una disminución de la precipitación más acusada incluso que en el escenario A2. Es decir, allí donde la precipitación es menor, la modelización realizada indica un descenso más drástico en el B2 que en el A2.

Firma 1 de 1
 Antonio Aragón Román
 11/10/2022
 SECRETARIO GENERAL.-
 DILIGENCIA.- Aprobado
 inicialmente por acuerdo de
 Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Aumento de las temperaturas medias de las máximas anuales

En la siguiente figura se ha reflejado el aumento de las temperaturas máximas en el año 2050 respecto al periodo de referencia 1961-90, bajo el escenario de emisiones A2 y B2, respectivamente.

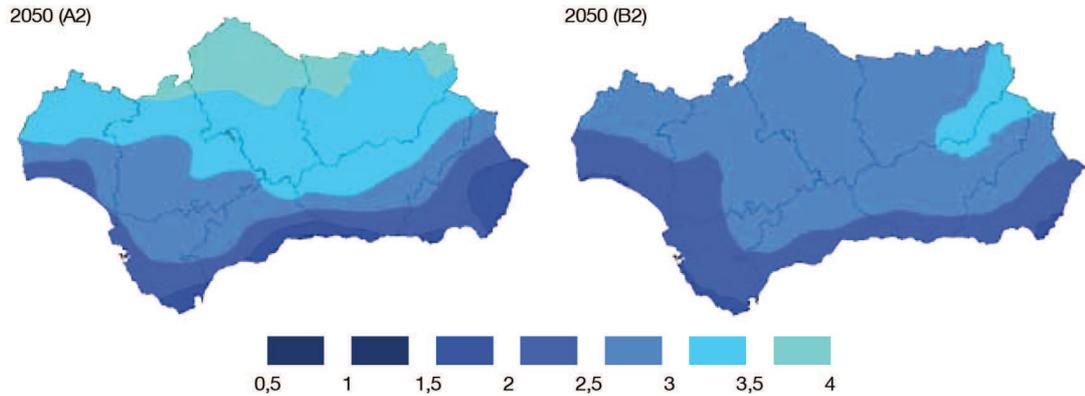


Figura 5.- Aumento de temperatura máxima (°C) modelizada para el 2050 (A2 y B2) respecto a 1961-90.

Los aumentos más importantes se han modelizado en las áreas más continentalizadas; bajo el escenario A2, el norte de la provincia de Córdoba y algunas tierras septentrionales de Jaén se encuentran bajo la isoterma que representa un aumento de 3,5 a 4°C. Bajo el escenario B2, son las provincias de Jaén, en el extremo nororiental, y el noreste de Granada, en donde se prevé que se produzca el mayor aumento de temperatura, que oscilaría entre 3 a 3,5°C.

Las zonas litorales como Facinas son las que se verían menos afectadas por el ascenso de las temperaturas máximas, con rangos entre 1,5 a 2°C en el litoral mediterráneo y 2 a 2,5°C en el litoral atlántico bajo el escenario A2. Bajo el escenario B2, el umbral de 1,5° a 2°C se sitúa sobre las aguas atlánticas gaditanas, mientras que el resto de las zonas costeras estarían expuestas a un aumento térmico en 2050 entre 2 y 2,5°C.

El patrón seguido para la magnitud del cambio respecto a las temperaturas máximas presenta una gradación norte-sur, con aumentos de casi 4°C hasta 0,5°C en las zonas meridionales litorales, tanto para el escenario A2 como para el B2.

Entre ambos escenarios las diferencias no son considerables, si bien bajo el escenario B2 los cambios son algo más modestos.

Aumento de las temperaturas medias de las mínimas anuales

Las temperaturas mínimas presentan el mismo esquema espacial que las temperaturas máximas (Figura 6.-), con una gradación desde las costas, en donde los aumentos son moderados, hacia las tierras interiores, en donde los aumentos son más significativos. Es probable que las temperaturas mínimas aumenten, bajo el escenario A2, entre 1°C en la costa malagueña y 3°C en el norte de las provincias de Córdoba y Jaén. Bajo el escenario B2, la magnitud del cambio térmico se ha modelizado entre 1,5°C en toda la mitad meridional de la comunidad, y 2,5°C en la mitad septentrional, con un cambio respecto a 1961-90 caracterizado por una relativa homogeneidad para el conjunto del territorio regional.

Firma 1 de 1
 Antonio Aragón Román
 11/10/2022
 SECRETARIO GENERAL.-
 DILIGENCIA.- Aprobado
 inicialmente por acuerdo de
 Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



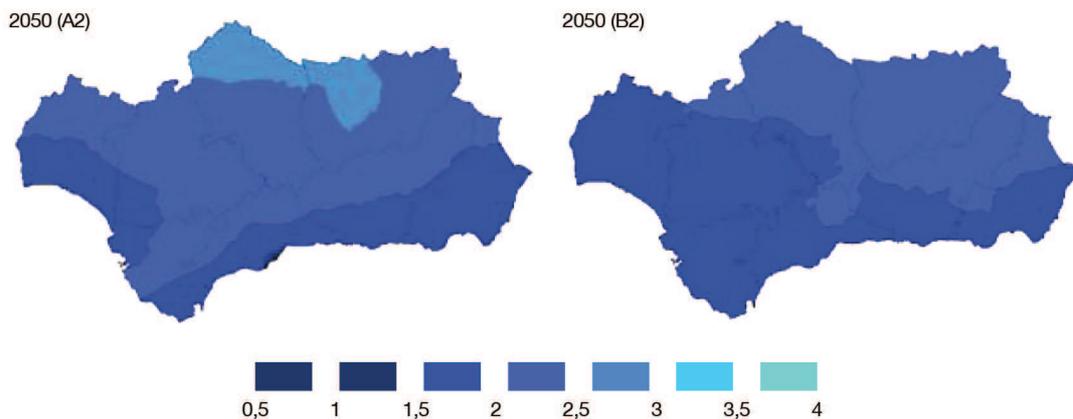


Figura 6.- Aumento de temperatura mínima (°C) modelizada para el 2050 (A2 y B2) respecto a 1961-90.

Variación de la precipitación anual

La precipitación modelizada para el año 2050 presenta tendencias opuestas según los distintos territorios de la Comunidad, que apuntan tanto a un descenso de las mismas como a un aumento respecto a 1961-90 (Figura 7.-).

Bajo el escenario A2, en Andalucía Occidental se prevé, en líneas generales un descenso de la precipitación en 2050, que oscilaría entre -250 mm en el noreste de la provincia de Cádiz, y -50 mm, afectando este umbral a las provincias de Huelva, Sevilla y Cádiz. Por el contrario, en Andalucía Oriental se prevé un aumento de las precipitaciones, siendo Almería la provincia que alcanzaría los aumentos más elevados, llegando a superarse en algunas estaciones unos aumentos superiores a los 100 mm anuales. En Granada, la precipitación se mantendría en el mismo orden de magnitud, con un aumento generalizado en su mitad nororiental y una disminución moderada en la mitad suroccidental.

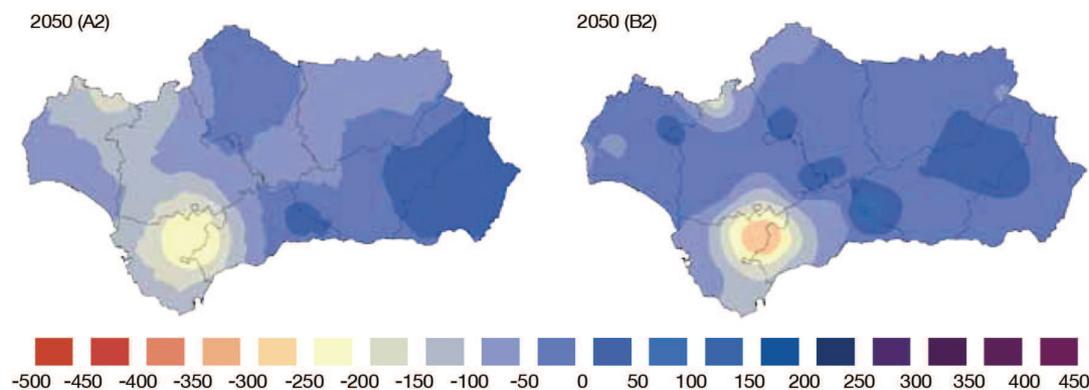


Figura 7.- Variación de la precipitación (mm) en el año 2050 (A2 y B2) respecto a 1961-90.

Bajo el escenario B2, los resultados muestran un descenso general de las precipitaciones para toda la Comunidad de Andalucía, a excepción del norte de Granada, en donde se observan algunos observatorios en donde la precipitación aumenta de manera modesta. En general, la mayor parte del territorio andaluz se encuentra bajo la isólinea de disminución de 0 a -50 mm. Únicamente en la provincia de Cádiz (Sierra de Grazalema) y en el norte de Sevilla se observan descensos más acusados.

Firma 1 de 1
 Antonio Aragón Román
 11/10/2022
 SECRETARIO GENERAL.-
 DILIGENCIA.- Aprobado
 inicialmente por acuerdo de
 Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:			
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001		
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador		
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original		

4.16.3 Caracterización del sector: urbanismo y ordenación del territorio

Los distintos modelos de planificación territorial y urbana, es decir, la manera en que se abordan los modelos urbanos, urbanización, la disposición de las infraestructuras, los cambios en el uso del suelo y la transformación del medio natural y rural, tienen una relación directa e indirecta sobre los procesos asociados a los cambios del clima y están directamente interconectados con las acciones a tomar en materia de mitigación y adaptación al cambio climático.

Así, los principios básicos que han de regir las políticas de ordenación del territorio en un espacio regional o el urbanismo a nivel municipal siendo, en este caso la Comunidad Autónoma de Andalucía, desempeñan un papel importante desde el enfoque del principio de previsión, con el fin de adaptar las actuaciones a realizar a las nuevas condiciones del clima.

La caracterización del sector para un contexto local es sumamente limitado debido a las dimensiones que en este caso tiene la modificación del Plan en comparación con la incidencia del cambio climático. Sabiendo que estamos bajo estas premisas, la caracterización debe enmarcarse en los nuevos documentos y propuestas de ordenación territorial, tal y como se recoge detalladamente en el Documento de Avance del nuevo Plan.

El nuevo documento de ordenación establece una serie de determinaciones y estrategias muchas de las cuales presentan una especial relevancia por su íntima relación con las medidas de adaptación al cambio climático, puesto que la mayoría de ellas están dirigidas a la identificación de objetivos de futuro de alcance municipal. Estos objetivos se detallan a continuación y se especifica su relación con aquellos en materia de adaptación al cambio climático:

- Biodiversidad
- Recursos hídricos
- Turismo
- Actividades en SNU
- Salud
- Transporte
- Industria y energía

4.16.4 Análisis de la Vulnerabilidad

Las perturbaciones de origen climático son, en numerosas ocasiones, causantes de pérdidas económicas y humanas importantes. Desde la ordenación territorial, el tratamiento de la vulnerabilidad natural persigue el uso adecuado y eficaz del territorio, en función de su potencial y sus condicionantes o limitantes.

La vulnerabilidad del territorio se evalúa a partir de la magnitud de los cambios en las variables de temperatura y precipitación, mediante la construcción de índices climáticos y su representación cartográfica, según los datos del clima modelizados por la FIC y la AEMET, correspondientes al periodo 1961-90 y al año 2050 (escenarios A2 y B2). Se trata de una evaluación cualitativa y de carácter predictivo que proporciona la información necesaria para el posterior estudio de riesgos de origen climático y su tendencia en función del cambio del clima.

Vulnerabilidad asociada a la precipitación

El IMF es un indicador de la capacidad erosiva de la lluvia y de su distribución temporal. El poder erosivo de la precipitación es un aspecto fundamental a la hora de abordar el estudio de los procesos erosivos que son susceptibles de desencadenarse en un territorio concreto. La erosividad es un proceso que hace referencia a la energía que posee un agente, en este caso el agua de lluvia, para erosionar. Depende de dos factores principales: la intensidad y la duración de

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román
	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



las precipitaciones. Así, el impacto que causan las gotas de lluvia al batir contra el suelo puede llegar a provocar pérdidas del mismo, generando diversos efectos con consecuencias negativas para el territorio, entre los que cabe destacar:

- Aumento del riesgo de inundaciones catastróficas: los procesos erosivos inciden en la disminución de la capacidad de retención del agua en el suelo, así como en un aumento de la escorrentía superficial, lo que supone un incremento de las avenidas y de la fuerza del agua de la precipitación en superficie, pudiendo llegar a causar destrozos y pérdidas, tanto humanas como económicas, de notable importancia.
- Daños y deterioro de infraestructuras y actividades económicas: las precipitaciones intensas y concentradas en un corto espacio temporal implican el arrastre de numerosos materiales con el agua de la precipitación, que lleva asociada una mayor carga sólida. Las infraestructuras de comunicaciones, energéticas, etc., y las actividades económicas como la agricultura pueden verse dañadas y deterioradas por este tipo de fenómenos.

Resulta, por lo tanto, un indicador significativo en el estudio de los efectos de la precipitación –y su posible cambio tendente a un aumento de la variable en cortos periodos de tiempo– sobre las actividades e infraestructuras y su ordenación sobre un territorio.

Sobre los escenarios contemplados se deduce:

- **Periodo 1961-90:** Destaca la provincia de Cádiz por el elevado valor obtenido del IMF, que oscila entre 60 y 186, lo que supone la existencia de territorios en los que la erosividad de la precipitación es alta y muy alta. En general, en toda la mitad oriental de la provincia, el IMF es alto y en el suroeste de la Comarca Sierra de Cádiz es muy alto. En el resto de las provincias, la agresividad climática es muy baja, a excepción de la mitad septentrional de Huelva y el noreste de Jaén, donde el IMF es bajo.
- **Año 2050 – Escenario A2:** El patrón espacial del IMF en 2050 bajo el escenario A2 es muy similar al del periodo 1961-90 y las principales diferencias surgen por la dilatación de las isolíneas con valores más elevados.

En 2050, una mayor proporción del territorio gaditano está afectada por valores más altos, mientras que en la mitad occidental de Málaga se presentan valores elevados en cuanto a agresividad climática, así como un pequeño sector ubicado en el límite interprovincial de Málaga-Granada, en el sureste de Antequera (Málaga) y suroeste de Vega-Montes Occidentales (Granada). En este caso, el máximo valor alcanzado es 120. Por otra parte, los valores correspondientes a un IMF bajo se extienden por provincias donde en 1961-90 el IMF era muy bajo; siendo éste el caso de Córdoba y Sevilla.

- **Año 2050 – Escenario B2:** Bajo este escenario, la agresividad climática es notablemente superior, destacando el caso de la provincia de Huelva, donde se alcanza una erosividad pluvial alta en toda la mitad septentrional. También en las comarcas jiennenses de Sierra de Cazorla y Sierra de Segura se alcanzan valores de moderados a altos; en la comarca sevillana de Sierra Norte se han obtenido valores moderados.

Vulnerabilidad asociada a la sequía

La sequía, como evento climático de rango extraordinario asociado a la precipitación, debe ser analizada, en la medida de lo posible, tanto cuantitativamente, como en lo que a evolución futura se refiere, puesto que para la ordenación del territorio, especialmente para las actividades turísticas, el sistema de ciudades o la agricultura, es un aspecto clave la anticipación y preparación ante tales posibles fenómenos.

El fenómeno de la sequía se caracteriza por la existencia de un periodo prolongado, en el cual se asiste a una reducción significativa de los recursos hídricos y suele afectar a una zona extensa en la que se desencadenan consecuencias e impactos negativos sobre diversos sectores de actividad y sobre los recursos naturales. Por lo tanto, el concepto de sequía

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

se refiere a un hecho de carácter climático pero que, al mismo tiempo, integra aspectos socioeconómicos íntimamente relacionados con el uso del agua, las actividades humanas y las infraestructuras hidráulicas.

Desde el punto de vista de la ordenación del territorio y el urbanismo, considerar los fenómenos de sequía es de suma importancia en tanto que se trata de un suceso con impactos de notable consideración sobre la población y el sistema urbano, por los problemas que acarrea en el suministro y abastecimiento de agua. Igualmente los efectos son perjudiciales sobre los distintos sectores económicos y sobre el medio ambiente.

Según Vermes (1998), entre los principales impactos negativos de la sequía se encuentran:

— Efectos directos:

- Impactos económicos: agricultura y ganadería, gestión del agua y del abastecimiento, industria y generación de energía hidroeléctrica.
- Impactos medioambientales: agua, suelo, aire, flora y fauna, espacios naturales protegidos, contaminación y aumento de los incendios forestales.

— Efectos indirectos:

- Economía: energía (generación de energía hidroeléctrica), comercio (especialmente en las relaciones de exportación e importación) y asuntos financieros (subida de precios e inflación).
- Impactos sociales: salud pública, empleo-desempleo y política y asuntos exteriores.
- Otros: ocio y turismo.

Sobre los escenarios contemplados se deduce:

- **Periodo 1961-90:** Destaca la provincia

Tanto para el escenario A2, como para el B2, los Referentes del Modelo Territorial que pueden verse afectados por periodos de sequía son los pertenecientes al Patrimonio Natural y el Sistema de Ciudades y nodos.

En el escenario A2, los Referentes del Modelo Territorial más expuestos a episodios de sequía se localizan en la mitad oriental de Andalucía y en la provincia de Jaén. Bajo el escenario B2, apenas existen problemas de sequía, puesto que se prevé un aumento de las precipitaciones generalizado, y tan sólo el norte de la provincia de Cádiz podría resultar más vulnerable frente a posibles periodos de estrés hídrico.

Vulnerabilidad asociada a la temperatura

Para determinar, tanto el confort de la población como el consumo de energía, se introduce el concepto de "grados-día". Se trata de un índice basado en umbrales térmicos y que permiten caracterizar un periodo a partir de unos umbrales térmicos seleccionados. Según Fernández (1996), en este trabajo se han empleado los siguientes umbrales:

- a) El umbral de 15°C, que es la temperatura media por debajo de la cual es necesaria la calefacción.
- b) El umbral de 20 °C que es la temperatura media por encima de la cual es conveniente la refrigeración.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.	11/10/2022
--------------	----------------------	--	------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La suma de los valores superiores a los umbrales durante un determinado mes, se denomina grados-día y se emplea para evaluar el consumo de combustible en las instalaciones de climatización.

Sobre los escenarios contemplados se deduce:

Periodo 1961-90: Durante el periodo 1961-90 la mayor parte de las provincias presentan áreas territoriales en las que los grados-día de refrigeración oscilan entre 400 y 600: norte y sur de las provincias de Huelva, Sevilla y Córdoba. sur y este de Jaén. La mayor parte de la provincia de Cádiz, centro de Málaga, noroeste de Granada y franja territorial costera de Almería. Entre los 200 y 400 grados-día se encuentra la mitad occidental de Almería, el noreste de Jaén, la mayor parte de la provincia de Granada, las zonas de Antequera y Ronda en Málaga, y la franja costera mediterránea de Cádiz.

Entre 600 y 800 grados-día de refrigeración se localizan la mayor parte del territorio de las provincias de Huelva, Sevilla, Córdoba y Jaén en su parte central. Por último, la parte más elevada de Sierra Nevada presenta un rango entre 0-200 grados-día de refrigeración.

Año 2050 – Escenario A2: En el año 2050, bajo este escenario de emisiones, representado en el mapa 51 (Anejo 1), el patrón espacial es semejante al del periodo 1961-90, aunque en este caso, los grados-día de refrigeración son considerablemente superiores. Así, se alcanzan valores de 1.200 a 1.400 grados-día de refrigeración en zonas donde antes se alcanzaban valores de 600 a 800. Lo mismo sucede con aquellos territorios en los que en 1961-90 se alcanzaba el umbral de 400 a 600, que en este caso se sitúan entre 800 y 1.000 grados-día de refrigeración.

Año 2050 – Escenario B2: También en este escenario, al compararlo con el escenario actual (1961-90), los valores alcanzados son más elevados, aunque en menor medida que en el escenario 2050-A2; en este caso, el máximo umbral que se ha obtenido es 1.400-1.600. Y de nuevo, la distribución espacial de los valores es igual, puesto que es fruto de las distintas zonas climáticas existentes.

Vulnerabilidad asociada a eventos climáticos extremos

— Eventos climáticos extremos asociados a la precipitación

Las lluvias intensas se relacionan con el IMF, ya que éste proporciona información acerca de la agresividad de la lluvia y de su distribución temporal. Como se comentó en el apartado donde se analizaba el IMF, las lluvias intensas dependen de dos factores principales: la intensidad y la duración de las precipitaciones.

Se advertía que se trata de un fenómeno que aumenta la probabilidad de que se produzcan inundaciones, puesto que los procesos erosivos inciden en la disminución de la capacidad de retención del agua en el suelo, así como en un aumento de la escorrentía superficial; esto supone un incremento de las avenidas y de la fuerza del agua de la precipitación en superficie, pudiendo llegar a causar destrozos y pérdidas, tanto humanas como económicas, de notable importancia. A su vez, éstas provocan daños y deterioro de infraestructuras y actividades económicas, debido a que las precipitaciones intensas y concentradas en un corto espacio temporal implican el arrastre de numerosos materiales con el agua de la precipitación, que lleva asociada una mayor carga sólida. Las infraestructuras de comunicaciones, energéticas, etc., y las actividades económicas como la agricultura, podrían entonces verse dañadas por este tipo de fenómenos.

— Inundaciones

Las precipitaciones que en un corto espacio de tiempo alcanzan valores superiores al promedio, pueden provocar inundaciones. Al igual que en el caso de las lluvias intensas, este fenómeno está directamente relacionado con el IMF, aunque también con el ICP. Este tipo de evento climático extraordinario asociado a la precipitación, es causante a su

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL - DILIGENCIA - Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

vez de provocar caudales extremos, denominados crecidas, avenidas o riadas que, al desbordar el cauce habitual, provocan la inundación de terrenos, afectando a personas y bienes. Este fenómeno se considera ya un problema grave en el territorio peninsular que podría verse intensificado a consecuencia del cambio climático. Aunque las crecidas son un fenómeno cuyo origen es principalmente de tipo físico e hidrológico, en su desarrollo intervienen, con un papel protagonista, factores de tipo antrópico, puesto que sobre áreas donde hay una notable presencia de actividades e infraestructuras humanas, el problema se agranda y amplifica considerablemente, convirtiéndolo en un conflicto territorial de importantes repercusiones socioeconómicas.

Entre las principales consecuencias de una inundación destacan los daños humanos y las posibles víctimas mortales que puede provocar este fenómeno. Este hecho es consecuencia, en muchas ocasiones, de la incompatibilidad de la localización de determinadas infraestructuras en emplazamientos inadecuados, como cuencas de cabecera o afluentes laterales, así como aquellas que cruzan la red fluvial. Se trata de factores que aumentan la exposición y las consecuencias de las inundaciones.

Uno de los efectos del cambio climático, expuesto en la evaluación de la vulnerabilidad, es el agravamiento del IMF y del ICP, lo que supondría un incremento de los episodios de lluvias torrenciales y, por lo tanto, de la ocurrencia de inundaciones, no sólo en mayor número sino también en intensidad. Se prevé así la manifestación de consecuencias negativas para las infraestructuras de comunicación, redes de saneamiento, edificaciones, redes de telecomunicaciones, etc. Es necesario adelantarse a estos sucesos, planificando adecuadamente, mediante el examen y análisis de ciertos criterios técnicos y constructivos, así como valorar e incluir el cambio climático en la planificación y la ordenación territorial.

— **Deslizamientos y movimientos de tierra**

Los movimientos de tierra están asociados a la acción de la gravedad unida a factores físico-ambientales como las precipitaciones y las condiciones climáticas en general. Al igual que los otros eventos extremos comentados en líneas anteriores, éstos pueden provocar daños materiales y humanos, afectando a las actividades socioeconómicas y las infraestructuras de un territorio.

— **Movimientos de ladera o deslizamientos**

Entre los factores que influyen en el desencadenamiento de este tipo de procesos de origen geológico, destacan los meteorológicos, que suponen una meteorización intensa según la intensidad y magnitud de las precipitaciones. Por lo tanto, allí donde intervengan factores de orden geológico (zonas escarpadas y montañosas, topografías abruptas, valles fluviales marcados, materiales geológicos blandos y sueltos, suelos arcillosos, etc.) conjugados con factores meteorológicos (precipitaciones intensas y elevadas, agresividad climática alta, etc.) existirá mayor probabilidad de ocurrencia de deslizamientos.

También cabe mencionar la importancia, especialmente por su relación con la ordenación del territorio y el urbanismo, las causas humanas como factores que inciden en la generación de deslizamientos y movimientos de ladera; las excavaciones, obras lineales, voladuras, embalses, escombreras, etc. en determinadas zonas vulnerables por la existencia de factores naturales, pueden ser otra de las causas de deslizamientos con consecuencias especialmente graves por las cuantiosas pérdidas económicas que suelen suponer.

Los movimientos de ladera, a escala reducida, suelen ser bastantes frecuentes, y afectan a edificaciones, vías de comunicación, redes de abastecimiento, obras hidráulicas, etc. así como a núcleos de población, con el consiguiente peligro que supone para las personas y su integridad. Por el contrario, los movimientos de gran magnitud son muy

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.	11/10/2022
--------------	----------------------	--	------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



poco frecuentes, aunque en determinadas zonas se detectan signos que denotan su ocurrencia en el pasado, posiblemente asociada a épocas climáticas húmedas y lluviosas o a una actividad tectónica intensa.

— Hundimientos y Subsidiencias

Se diferencian de los anteriores porque son movimientos de componente vertical. Los hundimientos suceden normalmente por un colapso en los techos de las cavidades subterráneas y pueden manifestarse en superficie o no, dependiendo del tipo de los materiales suprayacentes.

Entre alguna de las causas de origen antrópico, una de ellas es el posible descenso del nivel freático por extracción de agua de los acuíferos, aunque también puede suceder debido a periodos de sequía. Al repercutir en materiales no consolidados, y como consecuencia de la pérdida del agua, se producen cambios por tensiones que reducen su volumen y hace descender la cota de superficie.

Las consecuencias para el sector de estudio son el deterioro y la destrucción de edificaciones y cimientos, así como inundaciones en zonas costeras y pérdidas o filtraciones en embalses; cambios en el sistema de drenaje, redes de saneamiento, etc. También pueden llegar a ocasionar víctimas cuando causan daños que repercuten en superficie.

Es importante llevar a cabo, no sólo medidas de predicción y preventivas, sino también controlar los procesos de urbanización y evitar la construcción de infraestructuras y edificaciones en áreas expuestas a deslizamientos, reducir los procesos de deforestación de zonas con deslizamientos potenciales y evitar la construcción y la urbanización en localizaciones donde se prevea un incremento de la precipitación debido a cambios climáticos.

— Eventos climáticos extremos asociados a la precipitación

Las lluvias intensas se relacionan con el IMF, ya que éste proporciona información acerca de la agresividad de la lluvia y de su distribución temporal. Como se comentó en el apartado donde se analizaba el IMF, las lluvias intensas dependen de dos factores principales: la intensidad y la duración de las precipitaciones.

Vulnerabilidad asociada a eventos climáticos extremos de temperatura

— Olas de calor

Desde el punto de vista de la ordenación territorial y el urbanismo, las olas de calor o temperaturas extremas presentan efectos sobre las edificaciones en núcleos urbanos. Los propios edificios son configuradores del clima interior de las ciudades y, a su vez, la tipología edificatoria y el diseño son aspectos que incidirán en las condiciones ambientales en el interior de los edificios, salvaguardando y atenuando los efectos de las olas de calor sobre la población. Las olas de calor presentan una amenaza probable sobre el sistema de ciudades por su especial relación con la demanda energética por una utilización masiva de la refrigeración, así como por la concentración de población en núcleos urbanos, lo que hace especialmente sensibles este tipo de aglomeraciones a que se produzcan episodios caracterizados por sus efectos graves sobre la salud.

También otros sectores como el agrícola pueden verse afectados por este tipo de fenómenos, pudiendo ocasionar cuantiosas pérdidas económicas. Igualmente, el sector turístico en áreas potencialmente susceptibles a sufrir olas de calor es vulnerable a este fenómeno, al producirse un descenso de la demanda con las consiguientes disminuciones de ingresos por esta actividad.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

El territorio en el que se encuentran las ciudades con una mayor exposición a olas de calor, en 2050 bajo el escenario A2, se encuentran en el Valle del Guadalquivir; bajo el escenario B2, también coincide la localización, aunque en este caso, el territorio más expuesto se encuentra más reducido respecto al A2, afectando a un menor número de ciudades y núcleos de población.

— Olas de frío

Se considera la ola de frío como un enfriamiento importante del aire o una invasión de aire muy frío sobre una zona extensa. Las temperaturas alcanzadas durante una ola de frío se sitúan dentro de los valores mínimos extremos. Se entiende por temperatura mínima extrema el valor más bajo alcanzado en un período de tiempo” (Ministerio del Interior, 2007).

Puesto que los escenarios regionalizados de cambio climático indican un aumento generalizado de la temperatura, es probable que la ocurrencia de olas de frío disminuya. No obstante, el sistema climático es muy complejo y algunas investigaciones apuntan a cambios drásticos del clima que podrían implicar un aumento de los fenómenos extremos de origen climático, entre el que hay que considerar la posibilidad de un aumento de la frecuencia de las olas de frío, o bien una mayor intensidad de este fenómeno, que podría presentarse con menos frecuencia pero de una manera mucho más virulenta.

En este sentido, es difícil apuntar en una dirección concreta, y lo más coherente sería realizar estudios en el ámbito regional de Andalucía basados en la observación, más que en el empleo de modelos del clima regionalizados.

4.17 ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA SOBRE LA SALUD

Como se ha venido manteniendo a lo largo de este Estudio, la proliferación de instrumentos al servicio de la planificación de recursos y estrategias en el territorio, ha llevado a la necesidad de establecer una jerarquía y una coordinación entre estos, fundamentalmente en los instrumentos que tienen una incidencia directa y solapada en el territorio.

La Evaluación del Impacto en la Salud (EIS, de aquí en adelante) se configura hoy día como una herramienta esencial para avanzar en la formulación de políticas, planes, programas y proyectos más saludables. La experiencia acumulada en las dos últimas décadas está demostrando su capacidad efectiva para promover la equidad en salud, en tanto permite anticipar los posibles efectos de toda nueva intervención en la salud de la población y en los grupos más vulnerables, así como formular recomendaciones para reducir las desigualdades en salud que pudieran resultar de la ejecución de ésta.

La **Valoración de Impacto en la Salud** (VIS, de aquí en adelante) forma parte de la documentación para la tramitación del Plan General de Ordenación Urbanística relativo al municipio de Almensilla. Se enmarca dando cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y al Reglamento aprobado por el Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía. En este sentido se pretende responder al contenido normativo indicado, pero también atiende en su alcance, amplitud y grado de especificación al Informe emitido por la DG de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud como respuesta al Documento de Consulta Previa.

La actuación afecta en cuanto a su ejecución y funcionamiento teniéndose por objeto, la mejora de la estructura territorial y urbana, la protección de los valores rurales, la adopción de los criterios de la normativa sectorial y la concreción de algunas usos en determinadas categorías de suelo.

La sociedad andaluza se enfrenta a nuevos desafíos como son la degradación ambiental, el aumento de las desigualdades, el envejecimiento de la población, las amenazas del cambio climático sobre la salud y la sostenibilidad que constituyen nuevos retos que no pueden ser soslayados. La necesidad de avanzar en un nuevo modelo de salud pública aconseja que

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román
11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**



Andalucía sea una de las comunidades líderes en garantizar y promover la salud en sus acciones de gobierno, incluyendo, las actuaciones necesarias para que se evalúe el impacto en la salud humana que tienen las diversas actuaciones, especialmente las públicas.

En base a estas experiencias, en el ámbito estatal la Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública, en el capítulo VII del Título II estableció por vez primera que las Administraciones Públicas deberían someter a evaluación del impacto en la salud, las normas, planes, programas y proyectos que fuesen seleccionadas por tener un impacto significativo en la salud en Andalucía, la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, regula en su Capítulo V del Título II la Evaluación de Impacto en la Salud.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 169/2014 que regula el procedimiento de la evaluación del Impacto en la Salud de la comunidad Autónoma de Andalucía, la Valoración de Impacto en la Salud que en suma cumple con el contenido del art. 6 sobre este cometido:

- a) Descripción de la actuación que incluya información relativa a su finalidad, objetivos, características generales, área geográfica de ubicación o población a la que va dirigida, así como sus principales acciones o ejes de actuación.
- b) Descripción de las principales características del entorno físico, socioeconómico y demográfico de las comunidades o poblaciones afectadas por la actuación, que permitan establecer un perfil de sus condiciones de vida.
- c) Identificación y valoración de los impactos. Se analizarán y valorarán los impactos previsibles en la salud y sus determinantes como consecuencia de los cambios que la actuación puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada, indicando los métodos utilizados para la previsión y valoración de los impactos.

Asimismo se indicarán, en su caso, las medidas previstas para la protección de la salud frente a los impactos negativos y para la promoción de los impactos positivos.

- d) Conclusiones de la valoración.
- e) Documento de síntesis, sin argot técnico, fácilmente comprensible.

4.17.1 LOS POTENCIALES IMPACTOS SOBRE LA SALUD PROVOCADOS POR MODIFICACIÓN

Se ha venido manteniendo en el presente documento y en la propia propuesta de modificación que se afecta determinaciones del suelo rural y del medio urbano que supone una incidencia directa o indirecta sobre poblaciones o asentamientos urbanos.

Para una aproximación a la identificación y análisis de los probables efectos que pueda tener la aplicación de las nuevas determinaciones del PGOU sobre el suelo rural y el medio urbano en el asentamiento de Facinas, se emplea una metodología para modelos urbanos reconocida por la propia administración andaluza en materia de salud en el Manual para la evaluación de impacto en salud de los instrumentos de planeamiento urbanístico en Andalucía.

Conforme al Manual, se aconseja en la identificación y análisis preliminar de impactos mediante una aproximación a los determinantes de la salud y las dimensiones que pueden verse afectada por la propuesta del nuevo Plan.

4.17.1.1 Identificación de los determinantes de la salud

Los determinantes de la salud se dividen en cuatro grandes grupos:

- a) Factores individuales que no pueden modificarse: edad, sexo, factores genéticos.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.	11/10/2022
--------------	----------------------	--	------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- b) Factores individuales que pueden modificarse: hábitos o estilos de vida.
- c) Condiciones ambientales del entorno: zonas verdes, riesgos naturales, acceso al agua.
- d) Políticas sectoriales: transporte, vivienda, planificación urbana.

En función de estos determinantes, se puede definir un impacto en la salud, como el “cambio que una actuación ocasiona en el estado de salud de una población o parte de ella, a través del cambio en alguno de los factores del medio biofísico, social y económico que constituyen los determinantes de la salud”. Así, una actuación puede tener impactos sobre la salud negativos o positivos, y pueden darse de manera inmediata, a medio o a largo plazo.

Cualquiera de estos factores son susceptibles de recibir impactos en la planificación urbanística, no obstante hay que señalar, que reducida incidencia de la actuación presenta un impacto inocuo a tales derterminaciones por su carácter meramente regulatorio de usos. En suma, se hace un esfuerzo por identificar y analizar las tensiones posibles entre la propuesta y la salud de la población de Facinas.

Se señala también a este nivel de estudio, la necesidad de hacer un recorrido completo por los posibles impactos que se puedan generar, por lo que se incorpora un tipo de impacto que identifica las desigualdades en el acceso en salud. Estos definen los cambios perceptibles que modifican la distribución de los efectos en salud dentro de una comunidad, prestando especial atención a los grupos más favorables o desfavorecidos, entendiendo como tales aquellos que por su fisiología, estado de salud, hábitos de vida o situación socioeconómica están más expuestos a desarrollar efectos adversos para la salud.

La planificación urbanística y por extensión su modificación puede presentar, por tanto, impactos sobre la salud de la población a partir de la incidencia sobre los factores ambientales que afectan a los determinantes de la salud o a la distribución de los efectos en salud en una población.

4.17.1.2 Definición de determinantes en la salud evaluados

Se han considerado una serie de determinantes en la salud, junto con los principales impactos que suponen en la población, para evaluar la afección del planeamiento urbanístico propuesto sobre la salud:

- a) Zonas verdes y espacios libres.
 - Espacios naturales y zonas verdes.
 - Lugares de concurrencia pública.
 - Vulnerabilidad a las olas de calor.
 - Masas de agua recreativa o en zonas de ocio.
 - Espacios públicos y privados.
- b) Metabolismo urbano.
 - Fuentes de contaminación del aire.
 - Redes de abastecimiento.
 - Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras.
 - Vertederos o plantas de tratamiento de residuos.
 - Disponibilidad de agua para diferentes usos.
- c) Movilidad.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.	11/10/2022
--------------	----------------------	--	------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Calidad del aire.
- Accesibilidad al transporte público.
- Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios.
- Accidentabilidad ligada al tráfico.
- Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico.

d) Diseño urbano.

- Disponibilidad de la vivienda.
- Densidad y conectividad.
- Diseño de las vías peatonales.
- Ocupación de zonas vulnerables.
- Riqueza monumental, paisajística y cultural.
- Riesgo de accidentes en zonas pobladas.
- Vectores de transmisión de enfermedades.

e) Convivencia social.

- Personas en riesgo de exclusión y desarraigo social.
- Espacios públicos de convivencia.
- Habitabilidad del espacio público.
- Empleo local y desarrollo económico.
- Estructura y composición poblacional.

4.17.1.3 Valoración de la dimensión del Plan sobre la Salud

En función de estos determinantes, se ha realizado la identificación de impactos en la salud derivados de las estrategias, objetivos y principales acciones de la actuación.

Tal y como se desprende de la definición de determinantes en salud, afectan a los factores y proceso que se desarrollan en el Suelo Urbano: zonas verdes y espacios libres, metabolismo urbano, diseño urbano y los aspectos ligados a la movilidad y la convivencia social. Se analizan por tanto los impactos sobre los determinantes en salud resultando en suma una afección positiva sobre la salud.

La dimensión sobre la salud

La configuración del núcleo de población de Facinas expresa la existencia de un pequeño asentamiento condensado en la loma de la sierra de Salaviciosa, conectado este a la N-340 mediante un vial de doble sentido. En este medio se desarrollan actividades ligadas a los recursos existentes como los agrícolas, ganaderos y forestales además de las actividades económicas y servicios urbanos. También puntualmente se implantan actividades allí donde está presente el recurso primario, como son los casos del aprovechamiento eólico mediante la implantación de molinos.

Desde la dimensión sobre la salud, la propuesta no afectará sustancialmente a la población al contener una serie de medidas preventivas y correctoras que pretenden evitar las molestias: por el contenido en polvo en la atmósfera o los ruidos provocados por las operaciones de extracción. Cabe también mencionar que estas molestias son inherentes a las

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.	11/10/2022
--------------	----------------------	--	------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

actividades que hoy se desarrollan en el medio urbano y rural, es decir, son afecciones existentes provocadas principalmente por la actividad agropecuaria y el metabolismo urbano.

Los objetivos y estrategias en los que se basa la actuación sobre el modelo de ciudad, las actividades, el parque de viviendas y equipamientos, viene a mejorar las condiciones sobre la salud de la población en la medida que se establecen determinaciones claras para favorecer mejores condiciones sobre la salud humana a la vez que favorece un paisaje de complejidad a favor de la convivencia y habitabilidad del medio urbano. En suma se puede decir que la propuesta favorecerá y mejorará los factores que influyen en la salud de la población tanto en el medio urbano como en el rural.

La dimensión ambiental

Los valores ambientales que se han mantenido en la zona objeto de las nuevas determinaciones debido a la modificación, han sido fruto de una propuesta para la implantación de un uso terciario turístico posibilitando, al margen de las protecciones sectoriales, una equilibrada sinergia entre el respeto al medio y población, necesaria para el mantenimiento de la biodiversidad y valores ecológicos en los niveles actuales.

Desde la perspectiva ambiental, esta opción no afectará significativamente a las variables ambientales puesto que se mantienen, a la vez que se favorece la pervivencia de esta simbiosis hombre-naturaleza. No obstante, hay que reconocer una repercusión indirecta pero que viene a afectar al medio actual debido a la inclusión de actividades de escasa compatibilidad en zonas de alto valor paisajístico. No obstante, la normativa sectorial sobre abandono y restauración de áreas suburbanas, deben asegurar una mínima repercusión sobre la dimensión ambiental.

Los hitos paisajísticos urbanos son otros de los aspectos, dentro de los valores ambientales, que se concretan en esta alternativa, posibilitando la rehabilitación de algunos elementos dentro de esta categoría. Consecuentemente, el paisaje característico del núcleo de Facinas, tiene fundamentos para el mantenimientos de sus valores derivados de esta tipología de edificación rural.

Por su parte la concreción y renovación del borde urbano vienen a establecer una perspectiva positiva sobre el capital ambiental a tenor de la mayor claridad de los usos en términos de implantación y condiciones físicas de ubicación.

La dimensión económica

La toma de conciencia cada vez más generalizada de los problemas medioambientales ha hecho que surjan nuevas posibilidades para estos territorios como el desarrollo urbano y rural, observándose que los espacios protegidos y las comunidades locales y actores sociales pueden ayudarse mutuamente y constituirse en defensores de los intereses respectivos, pudiéndose dar una interacción positiva entre todos ellos, beneficiándose la conservación ambiental de la implicación de las comunidades locales y actores sociales en su planificación y gestión, y estos de las oportunidades del espacio natural como activo estratégico para el desarrollo.

La seguridad jurídica-urbanística que aporta la propuesta y la asunción de las detereminaciones del Plan Subregional, afecta a la dimensión económica en base a la posibilidad de disponer de iniciativas a las que garantizarles unas condiciones urbanísticas claras que minimicen el riesgo de la inversión. La incorporación de este activo turístico suponen para la población suficientes motivos para valorar positivamente la dimensión económica, que debe no obstante, la minoración en el apoyr los usos tradicionales de carácter rural.

Desde estas iniciativas, los agentes inversores tienen la posibilidad de diversificar la obtención de rentas o fomentar la competitividad mediante una explotación de los activos territoriales y de rango rural que favorezca la rentabilidad del trabajo y los recursos.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román
	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Paralelamente, a estos hechos, la política de sobreprotección de la naturaleza más allá de la normativa específica sectorial mediante por parte de las Administraciones públicas ha sido tradicionalmente contemplada como una limitación al desarrollo económico local, dado las escasas alternativas existentes para su propio desarrollo. Esta alternativa debe ser un aspecto más que apoye, además de otros incentivos, un desarrollo económico sustentable.

La dimensión social

Las instituciones se han hecho eco de la trascendencia que tiene la presencia de la actividad urbana y rural ha propuesto la puesta en marcha de un sistema de medidas dirigidas a evitar la salida de estos efectivos. Estas medidas no sólo deben ir a reforzar la competitividad del sector agrícola, industrial o pecuario, sino que a su vez deben impulsar el desarrollo de nuevas actividades y fuentes de empleo a fin de que las zonas rurales sigan formando un tejido económico y social dinámico, consistentes en ayudas directas a la superficie en lugar de a la producción y programas de desarrollo rural de carácter integral a través de la diversificación productiva y la participación social.

La actuación contribuye en definitiva a este tipo de medidas proporcionando una adecuada gestión urbanística y que debe contribuir al menos en dos parámetros: por un lado debe minimizar, la perspectiva de la actividad urbana y rural como yacimiento agotado, si bien se posibilitan una diversidad de usos vinculados al Parque. Por otra, se contribuye a la pervivencia de un paisaje identitario, que desde un sentido antropológico también tiene un valor social.

4.18 INCIDENCIA DE LA NORMATIVA AMBIENTAL Y TERRITORIAL

En el presente epígrafe se identifica el conjunto de normas, planes y programas, tanto de ámbito estatal como autonómico, que de algún modo, aunque sea indirecto, pueda afectar al término municipal de Tarifa y por tanto, deba ser tenido en cuenta en cualquier planificación territorial.

Con objeto de no establecer una relación demasiado extensa, el conjunto de la legislación estudiada queda limitado, presentándose tan sólo las normas que, según lo establecido en el Artículo 12.2 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, recogen las determinaciones legales más relevantes afectas a las diferentes legislaciones sectoriales:

- Recursos Naturales
- Protección Ambiental
- Infraestructuras
- Bienes Protegidos
- Ordenación del Territorio
- Prevención y Corrección de Impactos

Legislación sobre Recursos Naturales

Aguas Superficiales y Subterráneas

- a) Del Estado
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
 - Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román
SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.	11/10/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- Real Decreto 995/2000, de 2 de junio, por el que se fijan objetivos de calidad para determinadas sustancias contaminantes y se modifica el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril.
- Real Decreto 606/2003, de 23 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico (BOE nº 135, de 06.06.03).

El texto refundido de La Ley de Aguas en su artículo 43.3 establece que las previsiones de los planes hidrológicos a que se refieren los apartados anteriores deberán ser respetadas en los diferentes instrumentos de ordenación urbanística del territorio.

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía
- Decreto 204/2005, de 27 de septiembre, por el que se declaran las zonas sensibles y normales en las aguas de transición y costeras y de las cuencas hidrográficas intracomunitarias gestionadas por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Caza y pesca

a) Del Estado

- Real Decreto 1095/1989, de 8 de septiembre, por el que se declaran las especies objeto de caza y pesca y se establecen normas para su protección.
- Real Decreto 1118/1989, de 15 de septiembre, por el que se determinan las especies objeto de caza y pesca comercializables y se dictan normas al respecto.

b) De la Comunidad Autónoma

- Decreto 232/2007, de 31 de julio, por el que se aprueba el Plan Andaluz de Caza y se modifica el Reglamento de Ordenación de la Caza aprobado por Decreto 182/2005, de 26 de julio.
- Orden de 13 de julio de 2007, por la que se desarrollan determinados aspectos del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza.
- Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza.

Flora y Fauna Silvestre

a) Del Estado

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad.
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas.

b) De la Comunidad Autónoma

Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.

- Decreto 4/1986, de 22 de enero, por el que se amplía la lista de especies protegidas y se dictan normas para su protección en el territorio de la Comunidad Autónoma (BOJA nº 9 de 1/ 2/86).
- Decreto 104/1994, de 10 de mayo, por el que se aprueba el Catálogo Andaluz de Flora Silvestre amenazada.
- Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión, con objeto de proteger la avifauna.

Legislación Referida a la Protección Medioambiental

Vertidos y Tratamiento de Aguas Residuales

a) Del Estado

- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.
- Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, en desarrollo de los Títulos II y III de la Ley de Aguas.
- Real Decreto 1541/1994, de 8 de julio, por el que se modifica el anexo número 1 del Reglamento de la Administración pública del agua y de la planificación hidrológica, aprobado por el Real Decreto 927/1988, de 29 de julio.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Planificación Hidrológica.
- Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas (BOE nº 312, de 30.12.95).
- Real Decreto 509/1996, de 15 de marzo, de desarrollo del Real Decreto-Ley 11/1995, de 28 de diciembre, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.
- Real Decreto 2116/1998, de 2 de octubre, por el que se modifica el Real Decreto 509/1996, por el que se establecen las normas aplicables al tratamiento de las aguas residuales urbanas.

Residuos Sólidos

a) Del Estado

- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, y por el que se modifica el Reglamento para su ejecución, aprobado por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril.
- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

La Ley 22/2011 del 21 de abril, de Residuos establece que los poseedores de residuos urbanos están obligados a entregarlos a las Entidades Locales para su reciclado, valorado y eliminación en las condiciones que determinen las respectivas ordenanzas. Las Entidades Locales adquieren la propiedad de aquellos desde dicha entrega y los poseedores quedan exentos de la responsabilidad por daños que puedan causar tales residuos.

La misma Ley señala que si las Entidades Locales consideran que los residuos urbanos presentan características que los hacen peligrosos, o que dificulten su recogida, transporte, valorización o eliminación, pueden obligar al productor o poseedor de los mismos a que, previamente a su recogida, adopten las medidas para eliminar o reducir dichas características, o que los depositen en forma y lugar adecuados.

Finalmente, la Ley 10/98 del 21 de abril, de Residuos determina que los municipios con población superior a 5.000 habitantes están obligados a implantar sistemas de recogida selectiva de residuos urbanos que posibiliten su reciclado y otras formas de valorización; además faculta a las Entidades Locales para elaborar su propio Plan de gestión de residuos urbanos de acuerdo a lo que se establezca en la legislación y en el Plan de residuos de la Comunidad Autónoma.

b) De la Comunidad Autónoma

- Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía.
- Decreto 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.
- Decreto 104/2000, de 21 de marzo, por el que se regulan las autorizaciones administrativas de las actividades de valoración y eliminación de residuos y la gestión de residuos plásticos agrícolas.

El capítulo II del Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía versa sobre los residuos sólidos urbanos y sobre la potestad de los Ayuntamientos para elaborar las Ordenanzas Municipales sobre Residuos Sólidos.

Entre los objetivos más importantes a regular por las ordenanzas se hallan las actividades y servicios de limpieza de los espacios públicos y privados, la recogida de basuras, y el control y tratamiento de modo que se consigan las condiciones adecuadas de salubridad, pulcritud, ornato y bienestar ciudadano.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Asimismo, se estipulan una serie de contenidos potestativos que se pueden incluir en las Ordenanzas en la medida que lo hagan posible las posibilidades financieras del Ayuntamiento (programas para restaurar áreas degradadas por vertidos incontrolados, programas de sensibilización y concienciación social, y campañas de formación ciudadana).

Residuos Tóxicos y Peligrosos

a) Del Estado

- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 20/1986, de 14 de mayo, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos.
- Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos (BOE, 30 de julio de 1988 y 29 de enero de 1989).
- Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, por el que se modifica el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, de 14 de mayo, básica de residuos tóxicos y peligrosos, aprobado mediante Real Decreto 833/1988, de 20 de julio.
- Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas (BOE nº 133, de 5 de junio de 1995).
- Real Decreto 1802/2008, de 3 de noviembre, por el que se modifica el Reglamento sobre notificación de sustancias nuevas y clasificación, envasado y etiquetado de sustancias peligrosas, aprobado por Real Decreto 363/1995, de 10 de marzo, con la finalidad de adaptar sus disposiciones al Reglamento (CE) nº 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo (Reglamento REACH).
- Real Decreto 106/2008, de 1 de febrero, sobre pilas y los acumuladores y la gestión ambiental de sus residuos.
- Real Decreto 653/2003, de 30 de mayo, sobre incineración de residuos.
- Real Decreto 551/2006, de 5 de mayo, por el que se regulan las operaciones de transporte de mercancías peligrosas por carretera en territorio español.
- Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre sobre envases de productos fitosanitarios (BOE nº 311 de 28 de diciembre de 2001).
- Real Decreto 679/2006, de 2 de junio, por el que se regula la gestión de los aceites industriales usados.

b) De la Comunidad Autónoma

- DECRETO 397/2010, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Plan Director Territorial de Residuos No Peligrosos de Andalucía 2010-2019.
- Decreto 73/2012, de 22 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía. Decreto 134/1998 de 23 de junio, por el que se aprueba el Plan Director de Gestión de Residuos Peligrosos.

Actividades Agrícolas

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

a) Del Estado

- Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.
- Ley 19/1995, de 4 de julio, de Modernización de las Explotaciones Agrarias.
- Decreto 118/1973, de 12 de enero, por el que se aprueba la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.
- Reales Decretos 3482/2000, de 29 de diciembre, por el que se regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas; 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente; 5/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas destinadas a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria, y 6/2001, de 12 de enero, sobre fomento de la forestación de tierras agrícolas, mediante los cuales se aplica el Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento en España aprobado por la Comisión Europea de acuerdo con el Reglamento (CE) 1257/1999, del Consejo, de 17 de mayo, sobre ayudas al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA).
- Real Decreto 1852/1993, de 22 de octubre, sobre producción agrícola ecológica y su indicación en los productos agrarios y alimenticios.

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 8/1984, de 3 de Julio, Reforma Agraria en Andalucía.

ORDEN de 4 de febrero de 2009, por la que se aprueban las bases para la concesión de ayudas a las Organizaciones Profesionales Agrarias y otras Organizaciones, Federaciones o Asociaciones vinculadas a actividades relacionadas con la gestión sostenible del medio natural andaluz y se convocan para el año 2009.

Calidad del Aire y Atmósfera

a) Del Estado

- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 16/2002, de 1 de julio, de Prevención y Control integrados de la Contaminación (IPPC).
- Orden de 18 de octubre de 1976, sobre prevención y corrección de la contaminación atmosférica industrial.

b) De la Comunidad Autónoma

- Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética
- Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía.
- Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica y el establecimiento de medidas de ahorro y eficiencia energética.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román
	11/10/2022
	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



El Capítulo I del Título III del Reglamento de Protección contra la contaminación acústica, establece los límites admisibles de ruidos y vibraciones en el interior de las edificaciones.

Las condiciones de aislamiento acústico exigidas para edificaciones donde se ubiquen actividades e instalaciones productoras de ruidos y vibraciones se especifican en el Capítulo II del Título III de dicho Reglamento.

Legislación referida a la Infraestructura Municipal

Carreteras

a) Del Estado

- Ley de carreteras 25/1988, de 29 de julio.
- Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.
- Real Decreto 1911/1997, de 19 de diciembre, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras.
- Real Decreto 597/1999, de 16 de abril, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras.
- Real Decreto 114/2001, de 9 de febrero, por el que se modifica el Reglamento General de Carreteras, aprobado por el Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.

Las zonas afectadas en las carreteras de titularidad estatal, medidas horizontalmente desde la arista exterior de la calzada, son las que figuran en el siguiente esquema:

	Autopistas, autovías y vías rápidas	Resto de carreteras
Dominio Público	8 m	3 m
Zona de Servidumbre	25 m	8 m
Zona de Afección	100 m	50 m
Línea de Edificación	50 m	25 m

Para ejecutar en la zona de edificación cualquier tipo de obras o instalaciones fijas o provisionales, cambiar el uso o destino de las mismas y plantar o talar árboles, se requerirá la previa autorización del Organismo Titular de la carretera.

Con carácter general, en las carreteras estatales que discurran total o parcialmente por zonas urbanas, el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente podrá establecer la línea de edificación a una distancia inferior de la definida en el Art. 84 del Reglamento de Carreteras, siempre que lo permita el planeamiento urbanístico correspondiente.

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía.

Las zonas afectadas en las carreteras de titularidad autonómica, medidas horizontalmente desde la arista exterior de la calzada, son las que figuran en el siguiente esquema.

SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 11.10.2022.

11/10/2022

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	Dominio Público	Servidumbre Legal	Afección	No edificación
Vías de Gran Capacidad	8 m	25 m	100 m	100 m
Vías Convencionales	3 m	8 m	50 m	50 m

Las determinaciones en cuanto a los usos prohibidos y régimen de autorizaciones en los márgenes de las carreteras son análogas a los estipulados en la legislación estatal.

Líneas eléctricas

a) Del Estado

- Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.
- Real Decreto 1432/2008, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas para la protección de la avifauna contra la colisión y la electrocución en líneas eléctricas de alta tensión.

Legislación referida a los Bienes Protegidos

Espacios Naturales Protegidos

a) De la Unión Europea

- Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres (Directiva Aves).
- Directiva de la Comisión 49/97/CE, de 29 de julio, por la que se modifica la Directiva 79/409/CEE, del Consejo, relativa a la conservación de las aves silvestres (DOCE nº L 223, de 13.08.97).
- Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, de conservación de los espacios naturales y de la fauna y flora silvestres (Directiva Hábitats).

b) Del Estado

- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Real Decreto 439/1990, de 30 de marzo, por el que se regula el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (BOE nº 82 de 05-04-1990).
- Orden de 10 de marzo de 2000 por la que se incluyen en el Catálogo Nacional de Especies Amenazadas determinadas especies, subespecies y poblaciones de flora y fauna y cambian de categoría y se excluyen otras especies ya incluidas en el mismo (BOE nº 72, de 24.3.00). Corrección de errores (BOE nº 96, de 21.4.00).
- Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres (BOE nº 310, 28-Dic-1995).

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente (BOE nº 12 de 13 de enero de 2001).

c) De la Comunidad Autónoma

- Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la flora y la fauna silvestres.
- Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección (BOJA nº 60, de 27.07.89).

Vías Pecuarias

a) Del Estado

- Ley 3/1995, de 23 de marzo de Vías Pecuarias.

b) De la Comunidad Autónoma

- Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.
- Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan para la Recuperación y Ordenación de la Red de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El Decreto 155/1998, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece que las mismas tienen la consideración de "Suelo No Urbanizable de Especial Protección".

Los usos compatibles de las vías pecuarias son aquellos que fomentan la biodiversidad, el intercambio genético de las especies faunísticas y florísticas y la movilidad territorial de la vida salvaje. De esta forma, las vías pecuarias deberán estar totalmente libres y expeditas de cualquier cerramiento u obstáculo, con independencia de la naturaleza del mismo, que pueda dificultar o entorpecer el libre tránsito de personas y ganado.

Se consideran compatibles con la actividad pecuaria los usos tradicionales que, siendo de carácter agrícola y no teniendo la naturaleza jurídica de la ocupación, pueden ejercitarse en armonía con el tránsito ganadero y los valores ambientales. Son compatibles también las plantaciones forestales lineales, cortavientos u ornamentales, así como la conservación de las masas vegetales autóctonas ya sean de porte arbóreo, arbustivo o natural, siempre que permitan el normal tránsito de los ganados.

Se consideran usos complementarios de las vías pecuarias aquellos que, respetando la prioridad del tránsito ganadero, la biodiversidad, el intercambio genético de especies y la movilidad territorial de la vida salvaje, fomenten el esparcimiento ciudadano y las actividades de tiempo libre, tales como paseo, senderismo, cabalgata, cicloturismo y otras formas de ocio y deportivas que no conlleven la utilización de vehículos motorizados.

La Consejería de Medio Ambiente podrá autorizar o conceder, en su caso, ocupaciones de carácter temporal, por razones de interés público y, excepcionalmente de forma motivada, por razones de interés particular, siempre que tales ocupaciones no alteren el tránsito ganadero, ni impidan los demás usos compatibles y complementarios con aquel.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Por razones de interés público se podrá variar o alterar el trazado de una vía pecuaria siempre que se asegure el mantenimiento de la identidad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados alternativos, junto con la continuidad de la vía pecuaria (artículo 32).

Patrimonio Histórico

a) Del Estado

- Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.
- Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, en desarrollo parcial de la ley anterior.
- Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

El artículo 50.1 de la Ley 14/2007, de Patrimonio Histórico de Andalucía establece que cualquier hallazgo casual de objetos y restos materiales que posean los valores propios del Patrimonio Histórico Andaluz deberá ser notificada inmediatamente a la Consejería competente en materia de patrimonio histórico o al Ayuntamiento correspondiente, quien dará traslado a dicha Consejería en el plazo de veinticuatro horas.

Legislación referida a la Ordenación del Territorio y la Planificación Física

a) Del Estado

- Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo.

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 1/1994, de 11 de enero, de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Ley de Ordenación del Territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía establece en su artículo 23.1 que los Planes de Ordenación del Territorio son vinculantes para el Planeamiento Urbanístico General.

- Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
- Decreto 267/2009, de 9 de junio, por el que se aprueba el Plan de Ordenación del Territorio del Área del Campo de Gibraltar.
- Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Legislación referida a la Prevención y Corrección de Impactos

a) Del Estado

- Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental. Modificada en 2018 por la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, por la que se modifica la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, la Ley 21/2015, de 20 de julio, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación

b) De la Comunidad Autónoma

- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (GICA).
- Ley 3/2015, de 29 de diciembre, de Medidas en Materia de Gestión Integrada de Calidad Ambiental, de Aguas, Tributaria y de Sanidad Animal.
- Decreto-ley 3/2015, de 3 de marzo, por el que se modifican las Leyes 7/2007, de 9 de julio, de gestión integrada de la calidad ambiental de Andalucía, 9/2010, de 30 de julio, de aguas de Andalucía, 8/1997, de 23 de diciembre, por la que se aprueban medidas en materia tributaria, presupuestaria, de empresas de la Junta de Andalucía y otras entidades, de recaudación, de contratación, de función pública y de fianzas de arrendamientos y suministros y se adoptan medidas excepcionales en materia de sanidad animal.
- Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental (De aplicación exclusivamente a los instrumentos de planeamiento urbanístico hasta que se desarrolle reglamentariamente, en este sentido, la Ley 7/2007 GICA).

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

Firma 1 de 1

Antonio Aragón Román

11/10/2022

SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 11.10.2022.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



6 IDENTIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Firma 1 de 1

Antonio Aragón Román

11/10/2022

SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 11.10.2022.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



5. CARACTERIZACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS IMPACTOS

Para una aproximación al análisis y evaluación de los probables efectos que pueda tener las determinaciones de Modificación sobre los elementos, factores y sistemas del medio físico-natural, se emplea un modelo matricial (metodología s/Leopold) de elementos susceptibles de recibir impactos y de variables potenciales de la ordenación que pueden provocar impactos.

Previamente se establecen los impactos ajenos a la propia actuación que se definen como impactos actuales derivados de la situación reciente. Los impactos actuales son una constante los ámbitos de contacto entre el medio urbano y el rural que en algunos casos, han ido minorando su importancia a medida que se han establecido medios y medidas concretas para compatibilizar el desarrollo de la actividad humana y el respeto a los recursos naturales. Sin duda, este no es el caso sabiendo que la parcela donde se ubicará el equipamiento turístico, ha mantenido desde hace varias décadas un progresivo deterioro de los vectores naturales.

Los impactos actuales aportan además, el punto de partida necesario para una valoración más ajustada de aquellos provocados por la Alternativa 2 y colaboran de este modo a entender la dimensión de las posibles afecciones ambientales de la propuesta planteada.

5.1 LOS IMPACTOS ACTUALES EN EL SUELO RURAL Y MEDIO URBANO

En el asentamiento urbano de Facinas, el ajuste entre capacidad del medio y uso, o la pugna entre el mantenimiento de las condiciones que hagan perdurables los rasgos del territorio y el esfuerzo de maximizar la producción, se ha decantado a veces hacia la segunda variable. La intensidad de los procesos económicos en el suelo rural y la actividad urbana han sido apoyadas por un desarrollo tecnológico que ha jugado a favor de las distintas posibilidades de aprovechamiento máximo de los recursos como la explotación eólica. Consecuentemente estas dinámicas en la transformaciones territoriales ha sido claves en la confección de los paisajes del ámbito.

En el camino recorrido durante este último siglo, se han sucedido intensos procesos de evolución de usos que han generado cambios en los escenarios territoriales. Estos cambios provienen fundamentalmente de la intensificación de las estructuras productivas agrarias, la materialización de planes de infraestructuras viarias, el desarrollo de la agroindustria o el crecimiento paulatino de la cabecera municipal.

El paso del tiempo está evidenciando que la utilización de los recursos naturales se ha hecho a veces por encima de los límites de su capacidad de regeneración, forjando desequilibrios en el pleno empleo de los recursos naturales y sobre el medio ambiente urbano.

El modelo de ocupación del territorio y su explotación se ha caracterizado por un consumo indiscriminado del suelo, prioritariamente del localizado en posiciones preferenciales respecto al núcleo y, lógicamente, a los centros de actividad; una desestructuración del tránsito campo-ciudad apoyada por las nuevas infraestructuras viarias; y la homogeneización de los paisajes rurales y urbano, simultánea a la intensificación de los procesos agrícolas y a la aparición, más o menos dispersa, de actividades ajenas a este medio.

En el caso de Facinas, su desequilibrado crecimiento y la regularización urbanística de las actividades ha desembocado en la constitución de una periferia urbana que ha adquirido un carácter residual, al margen y destino de usos alegales de diferente índole.

Entre los agentes que han tenido mayor incidencia en la definición del **estado actual** del medio ambiente están:

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- La colonización y la incorporación de nuevos suelos agrícolas, hasta entonces baldíos, a través del rescate de zonas forestales de matorral y alcornocal en los años 50-60.
- La intensificación y homogeneización de las labores agrarias en los predios de suelos más profundos mediante la mecanización, la roturación de tierras, la introducción de cultivos industriales y el uso de fertilizantes químicos y biocidas.
- Un desarrollo económico dependiente de un intenso consumo de agua, de forma que hoy el ciclo natural en la cuenca Sur se encuentra profundamente intervenido, con una regulación de los recursos que alcanza el límite de sus posibilidades, y unos ecosistemas fluviales con importantes alteraciones estructurales y funcionales.
- crecimientos urbanos realizados por impulsos con un metabolismo apoyado en elevados consumos de energía, materias primas, agua, suelo, recursos geológicos... y producción de elevados volúmenes de residuos.

Entre los **impactos ambientales inducidos** por las actividades y desarrollo del medio rural se pueden citar las siguientes:

- Unas formaciones de matorral que, fuera del ámbito serrano, se presentan de forma muy fragmentada y dispersa, con el consiguiente empobrecimiento de la biodiversidad, hegemonía de etapas regresivas en las biocenosis, eliminación, alteración y fragmentación de hábitats en este tipo de islas, etc.
- Sellado del suelo, esquilma de la fertilidad natural del suelo y la inducción de procesos erosivos, que afectan especialmente a las laderas de las campiñas agrícolas.
- La regulación del ciclo hídrico, la eutrofización y la contaminación de las aguas han colocado al sistema fluvial de la principal trama hídrica en una comprometida situación, ya que sus aguas, con una función marcadamente productiva, se encuentran contaminadas por vertidos urbanos, en especial en estiajes y periodos de sequía.
- La simplificación de los paisajes agrícolas, la pérdida de diversidad y la eliminación de matices de carácter tradicional o natural derivada de consolidación de áreas de especialización productiva (monocultivos).

Todos estos impactos presentan frecuentemente una naturaleza difusa, lo que añade complejidad a la planificación y limita su eficacia en su intento de controlar o invertir los procesos degradativos en marcha, que requieren una visión integral y grandes esfuerzos en materia de coordinación sectorial.

5.1.1 En relación a la calidad y uso del recurso suelo

El suelo es el resultado de complejas interacciones entre el clima, la geología, la actividad biológica, el tiempo y los usos del terreno. La proporción en la que se encuentran sus componentes, principalmente partículas de arena, limo y arcilla, materia orgánica, agua y aire, así como la manera en la que dichos componentes forman una estructura estable definen el tipo de suelo. Entre sus características diferenciales se mencionan las siguientes:

- El suelo agrícola es un recurso inestimable y limitado cuyo valor proviene de la labor humana durante siglos. El sector agrícola es un pilar básico de la economía local.
- El suelo es un recurso prácticamente no renovable, con una cinética de degradación relativamente rápida y tasas de formación y regeneración muy lentas.
- El suelo tiene una gran capacidad de amortiguación y almacenaje, no sólo del agua, sino también de sustancias químicas y otros agentes contaminantes. Los procesos de degradación del suelo siguen su curso y apenas existen

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**



pruebas de que se esté produciendo una inversión significativa de las sinergias negativas, es más, algunos de estos procesos están alcanzando sus máximos históricos.

Las principales amenazas para el suelo municipal provienen de los siguientes conceptos:

Degradación física

Se trata proceso intenso que se produce en suelos erosionables con pendientes escarpadas e intensos procesos de erosión en surcos, barrancos y cárcavas. Estos terrenos se identifican en su mayoría en los escarpes que jalonan los cursos fluviales.

Es un fenómeno natural acelerado por las actividades agrícolas, en particular sobre las campiñas, cuyas consecuencias se traducen en la pérdida de la capacidad del suelo para realizar sus funciones. En las campiñas, los niveles de erosión de suelo suelen ser superiores (superior a 15 t/ha al año) que la tolerancia a la pérdida, especialmente en las lomas y las laderas. En las vaguadas y zonas bajas predominan, en cambio, los procesos de sedimentación.

Pérdida de materia orgánica

La materia orgánica se encuentra en un proceso constante y muy lento (mucho más que el de pérdida de la misma) de acumulación y descomposición y resulta vital para que el suelo pueda realizar sus funciones clave, así como garantizar su fertilidad o mantener sus resistencias frente a la erosión. La disminución de materia orgánica en el suelo es preocupante ya que los suelos de campiña y vega tienen un contenido bajo o muy bajo, y la mayoría se pueden clasificar como en fase de pre-desertificación (contenido en MO inferior a 1,7%).

Contaminación local

Esta contaminación está relacionada fundamentalmente con los vertederos, tanto controlados como incontrolados. El almacenamiento de la capa de suelo vegetal y la reposición una vez acabada la actividad son medidas correctoras que, si se acometen, minimizan superficialmente la contaminación generada.

La contaminación de suelos por vertidos en superficie es, desafortunadamente, un fenómeno actual en el municipio que se apoya en la desfavorable aptitud geotécnica de los suelos de las campiñas (plasticidad, expansividad, deficiente drenaje y encharcamiento y/o inundación), y en particular de las tierras negras características de las zonas de vaguada. Los vertidos superficiales alcanzan su máxima presencia en los terrenos bajos y anegadizos bien situados próximos a la ciudad, bien surcados por vías pecuarias.

Sellado

Se denomina así cuando el suelo es cubierto por la obra civil o pública (urbanización, carreteras, etc.). Dada la desfavorable aptitud geotécnica general de los suelos arcillosos existentes en el entorno urbano, la edificación suele proyectar importantes operaciones de saneo del suelo y subsuelo, de cimentación y de mejora de explanadas con prestamos, todo ello con la finalidad de conseguir una cimentación adecuada para la edificación. En este proceso los suelos arcillosos y plásticos deben ser retirados y trasladados a vertederos (casi siempre a canteras y graveras con fines de restauración topográfica), a la vez que son sustituidos por prestamos granulares. Es por ello, conjuntamente con el notable grado de ejecución de la obra pública, que el sellado de suelos está definiendo en la actualidad máximos históricos.

El sellado es prácticamente irreversible y de él se derivan consecuencias negativas como la reducción de la infiltración y la potenciación de las escorrentías superficiales sobre los suelos de aguas abajo.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román
SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.	11/10/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Salinización

Se trata de la acumulación de sales solubles de sodio, magnesio y calcio que provoca una importante reducción de su fertilidad. Este proceso está asociado a los regadíos irrigados mediante aguas bombeadas desde los acuíferos subyacentes (aguas duras y de mineralización notable) y en particular a los suelos con texturas limosas y arcillosas.

5.1.2 En relación al recurso agua

La estrategia asumida en la actualidad sobre la gestión del agua contempla su manejo dentro del conjunto de recursos naturales afectados, en el que el agua es uno de los elementos esenciales. Así, tan decisivo como optimizar el sistema de regulación superficial, proceso ampliamente desarrollado en décadas pasadas, es mejorar la eficiencia en el uso del agua de los regadíos existentes y los sistemas de abastecimiento, de forma que ahorrar agua se convierte en el método más eficaz de aumentar los recursos disponibles y depurar los vertidos urbanos e industriales en el instrumento adecuado para aumentar la disponibilidad de agua, mejorar el estado de conservación de los recursos naturales y la calidad de vida de la población.

Fruto de la obra hidráulica y del acoso de los usos urbanos es unos cauces intervenidos, cuyos recursos regulados, en general los de mejor calidad, son destinados a atender el abastecimiento urbano y regadíos de la cuenca baja.

Por tanto, la situación medioambiental del río obedece a la gestión realizada en la cuenca, que debe conjugar entre otras las siguientes variables:

- La carga contaminante introducida.
- Los retornos de usos no consuntivos.
- El flujo de base.
- El caudal ecológico que, por atender demandas consideradas prioritarias, sigue una estrategia de mínimos.

Casi todas las sinergias identificadas en la actualidad apuntan en la dirección del fortalecimiento de las funciones del ecosistema fluvial, no obstante las agresiones históricas siguen hipotecando el futuro más cercano, quedando secuelas características de las etapas anteriores de marginación territorial de los cauces, tales como:

- La desconexión hidráulica acuífero - río (flujo de base)
- La falta de integración de los malecones defensivos frente a avenidas.
- La proliferación de residuos y escombros en riberas y márgenes
- El predominio de especies forestales foráneas en las riberas fluviales.
- La contaminación de las aguas por compuestos nitrogenados.

En suma, aunque lejano a su óptimo ecológico, debido a la huella de una civilización milenaria y al elevado grado de regulación de sus aguas, el ecosistema fluvial mantiene una interesante biodiversidad e importantes y significados activos ambientales y paisajísticos, al mismo tiempo que numerosas potencialidades por desarrollar.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**



La prevención de riesgos naturales

El territorio de Facinas es un ámbito en general estable, aunque presenta gran diversidad de fenómenos naturales, asociados a sus distintas realidades que suelen deparar daños relativamente numerosos pero casi siempre de baja intensidad. A excepción de las inundaciones fluviales, con capacidad catastrófica y amplia repercusión territorial, los demás fenómenos apenas han supuesto riesgos relevantes para los asentamientos humanos, sus ámbitos productivos y sistemas de relaciones e infraestructuras.

La presencia del arroyo Vico y Almodóvar y sus márgenes y riberas, también las de sus afluentes principales, la abundancia de terrenos bajos y anegadizos, entre otros aspectos, han sido factores considerados tradicionalmente a la hora de emplazar los asentamientos urbanos en lugares elevados y saneados, o adaptar los espacios productivos y los sistemas de infraestructuras al funcionamiento eventual del sistema fluvial.

Así, las avenidas extraordinarias de la red hidrográfica constituyen hoy día el factor de riesgo más extendido en el territorio, frecuente y con mayor potencialidad de provocar daños económicos, aunque raramente catastróficos.

Durante el acontecimiento de temporales e inundaciones la red viaria y caminera del municipio queda bastante afectada, siendo múltiples los puntos de desbordamiento y aterramiento de las rasantes viarias, así como algunos cortes temporales en las carreteras de conexión entre las riberas de los arroyos.

Las avenidas fluviales son el resultado del mecanismo resultante de la conjunción de las lluvias torrenciales, el estado de la mar, la escasa pendiente de una red hídrica que en sus tramos bajos presenta un trazado muy sinuoso. En este contexto, las crecidas fluviales suelen presentar una baja peligrosidad, estando desencadenadas por el binomio: disminución de la pendiente del perfil hidrológico de los ríos y arroyos / pérdida de velocidad de las corrientes y materializadas a través de la activación del desbordamiento de cauces y defensas y la inundación de las márgenes fluviales. Las avenidas suelen caracterizarse por corrientes de velocidad moderada, calados de orden decimétrico y duración variable según la entidad de la cuenca vertiente.

5.1.3 En relación a los ecosistemas naturales

El medio natural del contexto de Facinas se caracteriza por un elevado grado de heterogeneidad ambiental determinado principalmente por su extensión superficial y por las condiciones del medio físico y la forma en que éste influencia procesos microclimáticos, bióticos, etc. Esta homogeneidad tiene traducción directa en un elevado índice de diversidad biológica, que se manifiesta tanto en términos globales para el conjunto de la ELA (escasa riqueza de especies presentes, tipos de hábitats, complejidad de relaciones ecológicas), como internamente a nivel de cada ecosistema (diversidad biológica intrínseca).

El desarrollo de infraestructuras supone, entre otros, el impacto sobre la biodiversidad provocado por la creación de nuevas vías de transporte, que aumenta el proceso de división de los hábitats en fragmentos que quedan aislados entre sí. La reducción del tamaño de dichos fragmentos llega a hacer inviable la supervivencia de las poblaciones faunísticas y produce el deterioro o desaparición de algunas poblaciones vegetales. Las perturbaciones ocasionadas más importantes tienen que ver con:

- La pérdida directa de hábitats o de superficie de los mismos.
- El efecto barrera, o la dificultad que encuentran los animales para cruzar la superficie de la vía, ya sea por la existencia de los vallados perimetrales o por el rechazo provocado por el tráfico intenso, el ruido o el encontrarse con una superficie asfaltada. La dificultad para superar esta barrera determina la dispersión de los organismos, fundamental para garantizar la supervivencia y buen estado de las poblaciones de la fauna silvestre, y supone un corte de la conectividad ecológica.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román
SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.	11/10/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- La mortalidad por atropello, colisión con vehículos u otras causas, afectan a un amplio número de especies, ya sean terrestres, asociadas a medios acuáticos o que vuelan. Pero también hay otras causas que tienen que ver con algunos diseños de los elementos que acompañan las infraestructuras, como arquetas o cunetas, entre otros, que funcionan como trampas en las que quedan atrapados los animales.
- Las perturbaciones originadas por el efecto de los contaminantes, el ruido, la iluminación o los vertidos accidentales o controlados.

5.1.4 En relación al Cambio climático

El incremento de temperatura está provocando y provocará en muchas regiones que los días de calor extremo suban el doble que la media de la temperatura global, además se prolongará la duración de las olas de calor. Una realidad que será más evidente en las latitudes tropicales e intertropicales.

Los últimos años meteorológicos muestran una clara tendencia al calentamiento y a episodios extremos, 7 de los veranos más cálidos jamás registrados han sucedido después de 2000. El verano de 2017 ha marcado la temperatura récord jamás registrada en 47,3 °C en Córdoba. Las consecuencias globales tienden los siguientes impactos:

- Acentuación del contraste entre las estaciones húmedas y secas, reducción de los periodos otoñales y primaverales.
- Incremento de la frecuencia y duración de fenómenos meteorológicos extremos: lluvias torrenciales, olas de calor, huracanes, sequía.
- Incremento del nivel del mar y con ello la salinización de acuíferos. Acidificación de los océanos.
- Reducción de las superficies nevadas y alteraciones en los sistemas climáticos.

Según el último adelanto de emisiones de 2017 realizado por el Ministerio para la Transición Ecológica, las emisiones totales en España alcanzan unos 338,8 millones de toneladas de CO₂, lo que supone un +17,3% de las emisiones de 1990 y un -23% respecto a las emisiones de 2005. La tendencia sigue siendo al alza, ya que representan un incremento de un 4,4% con respecto a las emisiones del año anterior.

El transporte es el mayor emisor por sectores en España. Durante 2017 se vio incrementado en un 2,6%, un aumento liderado por el crecimiento en un 2,5% del transporte por carretera. Este sector es el que menos reducción registró durante el descenso de las emisiones durante los primeros años de la crisis, siendo su crecimiento constante desde que se alcanzase el suelo de las emisiones. Este transporte incluye exclusivamente los que se producen dentro del territorio nacional. La representan un 12% adicional sobre el total de las emisiones, siendo sectores en continuo crecimiento. La generación eléctrica se sitúa como el segundo de los sectores emisores, las fuentes renovables todavía representan solo un 39% de la generación eléctrica total. En la actualidad sus emisiones están muy condicionadas por la hidráulica, de forma que durante años húmedos, una mayor producción hidroeléctrica es capaz de reducir nuestras emisiones. Mientras que, durante años secos, se hace necesario recurrir a mayor electricidad de origen fósil incrementando con ello las emisiones y el precio de la electricidad.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**



5.2 IDENTIFICACIÓN, CATALOGACIÓN, VALORACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE IMPACTOS DE LA ALTERNATIVA 1

En los siguientes apartados se procede a la identificación, descripción y valoración de los impactos causados por la alternativa ambientalmente más sensible con la sostenibilidad global y en especial con la preservación del patrimonio natural ya descrito en los apartados anteriores.

Las distintas metodologías de valoración de impactos existentes en la actualidad tienen sus raíces en la aplicación de esta técnica a proyectos concretos. La incorporación de la planificación y, en lo que aquí respecta, de la modificación del Planeamiento Urbanístico a los procedimientos de Evaluación Ambiental han obligado a un ajuste e incluso a una reformulación, todavía inconclusa, de los procedimientos y métodos de valoración.

El esquema seguido en la presente redacción de la Modificación del PGOU de Tarifa intenta explotar la capacidad del EAE como instrumento al servicio de los valores ambientales, en un doble sentido. Primero, como herramienta de apoyo a la toma de decisiones, poniendo en evidencia las posibles disfunciones entre la Alternativa 1 y la Capacidad de Acogida del territorio, a la vez que señalar las oportunidades para la atención desde el planeamiento urbanístico de los déficits ambientales. Segundo, como mecanismo de control durante las fases de desarrollo y ejecución de la propia actuación de uso turístico. Este objetivo se aborda el reconocimiento de una determinada calidad ambiental de medio para que informe, como un elemento más pero de crucial importancia, en la generación de afecciones directas.

Con este proceder se facilita la integración ambiental de la propuesta de la nueva pieza de uso turístico lo que es, sin ningún lugar a dudas, la mejor forma de aplicar la óptica ambiental preventiva que subyace en los procedimientos ambientales. Su resultado es una disminución del potencial de impacto de la propuesta, o lo que es lo mismo, la minimización de la afección ambiental inducida por la modificación.

No es necesario abundar en que el mejor impacto es aquel que no se produce y, por consiguiente, la integración ambiental es la mejor de las medidas correctoras posible, puesto que impactos que no se originan no precisan de las mismas. Medir el grado en que se ha conseguido ese objetivo de integración ambiental o, en otras palabras, su afección ambiental, es el objeto de la Valoración de Impactos. Para ello es evidente que la definición de los criterios a tener en cuenta y la forma en que estos se interrelacionan y, en definitiva, condicionan la valoración, es crucial. Para ello empieza a consolidarse la utilización de métodos de Decisión Multicriterio Discretos (DMD), métodos que han de someterse a las pruebas de sensibilidad en relación a los pesos que se ajustan para cada variable o parámetro considerado y poder apreciar los grados de libertad de las mismas.

5.2.1 Metodología multicriterio para la identificación y valoración de impactos

El procedimiento empleado en la identificación de impactos está fundamentado en las metodologías comúnmente más usadas (Orea, D. 2007) en casos sensibles que inciden en la matriz territorial y ecológica como patrón de ordenación de cualquier plan o programa.

En primer lugar se identifican los elementos del Medio y de la propuesta del Plan susceptibles de interactuar con el medio.

En la identificación de los impactos y su catalogación se sigue un modelo matricial (Matriz de Leopold) donde las filas corresponden a las acciones propias de la propuesta del planeamiento general que son susceptibles de generar un impacto (desde la clasificación, localización, superficie, usos permitidos, asignación de regímenes especiales de protección a los elementos naturales del territorio) y las columnas a los elementos del medio físico, biótico, paisaje, bienes de interés, recursos y factores de socioeconomía, susceptibles de recibir impactos. Se trata de un método que se considera de gran valor orientativo y de elevado poder representativo que enlaza con el estudio-diagnóstico de la capacidad de acogida de la parcela, ya avanzado con anterioridad.

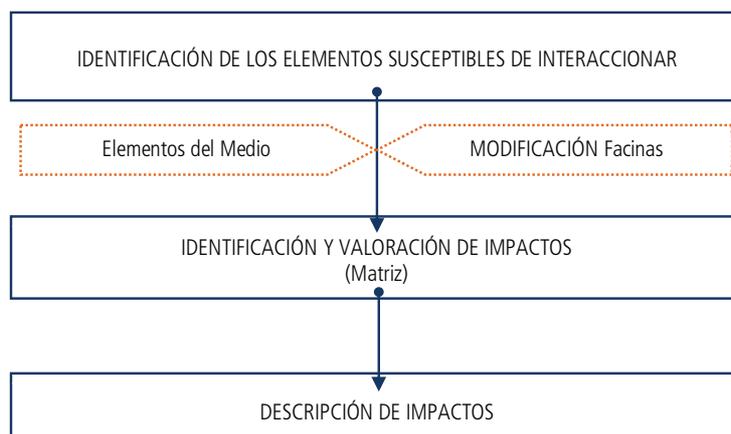
Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román
11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



De este modo, es posible hacer un cruce de valores de conservación/fragilidad de los elementos del medio, con la capacidad potencial de generar impactos de cada uno de las acciones y determinaciones urbanísticas del nuevo Plan. No es de extrañar, pues, que en las áreas con menor capacidad de acogida para cada uso, éstos tengan un impacto mayor.

En suma, el siguiente esquema representa la metodología planteada que ha sido extraída de las publicaciones científicas comúnmente más utilizadas y que responde a las especiales características del ámbito.



Consecuentemente cada casilla de cruce está ocupada por símbolos que determina la existencia de una relación causa-efecto. Estos símbolos son $\pm A/B$ donde:

\pm	Signo de impacto
?	Indeterminado
A	Intensidad del impacto según el carácter beneficioso o perjudicial, pueden catalogarse los impactos como de alta, media o baja intensidad. A la intensidad del impacto se asocia un valor numérico comprendido entre (-5) y (+5), que indica la magnitud relativa del mismo.
B	Posibilidad de aplicar medidas correctoras: Si B=S es viable. Si B=N no es viable la aplicación de medidas correctoras por motivos técnicos o de coste económico).
*	La interacción es indirecta, poco significativa o ya se ha evaluado en otra casilla. Cuando la casilla está en blanco significa que no existe interacción relevante.

Para facilitar la comprensión de los resultados obtenidos en la valoración de los impactos, tanto la capacidad de impacto, como la calidad ambiental y los propios impactos, se clasifican en función de su intensidad utilizando un código de colores según la siguiente escala cualitativamente decreciente de relevancia del impacto negativo: crítico, severo, moderado y compatible.

En la primera columna se indica el signo del impacto: positivo o negativo, en caso de que éste produzca; y la valoración de los efectos negativos con las siguientes categorías:

- Impactos Compatibles (C): Alteraciones parciales del medio que no necesitan la adopción de medidas correctoras.

Firma 1 de 1
 Antonio Aragón Román
 11/10/2022
 SECRETARIO GENERAL.-
 DILIGENCIA.- Aprobado
 inicialmente por acuerdo de
 Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Impactos Moderados (M): Alteraciones parciales de las condiciones del medio y pueden requerir medidas correctoras.
- Impactos Severos (S): Alteraciones significativas de las características del medio y requieren medidas correctoras.
- Impactos Críticos (I): Alteración total e irreversible del medio, lo que implica el descarte de la actuación y la propuesta de soluciones alternativas.
- Impactos Positivos (P): Alteraciones que vienen a mejorar o corregir los impactos existentes o la propuesta incentiva los valores ambientales.

Los impactos positivos se identifican de la misma manera.

Capacidad de Impacto Potencial	Muy Alta	Alta	Media	Baja	Muy Baja
Calidad Ambiental	Muy Baja	Baja	Media	Alta	Muy Alta
Impacto	Crítico	Severo	Moderado	Compatible	Positivo

El cruce entre las actuaciones con su potencial capacidad de impacto y de los elementos del medio, proporcionará una orientación al impacto potencial que se podría generar.

Es importante subrayar en este punto que la valoración de los impactos se realiza, en todo caso, tomando en consideración la aplicación de las medidas correctoras que se describen en el apartado siguiente.

Esta relación matricial se recoge de forma resumida en la siguiente tabla, desarrollándose estas afecciones en la matriz de impacto.

		CAPACIDAD DE IMPACTO				
		Muy Alta	Alta	Media	Baja	Muy Baja
CALIDAD AMBIENTAL	Muy Alta	Crítico	Severo	Severo	Positivo	Positivo
	Alta	Severo	Severo	Severo	Compatible	Positivo
	Media	Severo	Severo	Moderado	Compatible	Compatible
	Baja	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Compatible
	Muy Baja	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado	Moderado

Una vez identificados los impactos, se procede a su descripción, análisis y valoración. La caracterización de los efectos de los impactos, se ha seguido lo determinado en la Ley 7/ 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Es decir: "Se deberán analizar de forma específica los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos". En este sentido, dado que la Ley 7/ 2007 no define estos efectos, se

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
11/10/2022
SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 11.10.2022.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ha tomado como referencia la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental como criterio para el caso de los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.

Mejorando los principios básicos anteriores, la descripción de los impactos se ajusta al nivel de definición de las interacciones y a la relevancia ambiental de las actuaciones propuestas. De manera general se atiende a una terminología más amplia y concreta fijada en los siguientes términos:

- **Efectos del impacto**, según el carácter beneficioso o perjudicial, pueden catalogarse los impactos como de alta, media o baja intensidad de carácter secundario, acumulativo o sinérgico.
- **Signo del impacto**, se refiere al grado de incidencia sobre el medio en el ámbito específico en que se actúa. Se valora según sea positivo, negativo o de signo indeterminado.
- **Extensión**, se refiere al área de influencia teórica del impacto en relación con el entorno del proyecto considerado. En este sentido, si la acción produce un efecto localizable de forma pormenorizada dentro de éste ámbito espacial, consideramos entonces que el impacto tiene un carácter puntual. Si por el contrario, el efecto no admite una ubicación precisa dentro del entorno del proyecto, teniendo una influencia generalizada sobre la zona, entonces concluiremos que el carácter de dicho impacto, en lo que al ámbito espacial se refiere, es extenso. Las situaciones intermedias se consideran como parciales.
- **Momento en el que se produce el efecto/impacto**: alude al tiempo que transcurre entre la ejecución una acción concreta y la aparición del efecto sobre alguno de los factores contemplados, varía según sea inmediato, a medio plazo o a largo plazo.
- **Persistencia del impacto**, ligada con el tiempo que supuestamente permanecería el efecto a partir de la aparición de la acción en cuestión. Dos son las situaciones consideradas, según que la acción produzca un efecto temporal o permanente.
- **Reversibilidad**, se refiere a la posibilidad de reconstruir las condiciones iniciales una vez producido el efecto. Varía según sea a corto, a medio plazo, a largo plazo o imposible.

Junto con los aspectos metodológicos descritos, en el presente Estudio Ambiental Estratégico se aborda la descripción de impactos para cada uno de los factores ambientales afectados que se proponen. Este análisis diferenciado responde a la necesidad de hacer distintas aproximaciones al objeto que se evalúa.

En suma, se profundiza en la identificación y descripción de impactos haciendo referencia tanto a la identificación cuantitativa como el posterior desarrollo de usos. La descripción de estos impactos, que serán un denominador común para diferentes piezas, incluirá si fuera necesario los matices a considerar en estas derivadas de las características particulares de la unidades de ambientales en la que se inscriban y su capacidad para acoger la propuesta según su calidad ambiental.

Cada uno de los aspectos definidos se someten al esquema de identificación, evaluación y descripción que se expuso anteriormente. En cualquier caso, la metodología empleada se ajusta en cada bloque al nivel de definición que alcanza el instrumento de planeamiento y a la relevancia ambiental de la propuesta en cada caso.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



5.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS SUSCEPTIBLES DE INTERACTUAR

5.3.1 LOS ELEMENTOS DE LA MODIFICACIÓN DE SUSCEPTIBLES DE PROVOCAR IMPACTOS

Como se ha venido manteniendo en la metodología para identificar los impactos, se debe diferenciar en los elementos susceptibles de provocar incidencia sobre el medio, dos aspectos: el **modelo ordenación** vinculado al núcleo de Facinas y las fases de **ejecución y funcionamiento** del nuevo equipamiento residencial de uso turístico. El primero interpreta las determinaciones del planeamiento bajo los parámetros concretos de configuración, procesos y relaciones urbano territoriales. En su caso, el segundo aborda la incidencia derivadas de las labores de urbanización-edificación y también, una vez ejecutada la pieza, cómo incide la nueva actividad sobre las condiciones urbanas, sociales, económicas y ambientales de Facinas en particular.

El clasificación del suelo y **modelo de ordenación**: se observa en este parámetro los factores que constituyen las estrategias de ordenación urbano-territorial dictados por el Libro Blanco de Urbanismo Sostenible y la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana. En su conjunto, el modelo de ordenación responde en base a los siguientes elementos:

- | | |
|--------------------------|----------------------|
| — Compacidad | — Distribución |
| — Diversidad de usos | — Equipamientos |
| — Zonas verdes | — Paisaje |
| — Conectividad Ecológica | — Metabolismo urbano |
| — Movilidad y transporte | — Habitabilidad |
| — Salud | — Proporcionalidad |

La **ejecución y desarrollo de la actividad**: La ejecución de la urbanización, edificación y posterior funcionamiento de la actividad turística lleva implícito la generación de acciones susceptibles de causar impactos positivos o negativos. Las acciones susceptibles de provocar impacto responden a dos momentos:

- **Fase de ejecución.** Las acciones que pueden causar impacto directo en esta modificación están relacionadas, independientemente de la actividad permitida, con los procesos de urbanización y edificación de nueva planta.

La actividad constructiva comporta una serie de acciones, normalmente secuenciada, que tienen como resultado final la transformación puntual del medio, y con ello una repercusión ambiental evidente por mínima que sea. Habida cuenta que esta actividad es denominador común en numerosas vertientes (edificación o desarrollo de infraestructuras, equipamientos, zonas verdes, puesta en marcha del ciclo urbano de consumo de agua, generación de residuos, etc.), se hace un tratamiento conjunto que permitirá la identificación de medidas correctoras de aplicación general en todos los supuestos mencionados. Las principales acciones a considerar son:

- *Desbroce.* Mediante esta operación se elimina la cubierta vegetal agrícola, erial o natural existente en una superficie a rehabilitar o a construir, ya sea vegetación natural o cultivada.
- *Movimiento de tierras y explanaciones,* para obtener una superficie y una cota adecuada para abordar la construcción, se incluye tanto cimentación como aquella infraestructura urbana necesaria para la habitabilidad de una vivienda o instalación permitida.
- *Instalaciones auxiliares.* La utilización de equipamientos de carácter provisional (como casetillas de obra, tomas de agua o similares) tendrá también una incidencia sobre el medio que deberá considerarse.
- *Movimiento de maquinaria.* El empleo de distintos equipos en las diferentes operaciones que comporta una obra (transporte, excavación, construcción, etc.) tendrá también efectos ambientales.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



- *Edificación.* Esta actividad, que supone el establecimiento permanente de los elementos característicos de un área urbana (viviendas, infraestructuras y redes, edificaciones, etc.) comporta numerosas afecciones al medio ambiente.
- Fase de funcionamiento. En este bloque se identifican los aspectos fundamentales que se derivan del funcionamiento de la actividad y su relación con el entorno natural y urbano de Facinas.
- *Estancias habitacionales o de producción.* Tanto la presencia de los elementos físicos que constituyen las viviendas, instalaciones turísticas o de otra índole económica, como su distribución y densidad, así como las actividades que en ellas se realizan, van a tener una incidencia sobre el ambiente, pudiendo destacarse el efecto sobre el paisaje, la generación de residuos o la necesidad de consumo de recursos (agua, energía).
 - *Espacios Libres y de tránsito frecuente.* Los espacios libres y en especial las zonas de tránsito, juegan un papel esencial en la calidad ambiental de la parcela. Son espacios de relación y convivencia, en definitiva ecotonos complejos que fomentan la biodiversidad, áreas de esparcimiento e hitos del paisaje, entre otras funciones.
 - *Transporte.* Se trata de otro de los elementos clave del desarrollo de las actividades. De su planificación y organización dependerá en buena medida la adecuación al medio. Los efectos asociados son múltiples (contaminación atmosférica, ruido, etc.).
 - *Rentas y diversidad económica.* La presencia de turistas con estancia en el nuevo equipamiento vinculará al núcleo de Facina y su población en una simbiosis socioeconómica y afectando a la calidad de vida.

Matriz de identificación de impactos sobre activos naturales y urbanos

Determinaciones de la Modificación	Modelo ordenación	Compacidad	Distribución	Diversidad de usos	Equipamientos	Zonas verdes	Paisaje	Conectividad ecológica	Metabolismo urbano	Movilidad y transporte	Habitabilidad	Salud	Proporcionalidad	
		Fase de ejecución												
		Fase de funcionamiento												
			atmósfera	geomorfología y suelo	hidrología	vegetación	fauna	Paisaje y biodiversidad	bienes protegidos	agua	residuos	energía	sociedad	empleo y sectores econ.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
11/10/2022
SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 11.10.2022.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



5.3.2 Identificación de los elementos del medio susceptibles de recibir impactos

Medio Físico

- *Suelos*: Se valoran los impactos relacionados con la calidad del suelo y con la pérdida de las características originales del perfil edáfico, generalmente por la ocupación que se realiza al urbanizar. También se valora el impacto sobre el suelo desde el punto de vista del territorio como recurso.
- *Geomorfología*: Se consideran los riesgos erosivos y la modificación del relieve superficial.
- Hidrología superficial: Se valoran los impactos relacionados con la calidad del agua superficial y con la pérdida de morfologías hídricas por interrupción o derivación de cauces.
- *Hidrología subterránea*: Se valoran los impactos relacionados con la calidad del agua subterránea, las características acuíferas del sustrato o la pérdida de superficies de recarga del acuífero como consecuencia de la ocupación del suelo de los diferentes proyectos que se implanten en el SNU.
- *Atmósfera*: Entre los impactos sobre la atmósfera se incluyen los que afectan a la calidad del aire y los relacionados con la generación de ruidos.

Medio Biótico

- *Vegetación*: Se consideran los impactos sobre el conjunto de las especies vegetales sujetas o no a protección específica desde el planeamiento vigente (vegetación de linderos, árboles aislados, masas forestales de reducidas dimensiones, etc.). También se valora la introducción o mejora de especies vegetales autóctonas en parques, jardines y sistemas generales de espacios libres.
- *Fauna*: Se valoran las afecciones sobre los diferentes grupos faunísticos presentes en el municipio, tanto directa como por la desaparición de los hábitat potenciales de diferentes especies como consecuencia de la actuación.

Paisaje, Biodiversidad y Ecología.

Se valora la afección paisajística que producen los cambios de uso propuestos para el desarrollo del suelo urbanizable, como aumento de viviendas, de equipamientos, de las infraestructuras, etc.

Además se atiende a los elementos imperceptibles que pertenecen al sistema de funcionamiento natural entre el medio físico y el biótico, como biodiversidad ecológica, hábitats y corredores ecológicos.

Bienes Protegidos

- *Bienes patrimoniales* como Vías pecuarias: Se valoran las afecciones sobre las vías pecuarias incluidas en el Proyecto de Clasificación de Vías Pecuarias.
- *Bienes de interés histórico-arqueológico*: Se valoran las afecciones sobre los bienes de interés cultural y los yacimientos arqueológicos recogidos en el municipio de Almensilla.

Recursos

Este bloque de impactos hace referencia a la presión sobre los recursos que tendrá como consecuencia la adaptación normativa establecida por la Modificación. Estos impactos se caracterizan porque sus efectos no se generan, en la gran mayoría de los casos, sobre el territorio concreto de actuación sino fuera de sus límites. A efectos de no duplicar

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



impactos no se considerarán los efectos causados sobre recursos que hayan sido ya tratados con anterioridad (suelo, paisaje, recursos botánicos, faunísticos, etc.)

- *Materiales.* Se tratan en este apartado los impactos causados sobre el ciclo de los materiales, prestando especial atención a su última fase, es decir: la generación residuos.
- *Agua.* Se valoran en este punto los impactos causados sobre el recurso agua, en lo que se refiere a consumo (cantidad).
- *Energía.* En este apartado se valora la incidencia energética del Planeamiento, considerándose no sólo el incremento de las necesidades energéticas previsibles sino también la tipología de energía empleada (desde el punto de vista de las energías alternativas).

Medio Socioeconómico

- *Sociedad.* Bajo la amplia denominación de sociedad, se hace referencia a aspectos de aceptación social y al nivel de bienestar social. No se incluyen aquellos otros aspectos característicos del medio socioeconómico que tienen que ver con el mercado de trabajo y con la estructura económica, que reciben un tratamiento independiente.
- *Mercado de Trabajo.* Dada su trascendencia como indicador social y económico se introduce la consideración sobre las consecuencias que la Modificación tendrá sobre la creación de empleo.
- *Sectores Productivos.* Se analizan las repercusiones del Plan General sobre el tejido económico local, comprobando en qué medida se contribuye a la diversificación y el fortalecimiento de la economía local o si, por el contrario, se incrementan sus debilidades.

Condiciones globales del clima: cambio climático

Las incidencias del cambio climático sobre el medio no se debe identificar con un elemento exclusivo o totalizador de los efectos que produce. La incidencia del cambio climático se hace una lectura de todos los factores y procesos que se ven afectados que viene a reflejar el compendio de elementos que se han establecido en los apartados anteriores asociados principalmente a las condiciones climáticas.

5.4 DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS

Los impactos se describen en función de la metodología especificada y en orden a los elementos y factores de medio.

5.4.1 Impactos sobre la Atmósfera

La actividad urbana actual genera habituales desplazamientos en vehículos motorizados que consecuentemente generan ruidos. Estos factores unidos a las labores de urbanización y construcción de la edificación y su posterior desarrollo y funcionamiento van a tener una inevitable afección sobre la la calidad de la atmósfera.

Estimándose así, la calidad del aire se verá afectada por todas aquellas actividades que aumenten la producción de partículas, PM10 en su mayoría, como el movimiento de las tierras, tareas de replanteo, el tráfico de camiones y vehículos privados. Importante este último por el aumento y puesta en carga de una pieza turística residencial en Facias en una fase de funcionamiento se entiende que tendrá repercusiones sobre la salud humana por su afección

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



al sistema respiratorio, más acusado en niños y ancianos, así como en el aumento en la realización de la fotosíntesis por el depósito de partículas en las hojas de la vegetación cercana

El ruido generado por la maquinaria en la fase de ejecución es un impacto a tener en cuenta tanto para la población como para los diferentes ciclos faunísticos próximos ya que, aunque no sea permanente, sí puede favorecer la aparición de stress y cambios de comportamiento en la fauna.

▪ **Etapa de ejecución: urbanización y edificación**

En suma, entre los impactos sobre la atmósfera se incluyen los que afectan a la calidad del aire y los relacionados con la generación de ruidos. En esta fase se producirán ruidos propios de dicha labor, especialmente por operación de maquinaria, que generarán un impacto sobre la atmósfera, de carácter puntual catalogado de intensidad (-2). Durante la fase de construcción se generará un aumento de partículas en suspensión como consecuencia del movimiento de tierras para hacer cimentaciones. Aunque el efecto producido por los ruidos y polvo en suspensión se verá minimizado por la aplicación de medidas correctoras, la valoración global del impacto durante esta etapa es negativo, compatible y de magnitud relativa (-1), siendo netamente temporal durante la fase de construcción.

El ruido producido por las obras de construcción y urbanización provocará un impacto negativo compatible (-1) sobre la atmósfera afectando a la fauna y vegetación circundante solamente en los meses de desarrollo de esta labores.

VALORACIÓN DEL IMPACTO:	COMPATIBLE
Intensidad	Baja
Extensión	Parcial
Momento	Inmediato
Persistencia	Temporal
Reversibilidad	Reversible
Magnitud Relativa	[-1]

Así mismo, las obras necesarias para la conexión a redes de abastecimiento, saneamiento [en su caso] y red eléctrica durante esta etapa de construcción generan movimientos de tierras y de maquinaria que afectan a la calidad del aire. Los impactos sobre la atmósfera debidos a estos elementos del proyecto en esta etapa de ejecución se consideran ya valorados al tratar los movimientos de tierras y de maquinaria.

▪ **Etapa de funcionamiento y explotación**

Se estima que la calidad del aire se vería afectadas por el aumento de emisiones contaminantes, debido al aumento del tráfico de vehículos propios de acceso a las instalaciones y por la propia actividad turística.

Las medidas correctoras van encaminadas a mejorar la permeabilidad urbana de FACinas y a establecer una capacidad de carga del mismo. Ello, no obstante, aunque no corrige las exiguas emisiones y el despreciable deterioro

Firma 1 de 1
 Antonio Aragón Román
 11/10/2022
 SECRETARIO GENERAL.-
 DILIGENCIA.- Aprobado
 inicialmente por acuerdo de
 Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



de la calidad del aire, minimiza el efecto multiplicador que puede provocar alternativas de acceso al previsto en otras alternativas, por lo que se considera este impacto como compatible de magnitud relativa (-1).

VALORACIÓN DEL IMPACTO:	COMPATIBLE
Intensidad	Baja
Extensión	Puntual
Momento	Inmediato
Persistencia	Temporal
Reversibilidad	Irreversible
Magnitud Relativa	[-2]

5.4.2 IMPACTOS SOBRE LA HIDROLOGÍA

▪ Etapa de ejecución: urbanización y edificación

El desbroce afectará mínimamente a la erosión de las aguas de escorrentías superficiales debido a la aceptable pendiente de la parcela. Aunque el impacto sobre la vegetación se valorará posteriormente, por la sinergia generada sobre este factor, se valora el impacto en su conjunto como negativo compatible de magnitud relativa (-1) al que se aplicarán medidas correctoras referentes a suelo e hidrología superficial.

En cuanto a la afección de la hidrología superficial y subterránea por el riesgo de vertidos de aguas residuales sin depurar, se estima que será inexistente debido a que dichas aguas se evacuarán al sistema de depuración general existente y las aguas pluviales directamente serán asumidas por el medio.

La hidrología se verá asimismo afectada en esta fase de edificación por los característicos movimientos de tierras y de maquinaria inherentes a todo proceso de edificación.

Este impacto sobre la hidrología superficial debido a los movimientos de tierra y de maquinaria se considera compatible de intensidad baja y magnitud relativa (-2) debido a las condiciones físicas-bióticas de la parcela.

VALORACIÓN DEL IMPACTO:	COMPATIBLE
Intensidad	Baja
Extensión	Parcial
Momento	Inmediato
Persistencia	Temporal
Reversibilidad	Corto plazo
Magnitud Relativa	[-2]

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Por otra parte el acuífero existente se ha de suponer sufrirá una compresión por la edificación, que en este caso es insignificante por el volumen de la misma. No existe un riesgo significativo de impacto en la fase de cimentación sobre el nivel freático de la zona ya que este se encuentra a más de 50 metros. Se valora por tanto este impacto como compatible (-2) de intensidad baja o muy baja por la repercusión cierta sobre el acuífero.

VALORACIÓN DEL IMPACTO:	COMPATIBLE
Intensidad	Baja
Extensión	puntual
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Largo plazo
Magnitud Relativa	[-2]

Las obras de abastecimiento junto al sistema de saneamiento son poco significativas debido a que implica muy escasas obras sin que ello pueda afectar negativamente a la hidrología subterránea, por infiltración de materiales empleados en la obra principalmente. Se considera este impacto como compatible, temporal, de intensidad baja y magnitud relativa (-1).

VALORACIÓN DEL IMPACTO:	COMPATIBLE
Intensidad	Baja
Extensión	Puntual
Momento	Largo plazo
Persistencia	Temporal
Reversibilidad	Medio plazo
Magnitud Relativa	[-1]

Para evitar la posible contaminación de las aguas por vertidos de aceites, lubricantes, etc. en la fase de construcción, en el capítulo siguiente se prescriben medidas correctoras de aplicación directa. No obstante, existe riesgo de un vertido accidental sobre la masa acuífera provoca un impacto negativo (-1) compatible.

▪ **Etapa de funcionamiento y explotación**

Durante la fase de funcionamiento del equipamiento turístico residencial no se prevé se produzcan afecciones significativas sobre las aguas superficiales debido a que las aguas residuales procedentes de la nueva edificación se evacuarán directamente a la red depuradora de saneamiento.

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
11/10/2022
SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Sobre las aguas subyacentes se prevé una minimización del área de recarga del acuífero mínima y asumible por la superficie exenta de edificación. Se considera este impacto como compatible, de intensidad baja debido a la extensión puntual de la actuación respecto a la amplitud del área de recarga del acuífero. La magnitud relativa se valora en este marco compatible (-1).

VALORACIÓN DEL IMPACTO:	COMPATIBLE
Intensidad	Baja
Extensión	Puntual
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Largo plazo
Magnitud Relativa	[-1]

5.4.3 IMPACTOS SOBRE EL SUELO

▪ Etapa de ejecución: urbanización y edificación

La pérdida de suelo es exigua en relación con la superficie del término municipal de Tarifa, además de ocupar una parcela con edificaciones ya existentes. Estos terrenos pertenecientes a la unidad ambiental urbana y los suelos sobre los que se asienta la actuación en concreto, no se alterarán en su perfil salvo las necesarias obras cimentación de la casa rural.

Se espera que el desbroce de la capa herbácea no suponga un factor potenciador de la erosión por debido a las escasas escorrentías superficiales y la nula pendiente que se ha descrito de la zona de actuación.

Por su parte, se espera que las labores de cimentación y edificación del futuro establecimiento turístico propicien la exposición de suelo desnudo por el movimiento de tierras y sus posteriores acopios temporales. Se proponen medidas preventivas y correctoras que minimizan el impacto global y una vez se valora compatible (-1) de intensidad baja, extensión puntual y reversibilidad a largo plazo.

VALORACIÓN DEL IMPACTO:	COMPATIBLE
Intensidad	Baja
Extensión	Puntual
Momento	Inmediato
Persistencia	Temporal
Reversibilidad	Corto plazo

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román
SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.	11/10/2022

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Magnitud Relativa	[-1]
-------------------	------

La mejora de la accesibilidad hasta la actuación a partir de las calles ya existentes, no se prevé que incida sobre el suelo.

▪ Etapa de funcionamiento y explotación

El planteamiento de la actuación permite dejar expedita el resto de la envolvente sobre la edificación, salvo partes, que por motivos de seguridad y salubridad han de tapizarse. Con este modelo, el suelo no sufrirá alteración, compactación o sellado por motivos de urbanización provocando un impacto positivo bajo (+1) sobre el suelo puesto que mediante un adecuado mantenimiento se puede dar más estabilidad al suelo, evitando que se produzca erosión superficial.

VALORACIÓN DEL IMPACTO:	POSITIVO
Intensidad	Media
Extensión	Puntual
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Largo plazo
Magnitud Relativa	[+1]

Admite medidas correctoras en cuanto a las labores de mantenimiento del perfil y las especies arvenses y ruderales estacionales.

La existencia de la edificación, por tiempo indefinido, genera un impacto sobre el recurso suelo de carácter igualmente indefinido, que ve así imposibilitado la aplicación de otros usos en su seno. Este impacto es indeterminado de intensidad baja y magnitud relativa por la singular localización de la parcela [unidad de urbana].

VALORACIÓN DEL IMPACTO:	INDETERMINADO
Intensidad	Baja
Extensión	Puntual
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Imposible
Magnitud Relativa	+/-0

Firma 1 de 1
 Antonio Aragón Román
 11/10/2022
 SECRETARIO GENERAL.-
 DILIGENCIA.- Aprobado
 inicialmente por acuerdo de
 Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



5.4.4 IMPACTOS SOBRE LA GEOMORFOLOGÍA

▪ Etapa de ejecución: urbanización y edificación

Los impactos sobre las formas naturales del terreno, dada la reconocible pendiente de la parcela, se consideran poco significativos. La alteración por movimiento de tierras y explanaciones suponen un impacto asumible de intensidad baja y magnitud relativa (-2), ya que no se va a modificar la geomorfología que tiene actualmente el páramo, aunque de duración temporal como es propio de esta fase de construcción, limitada temporalmente. Se prevén medidas correctoras que minimicen esta afección.

VALORACIÓN DEL IMPACTO:	COMPATIBLE
Intensidad	Baja
Extensión	Parcial
Momento	Inmediato
Persistencia	Temporal
Reversibilidad	Reversible
Magnitud Relativa	[-2]

Las instalaciones auxiliares que son precisas localizar en la parcela y en sus inmediaciones durante la fase de obras generan unos impactos sobre la geomorfología de la misma, en este caso de manera temporal, compatible y reversible a corto plazo. La magnitud de este impacto compatible se considera de valor (-1).

VALORACIÓN DEL IMPACTO:	COMPATIBLE
Intensidad	Baja
Extensión	Puntual
Momento	Inmediato
Persistencia	Temporal
Reversibilidad	Reversible
Magnitud Relativa	[-1]

Las actuaciones de conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento de agua se prevé generen impactos sobre la geomorfología de la parcela de escasa incidencia ambiental, puesto que las conducciones son escasas y mínimas. Este impacto, en comparación con el causado por la rehabilitación y construcción de la edificación es leve, catalogándose como compatible de intensidad baja y magnitud relativa (-1).

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román
SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.	11/10/2022

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



VALORACIÓN DEL IMPACTO:	COMPATIBLE
Intensidad	Baja
Extensión	Puntual
Momento	Inmediato
Persistencia	Temporal
Reversibilidad	Corto plazo
Magnitud Relativa	[-2]

▪ Etapa de funcionamiento y explotación

En fase de funcionamiento de la actividad turística, se mantendrá por tiempo indefinido el impacto de las edificaciones sobre el relieve y por tanto de escasa incidencia sobre la geomorfología. Aunque se puede unificar este impacto con el paisajístico, se valora de modo independiente. Se considera este impacto como compatible, de intensidad baja, duración permanente y reversibilidad a largo plazo una vez construidas el establecimiento en la parcela, sin posibilidad de aplicación de medidas correctoras, salvo aquellas de integración.

VALORACIÓN DEL IMPACTO:	COMPATIBLE
Intensidad	Baja
Extensión	Parcial
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Largo plazo
Magnitud Relativa	[-3]

Los servicios de abastecimiento y saneamiento de agua tendrán unos impactos poco significativos sobre la geomorfología de la parcela. Los servicios de suministro energético no influirán en este elemento geoambiental, ya que no se alterará la geomorfología.

5.4.5 IMPACTOS SOBRE LA VEGETACIÓN.

▪ Etapa de ejecución: urbanización y edificación

En la primera etapa se llevará a cabo el desbroce por motivos de seguridad frente a posibles incendios sin que sea significativa esta superficie por el carácter ruderal de la vegetación. Por tratarse de especies de escaso valor ecológico, florístico y de conservación, el impacto global a este respecto se valora como compatible, de magnitud (-1) y carácter temporal y reversible.

SECRETARIO GENERAL.-
 DILIGENCIA.- Aprobado
 inicialmente por acuerdo de
 Pleno de fecha 11.10.2022.
 11/10/2022
 Antonio Aragón Román

Firma 1 de 1

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



VALORACIÓN DEL IMPACTO:	COMPATIBLE
Intensidad	Baja
Extensión	Parcial
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Irreversible
Magnitud Relativa	[-1]

No se prevé en esta fase afectar a otros espacios con o sin vegetación natural.

▪ Etapa de funcionamiento y explotación

Se considera que la actividad no afectará a la vegetación circundante o próxima, sabiendo que la edificación carece de otros accesos que no sean por las calle conectadas el núcleo urbano de Facinas. Por ello, se valora el respeto a la vegetación natural como una actividad positiva de gran importancia en un entorno con la condición de espacio natural. En cualquier caso, de la actividad turística de naturaleza, se espera un comportamiento respetuoso de los residentes eventuales esperando su no incidencia sobre las masas de vegetación salvo suceso accidental.

VALORACIÓN DEL IMPACTO:	POSITIVO
Intensidad	Baja
Extensión	Puntual
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Reversible
Magnitud Relativa	[+1]

5.4.6 IMPACTOS SOBRE LA FAUNA

▪ Etapa de ejecución: urbanización y edificación

Respecto a los impactos sobre la fauna, cabe realizar un comentario similar a la vegetación. Se produce un efecto directo sobre la fauna ligada al suelo y a la vegetación como consecuencia de presencia humana. El catálogo de especies faunísticas potencialmente presentes provoca que la valoración global del impacto sea compatible, por la posible presencia de especies en áreas cercanas a cultivos o edificaciones.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



VALORACIÓN DEL IMPACTO:	COMPATIBLE
Intensidad	Baja
Extensión	Puntual
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Imposible
Magnitud Relativa	-1

El ruido generado durante la fase de construcción por el movimiento de maquinaria para poder efectuar los pertinentes movimientos de tierra y explanaciones podría ahuyentar temporalmente a la fauna en estado salvaje y a la avifauna de las inmediaciones, pero este impacto tendría escasa incidencia y un claro carácter temporal. Se considera por tanto como compatible, de intensidad baja y magnitud relativa (-2).

VALORACIÓN DEL IMPACTO:	COMPATIBLE
Intensidad	Baja
Extensión	Parcial
Momento	Inmediato
Persistencia	Temporal
Reversibilidad	Corto plazo
Magnitud Relativa	-2

▪ Etapa de funcionamiento y explotación

En la fase de explotación, aumentará la movilidad de los operarios y la concurrencia de la zona por el uso turístico de naturaleza y por tanto la accesibilidad a las áreas naturalizadas adyacentes a la parcela, incidiendo sobre el hábitats de las especies silvestres. El impacto tras aplicar medidas correctoras es negativo y puntual compatible (-2).

VALORACIÓN DEL IMPACTO:	COMPATIBLE
Intensidad	Media
Extensión	Parcial
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente

Firma 1 de 1
 Antonio Aragón Román
 11/10/2022
 SECRETARIO GENERAL.-
 DILIGENCIA.- Aprobado
 inicialmente por acuerdo de
 Pleno de fecha 11.10.2022.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Reversibilidad	Imposible
Magnitud Relativa	[-2]

5.4.7 IMPACTOS SOBRE EL PAISAJE

▪ Etapa de ejecución: urbanización y edificación

Durante la fase de urbanización y edificación, el movimiento de tierra, el tránsito de maquinaria y las instalaciones auxiliares incidirán en el entorno paisajístico de la zona. Este impacto es inevitable y reversible, eliminándose por completo una vez finalizadas las obras. Se aplicarán medidas correctoras con el fin de minimizar estas afecciones.

Previa aplicación de medidas correctoras el impacto se valora como compatible, de intensidad media debido a la visibilidad que tiene la parcela para un observador situado fuera de ella, temporal y reversible a corto plazo (-2).

VALORACIÓN DEL IMPACTO:	COMPATIBLE
Intensidad	Media
Extensión	Puntual
Momento	Inmediato
Persistencia	Temporal
Reversibilidad	Corto plazo
Magnitud Relativa	[-2]

Se aplicarán, no obstante, medidas correctoras durante esta fase de construcción para minimizar en lo posible las afecciones sobre el paisaje, como son el diseño de tipologías que se integren lo mejor posible en el paisaje urbano de Facinas, mediante la utilización de materiales similares y colores en los frentes que permitan un menor incidencia paisajística, además de tratar el diseño de todos sus frente a modo de fachadas.

▪ Etapa de funcionamiento y explotación

Cuando se finalice la actuación, el paisaje urbano de la zona en la que se enmarca la misma, habrá absorbido el carácter puntual de estas, fagocitando el contexto urbano los nuevos elementos edificados, tanto del propio recurso paisaje, como de la sierra de Salaviciosa que sirve de fondos escénico.

Las actividades derivadas de las edificaciones, se entienden como un impacto indeterminado, puesto que no se prevé alteración de este.

Por su parte, los servicios de abastecimiento y saneamiento en la parcela no tendrán una afección especialmente significativa sobre el recurso paisaje, dado que serán soterrados.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022

Antonio Aragón Román

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



5.4.8 IMPACTO SOBRE BIENES PROTEGIDOS

▪ Etapa de ejecución: urbanización y edificación

Inicialmente no se han detectado evidencia de bienes protegidos en la parcela objeto de innovación, tal y como se ha recogido en el capítulo de inventario del medio. No obstante, si durante la fase de obras se detectasen evidencias arqueológicas, se paralizarán de inmediato y se comunicará a la Delegación Territorial de Cultura.

Se aplicarán las oportunas medidas preventivas encaminadas a respetar los yacimientos que pudieran aparecer durante los trabajos.

▪ Etapa de funcionamiento y explotación

En esta fase no se prevén afecciones sobre los elementos patrimoniales, puesto que cualquier suceso ha de solucionarse previo al comienzo de esta fase.

5.4.9 IMPACTOS SOBRE LA SOCIEDAD

▪ Etapa de ejecución: urbanización y edificación

Bajo la amplia denominación de sociedad, se hace referencia a aspectos de aceptación social y al nivel de bienestar social. No se incluyen aquellos otros aspectos característicos del medio socioeconómico relacionados con el mercado de trabajo y con la estructura económica, que reciben un tratamiento independiente.

La población más cercana a esta zona de actuación se encuentra en las edificaciones contiguas, sin que se pueda afectar directamente, salvo molestias puntuales por el ruido y polvo en suspensión, ya valorados. Se valora este impacto como indeterminado, puntual y de escasa incidencia.

▪ Etapa de funcionamiento y explotación

La creación de la actividad turística de naturaleza satisfará las necesidades de empleo que por el número es mínima. Se estima por tanto un impacto positivo de intensidad baja y magnitud relativa (+1).

VALORACIÓN DEL IMPACTO:	POSITIVO
Intensidad	Baja
Extensión	Puntual
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Irreversible
Magnitud Relativa	[+1]

Firma 1 de 1 Antonio Aragón Román	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Durante la fase de funcionamiento, cabe traer la misma valoración que en la fase anterior, salvo que se amplíen las plazas turísticas.

VALORACIÓN DEL IMPACTO:	POSITIVO
Intensidad	Baja
Extensión	Puntual
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Irreversible
Magnitud Relativa	[+1]

5.4.10 IMPACTOS SOBRE EL MERCADO DE TRABAJO

▪ Etapa de ejecución: urbanización y edificación

La construcción y rehabilitación de la nueva zona significará un aumento de empleo relacionado con el sector construcción. Por ello se considera que el impacto que se producirá será de magnitud positiva (+1) de escasa incidencia sobre el mercado de trabajo, puntual, inmediato y temporal.

VALORACIÓN DEL IMPACTO:	POSITIVO
Intensidad	Media
Extensión	Puntual
Momento	Inmediato
Persistencia	Temporal
Reversibilidad	Irreversible
Magnitud Relativa	+1

▪ Etapa de funcionamiento y explotación

Durante la fase de operación se generará empleo permanentemente a varios niveles: jardineros, servicios limpieza, ligados al mantenimiento del establecimiento turístico y aquellos empleos directos generados por la actividad funcional del turismo. Este impacto se considera positivo, de magnitud relativa (+2), carácter puntual, inmediato y permanente.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román
11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



VALORACIÓN DEL IMPACTO:	POSITIVO
Intensidad	Media
Extensión	Puntual
Momento	Inmediato
Persistencia	Permanente
Reversibilidad	Reversible
Magnitud Relativa	+2

5.4.11 IMPACTOS EN LOS SECTORES ECONÓMICOS

- Etapa de ejecución: urbanización y edificación

Durante la fase de construcción del sector, se verá beneficiado el sector secundario de manera moderada, recibiendo un impacto positivo (+1), de extensión puntual, momento inmediato y persistencia temporal.

VALORACIÓN DEL IMPACTO:	POSITIVO
Intensidad	Baja
Extensión	Puntual
Momento	Inmediato
Persistencia	Temporal
Reversibilidad	Reversible
Magnitud Relativa	+1

- Etapa de funcionamiento y explotación

La actividad turística repercutirán directamente sobre los sectores económicos. Estos sectores económicos estarán afectados positivamente por el aumento del negocio procedente actividad turística principalmente y por las sinergias productivas del entorno. Se valora este impacto como positivo sin aplicación de medidas correctoras.

VALORACIÓN DEL IMPACTO:	POSITIVO
Intensidad	Baja
Extensión	Puntual
Momento	Inmediato
Persistencia	Temporal

Firma 1 de 1
 Antonio Aragón Román
 11/10/2022
 SECRETARIO GENERAL.-
 DILIGENCIA.- Aprobado
 inicialmente por acuerdo de
 Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Reversibilidad	Reversible
Magnitud Relativa	+1

5.4.12 IMPACTOS SOBRE EL CAMBIO CLIMÁTICO

La creciente y excesiva dependencia energética exterior -alrededor del 80% en los últimos años- y la necesidad de preservar el medio ambiente, obligan al fomento de fórmulas eficaces para un uso eficiente de la energía y la utilización de fuentes limpias, contribuyendo también a la lucha contra el cambio climático y la contaminación atmosférica. A ello debe contribuir la planificación urbanística y concretamente la actuación objeto de modificación.

La Estrategia Española de Ahorro y Eficiencia Energética en España (E4) 2004-2012 -aborda 186 medidas en 8 sectores/actividades, de las cuales 107 corresponden al sector industrial, 20 al transporte, 12 al residencial, 7 al equipamiento en los sectores residencial y comercial, 5 al institucional, 6 al agrario, 27 al sector transformador de la energía, y 2 a la comunicación.

El medio ambiente es un sistema complejo y problemas como el cambio climático ponen de relieve toda su complejidad, ya que al analizarlo podemos observar cómo los factores económicos, sociales o los puramente ecológicos forman una realidad de interrelaciones que va mucho más allá de la simple suma de los elementos. Esta complejidad queda manifiesta al trabajar las consecuencias de un fenómeno que tiene repercusiones en todos los ámbitos de la existencia de la vida del planeta, y que establece vínculos con cuestiones de ámbito mundial como el medio ambiente, la pobreza, la superpoblación o el desarrollo económico.

Las consecuencias del cambio climático

Existen numerosas evidencias científicas que confirman la realidad del cambio climático, identificando numerosos impactos, tanto en los sistemas naturales como en las sociedades humanas.

- **Aumento de la temperatura media del planeta.** Desde 1861 la temperatura media de la Tierra ha aumentado 0.85 °C, aumento que se ha producido en un período de tiempo muy corto si se considera a escala geológica.
- **Pérdida de hielo y subida del nivel del mar.** Se pierde alrededor del 6% de la superficie helada de los polos cada diez años. Además, el agua del mar se expande, ya que absorbe más del 80% del calor añadido al sistema climático, contribuyendo al aumento del nivel del mar. Como consecuencia de todo lo anterior, el nivel del mar subió 1,8 mm/año entre 1961 y 2003, según el Cuarto Informe del IPCC.
- **Desaparición de los glaciares de montaña.** En 1984 había 1.779 hectáreas de glaciares en el Pirineo español, en 2008 sólo quedaban 206 hectáreas, según la publicación "Datos sobre la nieve y los glaciares en las cordilleras españolas" del programa ERHIN (1984-2008), Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino. Migraciones climáticas. Las personas que habitan en algunas islas de Oceanía están abandonando sus tierras por la alarmante subida del nivel del mar que ya afecta a las aguas potables y a la producción de alimentos. La desecación del lago Chad está obligando al éxodo de miles de personas, apareciendo los primeros campamentos de refugiados climáticos. Muchas de las personas inmigrantes que llegan a las costas andaluzas provienen de estas regiones de África en las que el cambio climático está contribuyendo a agudizar aún más las difíciles condiciones de vida existentes.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- **Aumento de los acontecimientos atmosféricos extremos.** Además del incremento de la fuerza de los huracanes, se ha observado un aumento en la frecuencia de acontecimientos atmosféricos extremos, como tormentas intensas, tornados, sequías prolongadas, olas de calor, etc. Teniendo en cuenta que intervienen muchos factores de índole compleja, todos ellos se ven potenciados de forma muy general por cambios en la temperatura del agua, el aumento de la evaporación de la misma, el aumento de la humedad, etc.
- **Cambios fenológicos.** Cambio de comportamiento de especies vegetales y animales: cigüeñas que no migran, jaras que florecen en febrero, mariposas y libélulas que se desplazan a latitudes más altas, avistamiento de aves africanas en el sur y levante peninsular, como el vencejo moro (*Apus affinis*) y el escribano sahariano (*Emberiza sahariana*), o la aparición de peces tropicales como el Ochavo (*Capros aper*) en el Mediterráneo. El aumento de la temperatura hará posible la proliferación de especies exóticas como el mejillón cebra (*Dreissena polymorpha*) en el Ebro, el Júcar, el Segura y el Guadalquivir o la medusa como la Pelagia noctiluca, cuya presencia en nuestras costas ya está perjudicando gravemente el turismo de playa y la pesca.

En Andalucía se ha observado un decaimiento de los *Quercus* debido al aumento de las sequías y al aumento de las plagas y enfermedades. Además, el aumento de las temperaturas y la reducción de las lluvias han secado unas 700 hectáreas de los pinares más meridionales de Europa situados en la Sierra de los Filabres (Almería) y en Sierra Nevada se ha visto cómo la plaga de procesionaria ha ascendido en altitud en las últimas décadas, afectando a nuevas zonas de pino albar nevadense (*Pinus sylvestris nevadensis*), una subespecie endémica que hasta ahora estaba a salvo de la plaga, por estar a una altitud a la que no llegaba la procesionaria.

Para saber a nivel regional los impactos que el cambio climático tendrá sobre los sistemas naturales y humanos se elaboran los escenarios climáticos futuros. En ellos se estudia cómo evolucionarán las principales variables climáticas (temperatura y precipitaciones fundamentalmente) en función de las emisiones de GEI. De esta forma, se establecen escenarios climáticos futuros más o menos favorables en función de los cambios socioeconómicos que se pongan en práctica para reducir las emisiones globales de GEI.

- **Incremento de las temperaturas:** en Andalucía en el 2050 se estima que las temperaturas sufrirán un aumento medio de 1,7 °C en las mínimas y 2,2 °C en las máximas. Al final de este siglo las mínimas podrían aumentar 4 °C y las máximas 5,4 °C. Las zonas del noreste de Andalucía son las que verán más incrementados sus valores térmicos, y las de la Costa del Sol occidental y Almería las que tendrán subidas más atermperadas.

Estacionalmente, todos los modelos vienen a reflejar que los aumentos de temperatura incidirán, sobre todo, en los meses de primavera y verano y lo harán menos en invierno. Este incremento será progresivo a lo largo de todo el siglo, alcanzándose al final del periodo incrementos de hasta 6-8 °C en algunas localidades de montaña de Sierra Nevada y Cazorla-Segura.

- **Alteración de las precipitaciones:** en Andalucía, en un primer periodo, las lluvias pueden llegar a incrementarse hasta un 20% en las costas del Mediterráneo, áreas de montaña de las sierras béticas –menos en Sierra Morena– y permaneciendo estables en el resto de Andalucía.

En una segunda fase, que se producirá a partir de mediados de siglo, un descenso paulatino afectará a toda Andalucía, con un descenso importante de las precipitaciones en el valle del Guadalquivir y, sobre todo, en la cuenca alta del río.

Al final del siglo, el comportamiento de las lluvias en Andalucía, en cuanto a su distribución territorial, muestra el mismo patrón que la sequía que afectó a la Comunidad Autónoma en 2005, permitiendo vislumbrar que las situaciones coyunturales de crisis de precipitación que se presentan actualmente, pueden convertirse en “lo normal” del comportamiento del clima en Andalucía.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



En conclusión, para el conjunto de Andalucía, las precipitaciones aumentarán un 3% en el primer tercio del siglo XXI y después descenderán hasta un 7%. Son especialmente significativos los descensos en la cuenca alta del Guadalquivir y en la Cuenca Atlántica Andaluza, con valores superiores al 20%.

El impacto de la isla de calor urbano (UHI) no sólo afecta al incremento de las temperaturas sino que también puede cambiar las tasas y ritmos de precipitación, generando un aumento de los eventos tormentosos y de precipitación intensa así como un incremento de las nieblas y nubes. Por otra parte, la UHI tiene un inmenso impacto en la salud y el bienestar de los ciudadanos (Wenzel, 2007). Este es especialmente preocupante cuando se producen episodios extremos como las olas de calor, ya que se suman los efectos de la UHI al de la situación sinóptica extrema.

- **Desaparición de ecosistemas y zonas climáticas:** desde el punto de vista de la incidencia que estos cambios tendrán sobre el comportamiento del clima y sobre los eco-sistemas actuales, de continuar con el nivel de emisiones actual, a finales del siglo XXI la diferencia entre distintas zonas climáticas como Sierra Morena y el valle del Guadalquivir desaparecerá.

Se homogeneizará también el comportamiento de las montañas béticas, llegando a desaparecer también los climas de montaña de Sierra Nevada y Cazorla, así como el de las sierras del Estrecho. Se expandirá el área de climas subdesérticos de la zona oriental y, finalmente, subirán las temperaturas de las zonas costeras atlántica y mediterránea.

En Andalucía, las nueve zonas climáticas actuales se reducirían, a solo seis, lo que tendrá gravísimas consecuencias para muchos ecosistemas y una enorme pérdida de diversidad biológica.

Las respuestas desde la planificación urbanística a este problema global de gran complejidad se dirigen a disminuir de forma drástica las emisiones de gases efecto invernadero, para lo cual se aspira desde las posibilidades del Plan a cumplir tres líneas de acción que están íntimamente relacionadas entre sí: la mitigación, la adaptación y la comunicación.

La **mitigación** tiene como objetivo reducir las emisiones de gases efecto invernadero a la atmósfera e incrementar los sumideros capaces de fijar el CO₂ (reforestando principalmente). Esta respuesta pasa por abandonar paulatinamente el uso de combustibles fósiles, lo cual puede hacerse mediante tres estrategias:

- Energías limpias: implica la sustitución de las tecnologías que utilizan combustibles fósiles para generar energía (principalmente carbón, gas natural y petróleo) por fuentes renovables.
- Suficiencia: consiste en disminuir el consumo de materiales y energía, adoptando hábitos de vida más sostenibles.
- La eficiencia en el uso de la energía: se basa en hacer más con menos. Esto es, más trabajo con un kilowatio o más kilómetros con un litro de combustible. Esta estrategia debe ir acompañada de la suficiencia, puesto que si la utilización de los bienes que consumen energía aumenta podría no obtenerse el resultado deseado.

La **adaptación** consiste en prever y paliar los daños sociales, ambientales y económicos que se van a ocasionar con el cambio climático, así como aprovechar las oportunidades que estos cambios puedan ofrecer.

La relación entre adaptación y mitigación se puede representar en lo que llamamos la ecuación del cambio climático, que combina y vincula los esfuerzos por detenerlo con los costes económicos y sociales que habrá que afrontar.

Incidencia del urbanismo

El metabolismo urbano, entendido como los flujos de energía y los ciclos de materia que circulan y alimentan a las ciudades y territorios donde se asientan, se ve específicamente afectado por los efectos del cambio climático, que

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



ocasionan impactos en múltiples áreas, servicios y sectores, donde la planificación y gestión por parte de las Administraciones locales pueden aportar soluciones que minimizan su vulnerabilidad.

Los Gobiernos Locales cuentan dentro de su ámbito competencial con los instrumentos necesarios para actuar de manera determinante sobre la planificación urbana, la edificación y la movilidad. Por un lado, en base a sus competencias sobre la ordenación y planificación territorial, pueden abordar la mejora de la movilidad desde su origen, planteando núcleos urbanos compactos y bien comunicados, donde la movilidad en vehículo privado se vea reducida y se potencie el papel de los desplazamientos no motorizados y del trans-porte colectivo.

Los Gobiernos Locales cuentan, en aplicación de la Ley Reguladora de las Bases Régimen Local, con competencias en ámbitos que pueden influir directamente en el control de las emisiones de GEI y en la preservación y mejora de los sumideros de CO₂, como son la elaboración de planes de ordenación municipal y Ordenanzas en materia de energía.

En base al metabolismo urbano y la actuación que se propone, deben incorporar medidas tendentes a minimizar los efectos adversos sobre el clima. En este sentido el modelo expresa un dato claro y evidente, los suelos urbanos y urbanizables ocupan casi la mitad del término municipal influyendo de manera decisiva en la movilidad local y territorial, en los flujos de energía, en la polución y en la huella hídrica. Hay que decir también que gran parte de los suelos que se clasifican pertenecen a la imposición del planeamiento superior, una cuestión que no minimiza el impacto por los efectos sinérgicos, pero se reconoce una influencia que no pertenece a la planificación local.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



5.5 MATRIZ DE IMPACTO ALTERNATIVA 1

		MEDIO FÍSICO				MEDIO BIÓTICO		Paisaje	Cambio Climático	Patrimonio Cultural	MEDIO SOCIOECONÓMICO				
		Atmósfera	Hidrología	Suelo	Geomorfol.	Vegetación	Fauna				Sociedad	Mercado de trabajo	Sectores Económ.		
MODIFICACIÓN PGOU TARIFA: SUELO RESIDENCIAL TURÍSTICO															
<p>CLAVE DE LA MATRIZ ±A/B ± Signo del impacto A Valor del impactos B Posibilidad de aplicar medidas correctoras * Poco significativa S-Se aplican medidas correctoras N-No se aplican medidas correctoras I Indefinido</p> <p>VALORACIÓN GENERAL CRÍTICO SEVERO MODERADO ACEPTABLE POSITIVO</p>	FASE DE URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN	Instalaciones auxiliares		*		-2	-2	*	*	*	I				
		Desbroce	-1	-1	-2	-1	-1	-2	-2	-1	I	-1			
		Movimiento de tierras y explanaciones	-2	-2	-2	-2	-2	-2	-2	-1	I	-2	+1	+1	
		Movimiento de maquinaria	-2	-2	-2		-2	-2	-1	*	I	-1	+1	+1	
		Urbanización y Edificación	-2	-2	-2	-2	-2	-2	-2	-2	I	-1	+2	*	
		Conexión red de abastecimiento	*	-2	*	-2	-1		*	I	I	*			
		Conexión saneamiento	*	-2		-2	-1			I	I	I			
		Conexión red eléctrica		-1						I	I	*			
		Contratación mano de obra									+1		+3	+2	+2
		Usos Turístico de Naturaleza	-1	*	I	-2	+1	-1	+2	+1	*	+3	*	+3	
FUNCIONAMIENTO	Varios y áreas libres	+1	+1	+1	*	+1	*	+1	+1	I	+1				
	Generación renta y empleo			*					+1	*	+1	+2	+3		

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román
11/10/2022
SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



7

ESTABLACIMIENTO DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y CORRECCIÓN AMBIENTAL

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Firma 1 de 1

Antonio Aragón Román

11/10/2022

SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 11.10.2022.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



6. MEDIDAS SOBRE EL PLANEAMIENTO

El objetivo de este capítulo es establecer las medidas correctoras y protectoras necesarias para minimizar el efecto de los impactos ambientales descritos en el presente Es.I.A. Las medidas que se detallan a continuación plantean soluciones a los impactos ambientales que pueden generarse en la ejecución del proyecto de urbanización y a los déficits ambientales actuales.

En muchos casos, el impacto previsible es susceptible de ser corregido mediante su inclusión en la ordenación o en el proyecto de obra tal y como sucede en la mayoría de las medidas que aquí se expresan, asegurando de este modo la eliminación del riesgo de impacto. En otros casos, por el contrario, el actuación no puede dar respuesta a deficiencias existentes, y por ello el Es.A.E. sólo se limita a contrarrestar los efectos negativos, indicando los Organismos competentes para su ejecución.

Dado el número y diversidad de medidas correctoras resultantes del presente Estudio de Impacto, se ha optado por estructurarlos en modo de facilitar su acceso y lectura. Así, se incluye un primer bloque de medidas aplicables de carácter general previas la urbanización-edificación con independencia de su localización o valor físico-urbano y en el medio más próximo. En un segundo punto, se describen las medidas correctoras destinadas a la actuación de obras. Y finalmente, el capítulo se completa con las medidas correctoras de aplicación concreta al área de nueva ocupación y funcionamiento.

Cada uno de los bloques mencionados se organiza internamente clasificando las medidas correctoras según el elemento del medio sobre el que pretenda incidir: atmósfera, paisaje, sociedad, etc.

6.1 MEDIDAS CORRECTORAS DE CARÁCTER GENERAL

Administración Local

1. Los terrenos objeto de actuación deben mantenerse en su estado y uso actual hasta la concesión de Licencia que corresponda en cada momento. No se podrán desarrollar acciones que supongan alterar las condiciones ambientales hasta la concesión de la Declaración Ambiental Estratégica, salvo aquellas que la Administración Local entienda que son necesarias para los estudios técnicos y de preparación del terreno.

Atmósfera

2. Las emisiones a la atmósfera se efectuarán conforme a los límites y las determinaciones establecidas en la Sección II sobre Contaminación Atmosférica de la Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
3. El control de los niveles de emisión de ruidos y vibraciones se realizará conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, aprobado por Decreto 6/2012, de 17 de enero. En ningún caso se deben soportar de forma continua emisiones por encima de los 70dB en fase de ejecución.
4. El Ayuntamiento deberá determinar las áreas de Sensibilidad Acústica según el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica de Andalucía, estando obligado a controlar de forma periódica el cumplimiento de los límites en cada una de las áreas establecidas.

Residuos

5. Los residuos procedentes de la construcción y demolición se gestionarán conforme a la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados y Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



6. Cualquier residuo tóxico o peligroso que pueda generarse deberá gestionarse de acuerdo con la legislación vigente. En este sentido se prestará una atención especial en el caso de los envases de productos fitosanitarios, para los que se contará con un gestor autorizado u otro medio que proporcione la misma garantía de correcta gestión y que la ley prevea.
7. Con el objeto de prevenir y reducir el impacto sobre el medio ambiente de los envases y la gestión de los residuos de envases a lo largo de todo su ciclo de vida se seguirá lo establecido en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Embalaje y en el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la misma, aprobado por R.D. 782/1998, de 30 de abril.
8. Aquellas basuras o residuos sólidos producto de una actividad que, por sus características, no deban ser recogidos por el servicio de recogida domiciliario, habrán de ser trasladados al lugar adecuado para su vertido de forma directa y por cuenta del titular de la actividad.
9. Todas las actividades de eliminación de residuos mediante su depósito en vertederos se desarrollarán conforme al régimen jurídico establecido en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Agua

10. El actuación deberá incluir la necesidad de que la red de alcantarillado que se proyecte y desarrolle se conecte siempre a la red urbana existente de Facinas, y que sea tal que garantice la rápida evacuación de aguas residuales sin fisuras ni filtraciones a las aguas subterráneas, por lo que se adoptarán las correspondientes medidas constructivas que impidan fugas en la red.
11. En toda la parcela de actuación se tendrá especial cuidado en la no afección a las subterráneas por vertidos sólidos o líquidos. En este sentido, queda prohibido con carácter general y sin perjuicio de las autorizaciones administrativas que pudieran concederse:
 - Efectuar vertidos directos o indirectos que contaminen las aguas superficiales y subterráneas.
 - La implantación de fosas sépticas o pozos negros en el ámbito de los suelos urbanos y urbanizables.
 - Acumular residuos sólidos, escombros o sustancias, cualquiera que sea su naturaleza y el lugar en que se depositen, que constituyan o puedan constituir un peligro de contaminación de las aguas o degradación de su entorno.
 - Efectuar acciones sobre el medio físico o biológico afecto al agua, que constituyan o puedan constituir una degradación del mismo.
12. Si se prevén elementos de depuración previos al vertido a la red municipal, por no alcanzar los parámetros mínimos necesarios para el vertido directo a red, deberán proyectarse de acuerdo a los criterios de la Norma Tecnológica correspondiente.

Licencia e Inspección de carácter ambiental

13. En general, para cualquier actuación que se ejecute en el área delimitada por la modificación, la autoridad local podrá realizar tareas de vigilancia ambiental. Entre dichas tareas, están las que se detallan a continuación:
 - Control de polvo y sólidos dispersos durante la fase de construcción.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- Control de las emisiones de olores, ruidos y gases nocivos, tanto en la fase de ejecución de las obras como de funcionamiento de las distintas actividades que luego acojan, no pudiendo superarse los niveles establecidos por el procedimiento de prevención ambiental al que se haya sometido o, en general, a los establecidos por la legislación en vigor.
- Se vigilará que no se realicen cambios de aceites de la maquinaria en la propia obra o los alrededores, debiéndose efectuar en una instalación acondicionada y autorizada al efecto, que garantice que no se produzcan afecciones por derrame, así como la correcta gestión de estos residuos.
- Control de los residuos sólidos generados, de forma que los mismos sean conducidos a estación de transferencia o vertedero de inertes legalizado.
- Control de la no afección a cauces y riberas de la red hidrográfica durante la ejecución de los proyectos de urbanización del suelo urbanizable propuesto.
- Control del sometimiento a las medidas de prevención ambiental de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, para aquellas actividades a las que sea de aplicación dicha norma.
- Las obras de implantación o reforma de las redes de infraestructuras requerirán licencia municipal y de las entidades gestoras, en cuya concesión el Ayuntamiento de Tarifa podrá establecer condiciones en orden a que se coordinen en el tiempo las intervenciones en los diversos servicios con el fin de causar el mínimo de molestias a la población y de gastos de reposición de pavimentos.
- Condicionado para las licencias de obra en las nuevas infraestructuras

6.2 MEDIDAS CORRECTORAS APLICABLES A LA ACTUACIÓN URBANIZADORA Y EDIFICACIÓN

Las siguientes medidas se añadirán a los considerados de las autorizaciones de obra para su aplicación, en su caso, por los proyectistas y contratistas de obra.

14. El proyecto técnico recogerá las medidas de corrección, protección y prevención ambiental establecidas en el presente Estudio Ambiental Estratégico.
15. Todas las medidas correctoras y protectoras propuestas que puedan incorporarse a las determinaciones urbanísticas de la Modificación, han de hacerlo con el suficiente grado de detalle de modo que se garantice su efectividad.
16. El Proyecto de Urbanización y Edificación deberá aprovechar los residuos limpios en origen, procedentes de las demoliciones, en los rellenos que sean necesarios en viales y áreas de parquización.
17. El tráfico de maquinaria pesada que se produzca durante la fase de construcción, ha de planificarse en el proyecto de seguridad, contando con personal que controle y señale la presencia de maquinaria a los conductores que se desplazan por la misma. Deberá además planificarse utilizando aquellas rutas que resulten menos molestas para las zonas pobladas próximas, creando para ello rutas que las circunvalen y, si fuera preciso, contando con la presencia de agentes municipales que controlen el tráfico. En el caso de existir una imposibilidad técnica para conseguirlo, se facilitará una circulación fluida al atravesar las zonas residenciales, limitando a su vez la velocidad máxima para minimizar en lo posible la emisión de ruidos, vibraciones y gases.
18. Con el fin de reducir al máximo la superficie afectada, debe procurarse la utilización de los accesos e infraestructuras existentes evitando realizar operaciones de desarrollo de la obra en las calles que por su tráfico o incidencia en la población residente cause molestias excesivas.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:		
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	

19. Con el objeto de evitar la caída accidental de animales y personas a las zanjas, se deberá minimizar el tiempo que éstas permanezcan abiertas y se delimitará mediante cinta de plástico el perímetro de las mismas.
20. Para evitar el riesgo de incendios durante el desarrollo de las obras debe quedar terminantemente prohibido la quema de cualquier material en el ámbito de la obra, debiendo disponer, en cualquier caso, de algún sistema apagafuegos (extintor) permanentemente en la misma.
21. Debe mantenerse la accesibilidad a las instalaciones del entorno, para ello debe evitarse el impedimento, por estacionamiento u operaciones varias de la maquinaria pesada empleada en la construcción, de acceso a las fincas por parte de sus usuarios.
22. A las prescripciones observables en la ejecución de obras se añadirán las condiciones acústicas exigibles por el Decreto 6/2012, de 17 de enero, respecto al uso de maquinaria al aire libre y actividades de carga/descarga.

Atmósfera

23. La maquinaria empleada durante las obras deberá tener en regla la Inspección Técnica de Vehículos (ITV), como garantía de control de las emisiones atmosféricas.
24. En caso de ser necesario el traslado de tierras y material geológico, (ya sea como excedente con destino a un vertedero controlado, o bien, como materiales de préstamo procedentes de explotaciones y actividades legalmente establecidas) éste deberá ser realizado con camiones entoldados para evitar la dispersión de partículas a la atmósfera.
25. En la carga, descarga y transporte de material sobrante se minimizará la creación de polvo, evitando el llenado en exceso de los camiones y secuenciando el transporte. Esta medida se extremará entre los meses de mayo y septiembre y bajo condiciones de vientos fuertes.
26. Los horarios en los que se lleven a cabo las obras deberán evitar las molestias a la población de las viviendas próximas, ajustándose al horario convencional de jornada laboral (8.00-15.00 h. y 16.00-20.00 h.).
27. Con el objeto de reducir el ruido en la fase de construcción se hará un correcto mantenimiento de los sistemas mecánicos.
28. En la fase de obras se debe regar periódicamente los caminos de acceso de la maquinaria con la finalidad de que no haya polvo en suspensión. Esta medida será aplicada con mayor escrupulosidad cuando se trabaje en áreas adyacentes a zonas urbanizadas.

Hidrogeología

29. El proyecto técnico deberán contemplar el nivel piezométrico recogido en el Estudio Geotécnico con el fin de establecer el modo de cimentación de las edificaciones proyectadas.
30. Deberá evitarse cualquier afección a la masa acuífera existente. Por ello, no se realizará ningún tipo de reparación mecánica de maquinaria, ni tampoco ningún cambio de aceite a excepción de maquinarias de gran tonelaje, que accidentalmente pudiera afectar la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.
31. Queda prohibido el vertido de cualquier sustancia contaminante directamente (aceites, grasas, lubricantes, etc.), en estado líquido o sólido, sobre los cauces de dominio público o privado que se localizan en las inmediaciones de la zona de actuación.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.	11/10/2022
--------------	----------------------	--	------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



32. La red de drenaje de aguas pluviales y de saneamiento se dimensionará teniendo en cuenta los caudales máximos a evacuar y la posible influencia de las restantes áreas a urbanizar. De esta manera se evitará la sobresaturación de la red bajo condiciones climáticas extremas, modificaciones producidas en la escorrentía natural, acumulación de caudales a evacuar, y de la presión y caudales de la red de saneamiento.

Suelo, geomorfología y geotecnia

33. El proyecto técnico deberá de incluir las características geotécnicas de los terrenos y sus posibles limitaciones.
34. El desmonte en las áreas de actuación debe ser mínimo, afectando lo menos posible a la geomorfología actual.
35. Se excluirán para el acopio de tierras aquellas zonas donde puedan existir riesgos de inestabilidad del terreno.
36. Los acopios reutilizables de suelo (los horizontes superiores) serán sembrados en la última capa de especies herbáceas de crecimiento rápido que actúen como fijadoras del suelo frente a la erosión, a la vez que contribuyan a mantener las características fisicoquímicas de los mismos.
37. Se evitará en lo posible el mantenimiento en el tiempo de suelos descubiertos programando su siembra lo antes posible y utilizando para ello preferentemente el suelo almacenado.

Vegetación y fauna. Arbolado del viario público y zonas verdes

38. La localización de instalaciones auxiliares: (parque de maquinaria, oficinas, etc.) se situarán en zonas desprovistas de vegetación natural.
39. Dada la proximidad a un monte de utilidad pública, en las zonas ajardinadas se prohíbe la plantación de especies incluidas en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras. En este sentido se recomienda la inclusión de especies vegetales autóctonas en los estratos herbáceo, arbustivo y arbóreo de dichas zonas.
40. La parquización de las zonas verdes y la revegetación de zonas transformadas ha de realizarse preferentemente con especies autóctonas que al estar adaptadas al medio no requieran especiales cuidados o labores de mantenimiento. En este sentido, se aprovecharán, en la medida de lo posible, las especies actualmente presentes en la parcela.
41. Otras condiciones intrínsecas de las zonas verdes y espacios libres serán la presencia de vegetación (caduca o perenne), el acabado superficial (albedo de suelo), la permeabilidad del soporte (escorrentía de los acabados superficiales), y otros elementos complementarios, como los equipamientos: bancos, papeleras, fuentes de agua potable, etc.
42. El Proyecto de Urbanización establecerá los requisitos de recepción de materiales para jardinería, entre los que deben figurar los siguientes, por sus implicaciones medioambientales:
- Procedencia de vivero acreditado y legalmente reconocido.
 - Condiciones de suministro y almacenaje (guía fitosanitaria, etiqueta con nombre botánico y tamaño correcto, cepellón protegido con yeso y/o malla metálica o suministro con raíz desnuda, etc.).

Viario

43. Para minimizar la remoción de la cubierta vegetal se diseñará la trama viaria y el parcelario al que da servicio de modo que la jerarquía y situación de los mismos se adapten en lo posible a la topografía del terreno.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



- 44. Se recomienda las tramas ortogonales que son económica y funcionalmente efectivas, pues favorecen las conexiones. En caso de terreno suficientemente llano hay que tender a este tipo de trama.
- 45. Se deberá prever la influencia que el tráfico de vehículos que pudiera tener sobre los accesos y fluidez de la circulación de la zona de modo que se ocasione la menor molestia posible a los flujos de movilidad y a la población residente.
- 46. Los accesos a la parcela deberán estar adecuadamente señalizados, así como la circulación de vehículos, como objeto de evitar en la medida de lo posible la ocurrencia de accidentes de tráfico.

Paisaje

- 47. Se incluirá en los pliegos que una vez finalizada la obra, la empresa constructora procederá a la limpieza de las áreas afectadas y zonas adyacentes, retirando todas las instalaciones temporales, así como todo tipo de desechos, restos de maquinaria, escombros y embalajes, utilizados por dicha obra. Igualmente, se procederá a la restauración de las zonas afectadas por el tránsito de maquinaria hasta conseguir unas condiciones ambientales idóneas. Este hecho debe quedar definido en el calendario de trabajo de la construcción de la obra.
- 48. El diseño de las luminarias empleadas para el alumbrado público tomará en consideración criterios para evitar la proyección de luz hacia arriba y la consecuente contaminación lumínica [ver medidas de infraestructuras]

Bienes Protegidos y vías pecuarias

- 49. Se prohíbe cualquier obra o actividad que pueda afectar las labores de investigación y el mantenimiento de los yacimientos o los edificios protegidos.

Agua

- 50. No se podrá poner en uso el equipamiento turístico hasta que los terrenos cuenten con conexión a las redes de abastecimiento y saneamiento, no admitiéndose con carácter general, el uso de pozos negros, fosas sépticas o el vertido directo de aguas residuales al terreno o a cauces.
- 51. Los vertidos de las aguas de tipo industrial (si los hubiere), si los hubiere, en los sistemas de alcantarillado, sistemas colectores o en las instalaciones de depuración de aguas residuales urbanas serán objeto de tratamiento previo.
- 52. Se limitará en lo posible la impermeabilización de la totalidad de la superficie buscándose estrategias para la infiltración de las aguas pluviales para realimentar el acuífero.

Materiales. Residuos

- 53. El proyecto de urbanización incluirán las medidas necesarias para garantizar el control sobre los residuos que se generen durante la fase de construcción, mediante acciones que permitan una correcta gestión de los mismos. Para ello, la entidad promotora del proyecto tendrá obligatoriamente que poner a disposición del Ayuntamiento los residuos en las condiciones higiénicas más idóneas, de modo de evitar los malos olores y derrames, y de forma que se faciliten las operaciones de recogida y transporte.
- 54. Con el otorgamiento de la licencia de obra se establecerá la obligación del director de obra de velar, mediante la comprobación de albaranes y registros del contratista, por la correcta gestión de los residuos de la obra y procedencia de los aportes de préstamo. En el certificado final de obra se establecerá explícitamente el cumplimiento en ese sentido.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román
SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.	11/10/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



55. La construcción se realizará bajo la premisa del "Vertido Cero" de inertes, por lo que los materiales excedentes de excavaciones y movimientos de tierra, deberán ser utilizados en la propia obra. El Proyecto Técnico debe especificar en un capítulo el balance de tierras de modo de prevenir impactos provocados por el exceso o déficit de material. En el caso que haya excedentes se debe determinar que tramos de la obra presentan excedentes y buscar el emplazamiento donde acopiar los materiales. En el caso de déficit, se deben localizar las actividades extractivas más próximas a las obras capaces de suministrar materiales. Los excedentes de materiales (excepto la tierra vegetal que deberá acopiarse para ser usada en labores de revegetación) que resulten de las labores de movimiento de tierra podrán utilizarse como materiales de préstamo para la construcción de viario.
56. Las tierras limpias, sin restos de materiales derivados de la construcción o generados en las instalaciones de la obra, podrán reutilizarse.

Infraestructuras

57. Las redes eléctricas y telefónicas que se desarrollen tendrán que estar soterradas en su totalidad.
58. Las luminarias empleadas en el alumbrado público serán preferentemente LED o aquellas que con mejores técnicas disponibles, propicien el ahorro energético.
59. Las instalaciones de alumbrado exterior deberán cumplir los valores máximos establecidos en la Instrucción Técnica Complementaria EA-03 del Real Decreto 1890/2008, de 14 de noviembre, con objeto de minimizar los efectos de la luz intrusa o molesta procedente de las mismas sobre las personas residentes y sobre la ciudadanía en general.
60. Las instalaciones de alumbrado exterior que estén situadas en zonas clasificadas como E3 y E4 deben reducir en la medida de lo posible el flujo luminoso durante el horario nocturno con respecto a los límites que les sean aplicables, manteniendo la uniformidad de la iluminación.
61. Deberá garantizarse la no afección al dominio público, servidumbre o/y zonas de protección de las infraestructuras existentes en el territorio, solicitando para ello el informe pertinente al organismo competente con carácter previo a la fase de urbanización.
62. En las instalaciones se establecerán zanjas comunes para servicios compatibles respetando en todo caso las directrices reglamentarias.

6.3 RECOMENDACIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO

El Plan Nacional de adaptación al cambio climático elaborado por el Ministerio de Medio Ambiente arroja unas conclusiones esenciales en la lucha contra la alteración general del planeta: las medidas de mitigación y adaptación al cambio climático tienen sentido en unos marcos de esfuerzos conjuntos y coordinados de todas las administraciones y agentes implicados.

Se están realizando sustanciales esfuerzos nacionales e internacionales en la lucha contra el cambio climático a través de acciones de mitigación, esto es, reduciendo las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) a la atmósfera y promoviendo su secuestro. Pese a ello, el objetivo último de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), la estabilización de las concentraciones atmosféricas de GEI, está lejos de alcanzarse y existe un consenso científico muy amplio sobre los futuros escenarios de cambio climático para los próximos decenios. Por ello, las acciones de adaptación al cambio climático que se proyecta y cuyas primeras evidencias ya se observan, se consideran absolutamente necesarias y complementarias a las acciones de mitigación.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Mientras que las acciones de mitigación requieren una respuesta conjunta y coordinada a nivel internacional, se reconoce que las acciones e iniciativas de adaptación deben ser definidas e implementadas a nivel nacional o subregional, pues los impactos y las vulnerabilidades son específicos de cada lugar.

En el ámbito de la Modificación planteada como ambientalmente más viable, se proponen las siguientes recomendaciones en el marco de sus posibilidades:

6.3.1 Medidas en relación con la Biodiversidad

Entre las medidas, actividades y líneas de trabajo para las evaluaciones de impactos, vulnerabilidad y adaptación relativas a Biodiversidad que se proponen, se señalan las siguientes:

- a) Se evitará la afección directa para evitar la vulnerabilidad de los hábitat y taxones presentes en el medio rural de Facinas.
- b) Se fomentará la conservación, desde el Plan General de Tarifa y su modificación, de las piezas ecológicas más interesantes que favorezcan escenarios climáticos estables: conectividad ambiental, gradientes latitudinales y altitudinales, establecimiento de “áreas de reserva o de protección ambiental” destinadas a reducir el impacto asociado al cambio climático, etc.
- c) Promover y desarrollar medidas de conservación ex-situ, como respuesta a potenciales impactos del cambio climático.
- d) Incorporación del cambio climático como variable a considerar en los actividades que se desarrollen desde el nuevo equipamiento turístico con el objeto de minimizar la afección a los sistemas ecológicos devaluados.
- e) Promocionar el respeto por el medio rural con el objeto de favorecer la mayor variabilidad genética posible en las formaciones y hábitat existentes el medio rural, como base de la capacidad adaptativa ante el cambio climático.
- f) Establecer un registro de las actividades de turismo de naturaleza organizadas desde el establecimiento turístico que permitan analizar y detectar, en su caso, la integración de los datos para detectar los efectos del cambio climático.
- g) Asegurar un sistema de indicadores biológicos de los impactos previstos, y definir los protocolos de medida que conformen un sistema de vigilancia y alerta temprana en la fase de aplicación de la normativa.
- h) Favorecer y colaborar con las administraciones responsables al acceso para el cálculo de los balances de carbono en el Parque de Los Alcornocales
- i) Establecer un registro de las especies invasoras en la fase de aplicación de la normativa.
- j) Fomentar en el medio rural de Facinas las actividades destinadas a potenciar los sumideros de carbono y su efecto (positivo o negativo) sobre la biodiversidad.

6.3.2 Medidas en relación con los recursos hídricos

Los efectos del cambio climático sobre los recursos hídricos no sólo dependen de las aportaciones procedentes del ciclo hidrológico, sino que el sistema de recursos hidráulicos disponible, y la forma de gestionarlo, es un factor determinante de la suficiencia o escasez de agua frente a la demanda de la sociedad.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román
SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.	11/10/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La sensibilidad de los recursos hídricos al aumento de la temperatura y disminución de precipitación es muy alta, precisamente en las zonas con temperaturas medias altas y con precipitaciones bajas. Las zonas más críticas son las semiáridas, en las que las aportaciones pueden reducirse hasta un 50% sobre el potencial actual.

Según se estima, los recursos hídricos sufrirán en España disminuciones importantes como consecuencia del cambio climático. Para el horizonte de 2030, simulaciones con aumentos de temperatura de 1°C y disminuciones medias de precipitación de un 5% ocasionarían disminuciones medias de aportaciones hídricas en régimen natural de entre un 5 y un 14%.

Para 2060, simulaciones con aumentos de temperatura de 2,5 °C y disminuciones de precipitación de un 8% producirían una reducción global media de los recursos hídricos de un 17%. Estas cifras pueden superar el 20 a 22% para los escenarios previstos para final de siglo.

La variabilidad hidrológica en las cuencas mediterráneas y del interior la mayor irregularidad del régimen de precipitaciones ocasionará un aumento en la irregularidad del régimen de crecidas y de crecidas relámpago.

Frente a este escenario global, se tomarán las siguientes medidas:

- a) Se recomienda elaborar un modelo de la calidad ecológica de las masas de agua, compatible con el esquema de aplicación de la Directiva Marco de Aguas (DMA).
- b) Aplicar de los escenarios hidrológicos generados para el siglo XXI a otros sectores altamente dependientes de los recursos hídricos (energía, agricultura, bosques, turismo, etc.) con el objeto de tomar medidas efectivas.
- c) Identificar de los indicadores más sensibles al cambio climático dentro del esquema de aplicación de la DMA.
- d) Evaluación de las posibilidades del sistema de gestión hidrológica bajo los escenarios hidrológicos generados para el siglo XXI.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1

Antonio Aragón Román

11/10/2022

SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 11.10.2022.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



8

PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA MODIFICACIÓN

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1

Antonio Aragón Román

11/10/2022

SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 11.10.2022.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



7. PLAN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO

Una vez realizada la propuesta de medidas protectoras y correctoras a contemplar por la Modificación, se debe establecer un sistema que garantice el cumplimiento de éstas, con arreglo a lo dispuesto en el Anexo IV de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre y la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

No es tarea fácil diseñar un mecanismo de carácter apriorístico que consiga dicho objetivo, dadas las características inherentes a cualquier análisis predictivo, no ausente de cierta incertidumbre. Además, parece más propio de instancias ejecutivas o judiciales, con capacidad de coacción, establecer el citado sistema.

No obstante lo indicado en el párrafo anterior, será necesario (además de obligatorio) señalar una serie de criterios técnicos que permitan realizar un seguimiento y control por parte de los agentes afectados de las medidas de protección ambiental establecidas. Estos criterios facilitarán un posterior análisis que permitirá observar en qué medida se cumplen las previsiones efectuadas y, si fuera necesario, rediseñar algunas de las medidas establecidas o si se deben de adoptar nuevas medidas no previstas.

El presente Programa de Vigilancia Ambiental se diseña en base a las siguientes premisas:

- a) Con arreglo a lo dispuesto en el Anexo IV de la Ley citada anteriormente, la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, el seguimiento y vigilancia del cumplimiento de lo que establezca la Declaración Ambiental Estratégica se realizará por los órganos competentes por razón de la materia facultados para la autorización del Plan, sin perjuicio de la vigilancia que realice el organismo ambiental.
- b) Todos los órganos que tengan competencias atribuidas en materia urbanística y ambiental deberán velar por el cumplimiento de las medidas e indicaciones establecidas en el presente apartado que afecten a las determinaciones del Plan
- c) Corresponde el control y vigilancia de las medidas a los órganos de la administración responsables según la materia sectorial afectada.
- d) La vigilancia de aquellas medidas que afecten a las zonas extractivas o zonas de dominio público y sus áreas de protección deberán efectuarse por los órganos titulares de las mismas, sin perjuicio de la que efectúen otros órganos o agentes.
- e) Se estructura el Programa de Vigilancia Ambiental en función de los tipos de medidas correctoras y protectoras propuestas. Para cada acción de vigilancia propuesta se establece su finalidad, acciones a realizar, su/s responsable/s, su frecuencia y el momento de realizarla, siempre que sea posible.
- f) En el supuesto del PGOU es la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, el órgano que lo aprueba definitivamente, quien comprobará que la Modificación incorpora el Documento de Alcance y las determinaciones del presente Estudio que se produzca y de constatar que se está aplicando conforme a las autorizaciones que se realicen. El órgano ambiental es la Consejería de Medio Ambiente.
- g) El Ayuntamiento de Tarifa, es el responsable de ejecutar las actuaciones a las que se obliga por este documento, mantener los registros y de informar a las Consejerías a solicitud de estas o a iniciativa propia de la evolución ambiental de la ejecución de la Modificación.
- h) Otros órganos administrativos, dentro de sus competencias y funciones de vigilancia, podrán colaborar o participar en las funciones de vigilancia y control por su acción general o acuerdo específico con cualquiera de las

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román
SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.	11/10/2022

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



administraciones señaladas aquí como actores. Así, por ejemplo, la vigilancia de aquellas medidas que afecten a las zonas de dominio público y sus áreas de protección.

7.1 MEDIDAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL

Vigilancia de las medidas a incluir en los documentos del P.G.O.U y de los planes de desarrollo del mismo

- Fines: verificar la adopción y adecuación de tales medidas en los documentos citados.
- Acciones: Certificación del Técnico Redactor de que el documento cumple con todos los condicionados ambientales incluidos en la Declaración Ambiental Estratégica. Remisión del Certificado a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente. Comprobación del organismo sustantivo, que en el supuesto de detectar anomalías, deberá instar al promotor a su corrección.
- Responsables y Momento de Realizarla:
 - P.G.O.U. y la Modificación:
 - Ayuntamiento, antes de la aprobación Arovisional.
 - Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio (CVOT), antes de la aprobación definitiva.
 - Planes Parciales, Proyectos de Urbanización o Documento Asimilable:
 - Ayuntamiento, antes de su aprobación.

Vigilancia de las medidas que deberán adoptarse durante las fases de realización y finalización de las obras de urbanización y edificación

- Fines: comprobar que se han adoptado todas las medidas correctoras y protectoras, así como los grados de eficacia de las mismas.
- Acciones: inspección ocular; cuando se detecten desvíos o incumplimiento de medidas, deberán corregirse.
- Responsables y Momento de Realizarla:
 - Urbanización:
 - Dirección de Obra, durante la ejecución.
 - Ayuntamiento, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del acta de recepción provisional de las mismas.
 - CVOT, igualmente.
 - Edificación:
 - Dirección de Obra.
 - Ayuntamiento, durante las obras y antes de la emisión del certificado final de obras o del otorgamiento de la licencia de ocupación.
 - CVOT, igualmente.
 - En ambos casos, si las obras afectaran a zonas de dominio público y sus áreas de protección, los entes titulares de las mismas podrán ejercer vigilancia del cumplimiento de las medidas relativas a esas zonas.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.	11/10/2022
--------------	----------------------	--	------------

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Vigilancia de las medidas relativas a las actividades afectadas a procedimientos de Prevención Ambiental conforme a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

- Fines: verificar el cumplimiento de todas las normas de carácter medioambiental que puedan establecerse para la Modificación, especialmente las relativas a vertidos líquidos, emisiones a la atmósfera y depósitos y tratamiento de residuos sólidos.
- Acciones: Para actividades de nueva implantación, sujetas o no a Calificación Ambiental: evaluación del Proyecto técnico y comprobación de la adopción de las medidas y del grado de eficacia de las mismas.
- Responsables y Momento de Realizarla:
 - Ayuntamiento, al informar el Proyecto técnico durante el procedimiento de Calificación Ambiental, o en su caso antes de otorgar la licencia de obra e instalación.
 - CVOT, si ha de autorizar la implantación en suelo no urbanizable, antes de la resolución.
 - Comisión Interdepartamental Provincial, durante el procedimiento de Informe Ambiental.

Vigilancia de las medidas relativas a residuos urbanos e inertes

- Fines: controlar la inexistencia de depósitos o vertederos incontrolados y corregir posibles impactos negativos.
- Acciones: inspección periódica, y en su caso, limpieza y recuperación de uso del suelo.
- Frecuencia: mensual
- Responsable: Ayuntamiento.

Vigilancia de las medidas relativas a la protección de Vías Pecuarias

- Fines: Verificar el cumplimiento de todas las Normas contenidas en la Ley 3/1995, del 23 de marzo, de Vías Pecuarias; y en el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por D.155/1998, de 21 de julio, contenidas en este documento.
- Acciones:
 - a) Establecer una vigilancia de todas las vías pecuarias del municipio y recuperar su espacio legal para uso público.
 - b) Promover el deslinde de las vías existentes en el término municipal.
 - c) Proceder a la señalización de las mismas.
 - d) Garantizar la realización del programa y acciones de cumplimiento con la modificación de trazado de las vías pecuarias.
- Frecuencia: Trimestral
- Responsable: Área de Urbanismo del Ayuntamiento de Tarifa con apoyo de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente.

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
Antonio Aragón Román	11/10/2022

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Vigilancia de las medidas relativas al drenaje superficial

- Fines: comprobar la inclusión en los proyectos de los drenajes adecuados y evitar que distintos tipos de residuos, acarreados por el agua o no, entorpezcan el correcto flujo de la escorrentía superficial ocasionando desbordamientos de los cauces naturales.
- Acciones: revisión de documentos y comprobación periódicamente de la limpieza de los principales cauces que cruzan el municipio.
- Frecuencia: la operación se realizará anualmente, justo antes del comienzo de la época de lluvias (septiembre-octubre).
- Responsable: El Ayuntamiento que podrá solicitar apoyo a la Agencia Andaluza del Agua.

Vigilancia de las medidas relativas a la protección de las aguas subterráneas

- Fines: Proteger las aguas subterráneas del término municipal frente a posibles agentes contaminantes de origen agrícola, industrial o doméstico.
- Acciones:
 - a) Vigilar que no se realicen vertidos directos a los cauces o al terreno, así como el establecimiento de vertederos de residuos, y otros usos potencialmente contaminantes de las aguas subterráneas.
 - b) Establecer una vigilancia de las dosis de abonado aplicadas por los agricultores.
 - c) Tomar muestras de agua subterránea para determinar el grado de contaminación que presentan.
 - d) Promover la utilización de abonados orgánicos y fomentar la agricultura ecológica.
- Frecuencia:
 - e) Las inspecciones de vertidos se realizarán mensualmente, especialmente en aquellas zonas que por las actividades que se realicen o por su carácter de trasera y cercanía a áreas urbanizadas sean susceptibles de recibir vertidos.
 - f) Las visitas de control de abonado se realizarán especialmente en las épocas de aplicación para cada tipo de cultivo.
 - g) La toma de muestras de agua subterránea para su posterior análisis se realizará, en zonas potencialmente contaminadas y vulnerables, al menos una vez al trimestre.
 - h) Los programas de actuación se revisarán, al menos, cada cuatro años, y se modificarán si fuera necesario.
- Responsable:
 - Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación; Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente;
 - Ayuntamiento de Tarifa.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.	11/10/2022
--------------	----------------------	--	------------

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Vigilancia de las medidas relativas a las emisiones de ruidos.

Fines: comprobar que los niveles de contaminación acústica y vibratoria no sobrepasen los límites marcados por la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y el Reglamento de Protección Contra la Contaminación Acústica.

Acciones: inspección periódica de zonas donde se detecten desvíos o incumplimiento de medidas, o bien existan quejas al respecto por parte de los vecinos.

Frecuencia:

- a) mensual en las zonas de nueva construcción, durante el tiempo que duren las obras.
- b) mensual en las áreas industriales próximas a zonas residenciales.

Responsable: Ayuntamiento de Almensilla.

Vigilancia de las medidas relativas a las emisiones a la atmósfera.

Fines: controlar que las emisiones a la atmósfera de elementos radioactivos, polvo y gases no sean superiores a los establecidos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el Reglamento de Calidad del Aire.

Acciones: inspección periódica de las industrias radicadas en el municipio. Inspección durante la ejecución de las obras que se lleven a cabo en suelo urbano y urbanizable.

Frecuencia: mensual.

Responsable: Ayuntamiento de Tarifa.

Seguimiento de las metas ambientales que se plantean en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental

Fines: establecer una lista de indicadores susceptibles de ofrecer una visión acerca de la situación ambiental general del municipio, de cada área y de los efectos de las acciones puestas en marcha por el PGOU y en la medida de su capacidad, por la Modificación.

Acciones: comprobación periódica de la evolución de los diferentes parámetros.

Frecuencia: datos trimestrales como mínimo de todos los parámetros e informe anual general de evaluación. Cada cinco años se realizará una evaluación y corrección en cada caso.

Responsable: Ayuntamiento.

7.1.1 Lista de Indicadores de Carácter Ambiental

MEDIO NATURAL
<u>Usos del suelo</u>

Firma 1 de 1
 Antonio Aragón Román
 SECRETARIO GENERAL.-
 DILIGENCIA.- Aprobado
 inicialmente por acuerdo de
 Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



— Distribución de los usos del suelo.

— Nº de núcleos de población.

Bienes Protegidos del territorio

— Superficie de los espacios naturales protegidos (% de la superficie total del término).

— Km de Vías Pecuarias.

Riesgos Naturales

— Superficie afectada por una erosión alta o muy alta.

MEDIO SOCIO-ECONÓMICO

Población y territorio

Evolución de la población

— Evolución de la población que vive en el municipio. Incremento relativo de la población

Ocupación urbana del suelo

— Porcentaje de superficie urbana y urbanizable respecto a la superficie total del municipio y la densidad de población.

— Número de licencias concedidas para la rehabilitación de viviendas.

Educación ambiental, Comunicación y Participación ciudadana

Actividades de educación ambiental y comunicación

— Número de equipamientos dedicados a la educación ambiental y a la comunicación.

— Programación estable y continuada de educación ambiental y comunicación.

— Número y diversidad de campañas de sensibilización para la adopción de buenas prácticas ambientales.

— Porcentaje de población escolar que accede a programas de educación ambiental organizados por el Ayuntamiento.

— Porcentaje de población receptora de campañas de sensibilización para la adopción de buenas prácticas ambientales

Participación ciudadana en temas ambientales

— Consejo Local de Medio Ambiente.

— Ratio de asociaciones y ONGs por cada 1000 habitantes.

MEDIO URBANO

El ciclo del Agua

Consumo de agua

— Consumo anual de agua per cápita.

— Porcentaje de pérdidas teóricas de agua urbana.

— Porcentaje de viviendas con contadores individuales y/o sistemas economizadores de agua.

— Proyectos de jardinería mediterránea.

— Ordenanza municipal para el ahorro de agua.

Depuración y tratamiento de agua residual urbana

— Grado de cobertura de las instalaciones de aguas residuales urbanas.

— Porcentaje de vertidos depurados respecto a los vertidos totales.

— Porcentaje de vertidos con sistemas de depuración terciaria.

SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 11.10.2022.

11/10/2022

Antonio Aragón Román

Firma 1 de 1

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Reutilización de aguas residuales urbanas

- Porcentaje de reutilización de aguas residuales urbanas por tipología de destino.
- Porcentaje de aprovechamiento de lodos de aguas residuales para valorización energética o agrícola.

Residuos urbanos

Generación de residuos

- Desviación de la generación de residuos urbanos per cápita del municipio respecto a la media provincial.

Sistema de tratamientos de residuos

- Porcentaje de población servida por vertederos controlados.
- Porcentaje de población que utiliza plantas de recuperación y compostaje.

Recogida selectiva de residuos

- Grado de cobertura del parque de contenedores para la recogida selectiva por tipologías de residuos.
- Recogida selectiva por fracciones reciclables.
- Ratio de punto limpio por habitante.
- Número de entradas en punto limpio por habitante y año.

Calidad del aire

Valoración global de la calidad del aire

- Número de días al año con calificaciones regular, mala o muy mala en la valoración global de la calidad de la atmósfera en el municipio.

Calificación de la calidad del aire según contaminantes

- Número de veces al año que se supera el umbral de protección de la salud humana y el umbral de información a la población para el ozono.

Energía

Consumo de energía eléctrica

- Consumo doméstico de electricidad por mil habitantes y año. Incremento.
- Número de conexiones a la red de gas natural.

Ahorro y eficiencia energética

- Porcentaje de edificios que han conseguido el certificado de eficiencia energética respecto al total de edificios.
- Ratio de paneles solares por 1000 habitantes.
- Porcentaje de edificios públicos que utilizan algún tipo de energía renovable respecto al total de edificios públicos.
- Ordenanza municipal para el uso racional y eficiente de la energía

Ruido

Actuaciones contra la contaminación acústica

- Declaración de zonas de saturación acústica.
- Mapas Acústicos.
- Incremento del número de sanciones a motos.

Regulación municipal para la prevención de ruidos y vibraciones

- Ordenanzas sobre ruidos y vibraciones.

Paisaje urbano

SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 11.10.2022.

11/10/2022

Antonio Aragón Román

Firma 1 de 1

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Espacios municipales de valor natural y/o paisajístico

- Recursos paisajísticos en el medio natural, según usos del suelo (forestal arbolado, forestal desarbolado y vegetación natural, zonas húmedas, etc.).
- Restauración de áreas paisajísticas de entornos urbanos
- Superficie de áreas paisajísticas recuperadas respecto al total de áreas degradadas.
- Programas de integración de infraestructuras con impacto paisajístico significativo.

Paisajes de alto valor histórico

- Grado de conservación de edificios antiguos singulares: número de ayudas a la rehabilitación.

Zonas verdes y espacios libres**Dotación de zonas verdes**

- Metros cuadrados de zonas verdes por habitante en la ciudad.
- Desviación al estándar legal de 5 m²/habitante de la dotación de zonas verdes de la ciudad.
- Metros cuadrados de zonas verdes respecto al número total de viviendas.

Recursos relacionados con la gestión y el mantenimiento de las zonas verdes

- Fórmulas de mantenimiento de zonas verdes: tipo de agua suministrada para riego (potable/no potable) y sistema de riego empleado.

Flora y fauna urbana

- Número de árboles por habitante en la ciudad.
- Ordenanza Municipal de Arbolado Urbano.
- Porcentaje de especies autóctonas de vegetación.

Conservación de la fauna

- Inspecciones realizadas sobre especies de inmaduros, exóticas o protegidas.

Superpoblación de especies

- Control de superpoblación de especies.

Grado de población de la flora y la fauna urbanas

- Porcentaje de edificios rehabilitados con medidas para la protección de aves.

Movilidad urbana**Dotación de autobuses públicos**

- Ratio de autobuses públicos por habitante en el municipio.

Dotación de carriles bici

- Ratio de carriles-bici por mil habitantes en el municipio.

Grado de peatonalización

- Porcentaje de calles con prioridad para peatones.

Implantación de medidas para el fomento de modos de transporte sostenible

- Grado de implantación de medidas para fomentar modos de transporte sostenible.

SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 11.10.2022.

11/10/2022

Firma 1 de 1
Antonio Aragón Román

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



8

DOCUMENTO DE SÍNTESIS

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001	
Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador	
Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original	



Firma 1 de 1

Antonio Aragón Román

11/10/2022

SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 11.10.2022.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



8. DOCUMENTO DE SINTESIS

La finalidad principal del Estudio es poner de manifiesto los desequilibrios ambientales, sociales y económicos inducidos por las acciones fruto de la Modificación del PGOU de Tarifa y a la postre la ejecución y funcionamiento de un establecimiento para alojamiento residencial de uso turístico en la Entida Local Autónoma de Facinas, así como la evaluación en los términos relativos de dichos desequilibrios y la propuesta de medidas preventivas y/o correctoras, en su caso, para paliarlos.

El planteamiento de base de la modificación tiene de fondo el cumplimiento de las prerrogativas que emanan de los instrumentos de ordenación territorial, como Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y el Plan Subregional del Campo de Gibraltar, y por otro lado, quiere aportar una pieza integrada en el suelo urbano consolidado que esté adaptada a las nuevas demandas ambientales y ajustada a los rigores futuros del cambio climático

Además, se debe ser consciente que los escenarios económicos y sociales han cambiado en estos últimos treinta años de forma considerable, por lo que el cumplimiento normativo y la adaptación del instrumento de planificación municipal de Tarifa son motivos suficientes para plantear al menos alternativas para la ELA de Facinas.

8.1 LOCALIZACIÓN DE LA ACTUACIÓN

Esta modificación afecta a parte del suelo no urbanizable clasificado por el PGOU vigente localizado la Entidad, Local Autónoma de Facinas, teniéndose por objeto, la reclasificación de una porción de suelo contíguo al suelo urbano para clasificarlo como Suelo Urbanizable Ordenado.

El ámbito de la innovación queda por tanto reducido al suelo no urbanizable junto al suelo urbano de Facinas, excluido de cualquier figura de protección de la RENPA o Red Naura.



Figura 1. Término municipal de Tarifa y ubicación del asentamiento de Facinas. Fuente: elaboración propia.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



La propuesta se presenta está vinculada a las directrices de una planificación sostenible que deben ser hoy el referente o paradigma que centre los esfuerzos de los instrumentos que ordenan el territorio en el XXI. Esta planificación debe concebirse como un proceso de cambio y transición capaz de generar las transformaciones estructurales necesarias para compatibilizar nuestro sistema económico y social a los límites que impone la naturaleza y la calidad de vida de las personas.

8.2 LAS ALTERNATIVAS

Las alternativas valoradas desde las diferentes dimensiones que componen una visión sostenible de la planificación urbanística y ambiental, tienen como objetivo final mejorar el nivel y la calidad de vida de la población local de forma compatible con la conservación ambiental y considerando al espacio natural protegido como un activo en el desarrollo económico comarcal. Las dimensiones contempladas por tanto, deben ser objeto de ponderación en un escenario, en el que no se debe ser ajeno a las protecciones ambientales existentes, a la situación social y económica local.

La valoración conjunta de los diversos componentes a considerar (ambiental, técnico y legal, social y económico) de las tres alternativas ofrece el siguiente resultado:

	Matriz de SOSTENIBILIDAD		
	Factores Ambientales	Fact. Económicos	Fact. Social-urbanísticos
Alternativa 0	negativa	negativa	negativa
Alternativa 1	negativa	compatible	compatible
Alternativa 2	positiva	positiva	positiva

La Alternativa 0 representa una opción pasiva de planificación municipal frente al deterioro creciente de la parcela objeto de la Alternativa 2. El actual modelo que dibuja este Plan en Facinas ha quedado desfasado y manipulado por las excesivas ocupaciones puntuales que se han venido sucediendo desde los años 50. Desde una perspectiva económica, esta alternativa ha generado escaso empleo y expectativas fuera de la actividad agropecuaria.

Esta opción caminaría hacia el la depreciación del propio núcleo de Facinas, derivando la capacidad de carga económica en la actividad agropecuaria y forestal.

Frente a esta posibilidad, se plantea la Alternativa 2, que marca con claridad una iniciativa vinculada al núcleo urbano y que viene a regularizar una situación alega del ámbito previsto en esta opción. Los activos ambientales de la Alternativa 2 también viene a manifestar el mismo argumento en cuanto a la idoneidad de una alternativa u otra. Aunque las diferencias no son sutiles, el escenario 1 que se presenta, abre la posibilidad de interpretar una mayor alteración del paisaje sin tener en cuenta una capacidad de carga ambiental de una actuación separada del núcleo urbano. Frente a esta, la Alternativa 2 va encaminada a llevar a cabo un modelo más compacto de modo que se mejoren la conservación de la biodiversidad de las áreas más relevantes y sensibles que actualmente existe, a la vez que permite un uso más sostenido del territorio.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Cabe señalar en este apartado que la distribución de los suelos provocarían además posibles fricciones con las funciones propias de las actividades económicas y logísticas concretamente sobre los flujos de transporte y movilidad de personas y bienes. En síntesis, la Alternativa 1 parece no ser ni ambientalmente ni técnicamente la más adecuada.

Por tanto, la sostenibilidad global de la actuación pasa por seleccionar la Alternativa 2 como la más ajustada y adaptada para dar respuesta a las dimensiones ambientales, económicas, sociales y jurídicas.

Esta alternativa apuesta por la sostenibilidad social, económica y ambiental en la que se aspira hacer compatibles, los usos actuales con la preservación de los valores ambientales del Parque mediante una verdadera cultura agraria, ganadera y turística propia de la zona.

Por todo lo anterior, puede concluirse que la elección de la propuesta 2 permite un uso más razonable del territorio y que arroja mayores garantías en el mantenimiento de la biodiversidad y el desarrollo de las actividades propias de las zonas urbanas.

8.3 ACCIONES E INCIDENCIAS DEL PROYECTO EN EL MEDIO AMBIENTE

La Modificación supone el cambio de clasificación del suelo de no urbanizable a suelo urbanizable que mediante la propio instrumento de innovación se pretende definir como suelo urbano no consolidado. Al margen del cambio de status urbanístico, la modificación se hace con el objeto de implantar un uso residencial turístico especializado en los destinos de naturaleza, en este caso, orientado al Parque Natural de Los Alcornocales. Esto supone la ejecución de un establecimiento residencial en la parcela anexa al suelo urbano de Facinas.

La urbanización y funcionamiento suponen la siguientes acciones sobre el medio:

- Demoliciones calzadas existentes, movimiento de tierras, explanación.
- Ejecución de viario, acerado y carriles bici, pavimentación y señalización viaria.
- Red de abastecimiento de agua potable.
- Redes de saneamiento de aguas pluviales y residuales.
- Red de distribución de energía eléctrica.
- Red de gas.
- Red de alumbrado público.
- Red de telecomunicaciones.
- Red de riego.
- Plantación.
- Localización de mobiliario urbano y ejecución de vallados de las parcelas dotacionales y espacios libres
- Recogida de residuos
- Conexión con las redes de urbanización locales.

El proyecto de obras urbanización-edificación y fase de funcionamiento que se evalúa tiene por objeto ejecutar las infraestructuras urbanas necesarias para correcta integración en el resto de la ciudad. Entre estas obras, las que tienen mayor incidencia sobre el medio ambiente son las siguientes:

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román
11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



	Atmósfera	Aguas superficial	Acuífero	Suelos	Paisaje	Bienes protegidos	Sociedad
ACCIONES DEL PROYECTO							
Movimientos de tierras y explanaciones	●	●	●	●	●		●
Ejecución de las redes infraestructurales	●	●	●				●
Ejecución de edificios y exteriores	●						●
Fase de funcionamiento del sector	●				●		●

8.4 PRINCIPALES AFECCIONES Y MEDIDAS DE CORRECCIÓN

El territorio por definición es algo complejo, donde se desarrollan actividades humanas que, del mismo modo, también se encuentran en continua situación de cambio. Cualquier actuación que se proyecte sobre el territorio va a innovar, con mayor o menor incidencia el medio en el que se implanta, las condiciones físico-naturales hasta el momento previo de su ejecución.

La Modificación, su desarrollo y funcionamiento del equipamiento turístico afectará a un área integrada en Facinas con valores ambientales escasas por su alto grado de antropización y urbanidad. No obstante, si bien en su conjunto no presenta gran valor ambiental, sí que existen elementos y factores de cierta calidad urbana. Entre estos, destaca la masa acuífera, el contexto paisajístico entre los activos naturales y sobre los elementos urbanos hay que resaltar la mejora de movilidad, la incorporación de la complejidad urbana en la diversidad de usos y el beneficio para los activos socioeconómicos de la población afectada.

No se puede obviar, no obstante, que habrá efectos negativos durante la fase de obras, que en el caso de este proyecto, tendrá una duración escasa. En esta fase cabe reseñar las molestias por ruidos en el entorno próximo a las obras, alteraciones del tráfico en las vías de acceso, cuya intensidad, en realidad dependerá de forma notable de la buena gestión ambiental que de la obra se haga, dado que las medidas propuestas pueden combatir eficientemente estos impactos si se hace un buen uso de ellas.

Entre las medidas que con mayor concreción se han propuesto destacan aquellas preventivas y correctoras que minimizan la afección sobre el acuífero, el ruido y la contaminación atmosférica por el contenido en polvo. Sin embargo, el valor simbólico de la antigua actividad agropecuaria parece ser una pérdida inevitable que ya hace décadas que no se abandonó este lugar. Se mantiene no obstante, el edificio representativo y parterres de los jardines preexistentes, incorporados a las nuevas zonas verdes previstas.

Finalmente se han prescrito recomendaciones sobre la aplicación directa de la normativa ambiental, fundamentalmente aquella que se refiere a residuos generados por las obras, la contaminación por ruidos y polvo y la contaminación lumínica una vez ejecutada la urbanización y el exterior de la edificación.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación **9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001**

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos **Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original**



8.5 VALORACIÓN GLOBAL DE LA ACTUACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL

Uno de los principales retos del urbanismo sostenible es el de transformar el espacio público urbano en lugares confortables y habitables, con una vinculación de la escala urbana con la escala humana, complementada con una adecuada dotación de equipamientos. Hoy en día, la mayor parte del espacio público está limitado por las funciones asociadas al vehículo privado. Para revertir esta situación, es necesario diseñar el tejido urbano desde el espacio público, buscando el equilibrio entre los espacios dedicados a la funcionalidad y la organización urbana y los espacios orientados al ciudadano y garantizando las formas sostenibles de movilidad y la accesibilidad del peatón. También, se debe promover la continuidad de los espacios libres urbanos y sus zonas verdes, el entorno periurbano y rural, creando corredores ecológicos que favorezcan la interconexión y accesibilidad entre los mismos contribuyendo al mantenimiento de la biodiversidad. Para todo esto, la Ley establece unos criterios de ordenación urbanística en su Título II.

En este sentido, la Modificación pretende cumplir con cada una de las determinaciones que emanan de Planes y Estrategias a favor de la sostenibilidad global. Debemos reconocer abiertamente que cualquier intervención en el medio urbano o rural, supone una alteración de una situación físico-ambiental, sabiendo que existen actuaciones que vienen a mejorar las condiciones de habitabilidad y confortabilidad, en este caso de Facinas, del medio urbano y sus residentes.

A la vista de lo anterior no cabe esperar que una mera modificación del PGOU para habilitar suelo de uso turístico enderece los defectos de un contexto general urbano o rural, sino el valor de la sostenibilidad y la habitabilidad inherente a la propuesta de Modificación permita avanzar hacia un modelo urbano ambientalmente más integrado. En suma, la intervención que se propone es ambientalmente viable, siempre que se asuman los condicionantes y directrices establecidas.

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1

Antonio Aragón Román

11/10/2022

SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 11.10.2022.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



9

VALORACIÓN GLOBAL

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



Firma 1 de 1

Antonio Aragón Román

11/10/2022

SECRETARIO GENERAL.-
DILIGENCIA.- Aprobado
inicialmente por acuerdo de
Pleno de fecha 11.10.2022.



Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



9. VALORACIÓN GLOBAL

Las ciudades en la actualidad son sistemas extremadamente ineficientes, que contribuyen en un alto grado a la contaminación global del planeta y utilizan una buena parte de la energía consumida por la humanidad. El impacto de la sociedad occidental en los sistemas naturales se hace cada vez más patente. Es por ello que las ciudades constituyen el espacio donde se generan los mayores problemas ambientales y, a su vez, es donde existe una mayor capacidad para afrontar esta situación de crisis medioambiental global.

El urbanismo moderno, nacido para compensar los desequilibrios que había generado la ciudad industrial y basado en un modelo de crecimiento expansivo y continuo, está en crisis. En el marco internacional, este fenómeno se ha analizado en multitud de cartas y estrategias. Con la Carta de Leipzig sobre Ciudades Europeas Sostenibles y la Declaración de Toledo, promulgadas en el 2007 y en el 2010 en el seno de la Unión Europea, o la Nueva Agenda Urbana de Naciones Unidas de 2016 sobre ciudades y asentamientos humanos sostenibles, los organismos internacionales han puesto en el centro del debate la necesidad de un desarrollo urbano sostenible y que concentre sus esfuerzos en la ciudad consolidada.

La Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas ha definido, con carácter básico, el nuevo marco legal para las actuaciones en la ciudad existente. Con esta nueva Ley, se pretende dotar a las actuaciones en suelo urbano de un régimen jurídico adecuado en el ámbito andaluz, con una mayor flexibilidad de las mismas y removiendo los obstáculos legales que han impedido su viabilidad técnica y económica.

En relación con el modelo de ciudad adoptado, y en coherencia con los principios establecidos en el Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía y la Estrategia Andaluza de Sostenibilidad Urbana, se refuerza aún más la apuesta por la ciudad compacta y diversificada, donde se evite un consumo innecesario de suelo que, como recurso valioso y finito, debe preservarse. En este contexto, se permite la clasificación de nuevos suelos sólo en casos justificados, manteniendo la colindancia con los núcleos urbanos existentes y una vez descartadas todas las posibilidades de absorber ese crecimiento en la ciudad consolidada.

El uso racional y sostenible de los recursos naturales y la protección del medio ambiente ya eran fines específicos de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía. A medida que se constatan los efectos del cambio climático, se supera la biocapacidad del planeta y se acentúa la pérdida de biodiversidad, crece la importancia de conservar y poner en valor el capital natural. Es por ello que el suelo rústico cobra un papel protagonista, considerando que los tejidos urbanos deben integrarse en el territorio de manera respetuosa. A tal efecto, se plantea una gradación en las distintas categorías del suelo rústico: la de especial protección para los elementos naturales cuya importancia, riesgos o condición de dominio público esté acreditada, las protecciones cautelares complementarias y urbanísticas, y el suelo rústico común.

Uno de los principales retos del urbanismo sostenible es el de transformar el espacio público urbano en lugares confortables y habitables, con una vinculación de la escala urbana con la escala humana, complementada con una adecuada dotación de equipamientos. Hoy en día, la mayor parte del espacio público está limitado por las funciones asociadas al vehículo privado. Para revertir esta situación, es necesario diseñar el tejido urbano desde el espacio público, buscando el equilibrio entre los espacios dedicados a la funcionalidad y la organización urbana y los espacios orientados al ciudadano y garantizando las formas sostenibles de movilidad y la accesibilidad del peatón. También, se debe promover la continuidad de los espacios libres urbanos y sus zonas verdes, el entorno periurbano y rural, creando corredores ecológicos que favorezcan la interconexión y accesibilidad entre los mismos contribuyendo al mantenimiento de la biodiversidad. Para todo esto, la Ley establece unos criterios de ordenación urbanística en su Título II.

En este sentido, la Modificación pretende cumplir con cada una de las determinaciones que emanan de Planes y Estrategias a favor de la sostenibilidad global. Debemos reconocer abiertamente que cualquier intervención en el medio urbano o rural, supone una alteración de una situación físico-ambiental, sabiendo que existen actuaciones que vienen a mejorar las condiciones de habitabilidad y confortabilidad, en este caso de Facinas, del medio urbano y sus residentes.

A la vista de lo anterior no cabe esperar que una mera modificación del PGOU para habilitar suelo de uso turístico enderece los defectos de un contexto general urbano o rural, sino el valor de la sostenibilidad y la habitabilidad inherente a la propuesta de Modificación permita avanzar hacia un modelo urbano ambientalmente más integrado. En suma, la

Firma 1 de 1	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
	11/10/2022
Antonio Aragón Román	

Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:

Código Seguro de Validación 9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001

Url de validación <https://sede.aytotarifa.com/validador>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original



intervención que se propone es ambientalmente viable, siempre que se asuman los condicionantes y directrices establecidas.

Director del Equipo Redactor

Fdo.- Damián Macías Rodríguez

junio de 2022

Firma 1 de 1	Antonio Aragón Román	11/10/2022	SECRETARIO GENERAL.- DILIGENCIA.- Aprobado inicialmente por acuerdo de Pleno de fecha 11.10.2022.
--------------	----------------------	------------	--

	Puede verificar la integridad de este documento consultando la url:	
	Código Seguro de Validación	9dedc087221d49268ceef72bde0f3cc7001
	Url de validación	https://sede.aytotarifa.com/validador
	Metadatos	Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

